Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NÚMERO DE CONTRATO:	095 DE 2025
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 1: UBATÉ – CUNDINAMARCA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO RAMA EMSAF
INTERVENTOR:	CONSORCIO SEDES A&G
SUPERVISOR:	BIBIANA AVELLANEDA

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
16/09/2025	INTER-CSJ-UBATE-071-2026	Entrega de Productos para Facturación contrato No. 086 2025	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
18/09/2025	INTER-CSJ-UBATE-072-2027	Devolucion por no aprobacion del informe mensual 2	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
22/09/2025	INTER-CSJ-UBATE-073-2028	Respuesta comunicado No. 0137-RAMAEMSAF-2025: Entrega de informe mensual N°2 - Periodo del 1 de Agosto al 31 de Agosto. V2.1	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
14/10/2025	INTER-CSJ-UBATE-074-2029	Aprobación a la Solicitud de Prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
27/10/2025	INTER-CSJ-UBATE-075-2025	Aprobación a la solicitud de extensión de la prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de extensión de la prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
11/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-076-2025	Aprobación a la solicitud de prórroga adicional de la suspensión contractual hasta el 24 de noviembre de 2025 del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de extensión de la prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
19/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-077-2025	Solicitud de reactivación de contrato de obra N° 086 de 2025 y contrato de interventoría N° 095 de 2025.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
24/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-078-2025	Respuesta a la entrega de informe mensual N°3 - Periodo del 1 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2025. V1.2	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
24/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-079-2025	Entrega de informe mensual Interventoría N° 3 - Contrato 095 de 2025 – Proyecto Ubaté, con la subsanación de las observaciones realizadas por la supervisión.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
25/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-080-2025	Ajustes a la descripción del pago No. 3 de la Fase I estipulada en la Forma de pago - Contrato 095 de 2025 – Proyecto Ubaté.	INTERVENTORIA	DEAJ - CSJ
26/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-081-2025	Solicitud de entrega de anteproyecto arquitectónico en cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades restantes.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
26/11/2025	INTER-CSJ-UBATE-082-2025	Aclaración en referencia a tiempos de revisiones y expedición de comentarios por parte de la interventoría sobre documentación de diseño de especialidades entregada por el contratista.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-083-2025	Aprobación de Anteproyecto Arquitectónico.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-084-2025	Aprobación Tomo 9. Aire Acondicionado	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-085-2025	Aprobación Tomo 8. Eléctrico	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-086-2025	Aprobación Tomo 11. RED DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-087-2025	Aprobación Tomo 12. SEGURIDAD Y CONTROL	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
3/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-088-2025	Aprobación Tomo 21. INFORMACIÓN CATASTRAL	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
4/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-089-2025	REVISIÓN Y APROBACIÓN COMPONENTE BIOCLIMÁTICA	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
5/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-090-2025	REVISIÓN DEL INFORME TOMO 14: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE ACLARACIONES DEL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
6/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-091-2025	Aprobación Tomo No. 7 HIDROSANITARIO.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
6/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-092-2025	Aprobación Tomo No. 16 CRONOGRAMA y solicitud de Adición al Contrato 086.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
6/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-093-2025	Aprobación Tomo 19. LICENCIAS PERMISOS Y CERTIFICACIONES	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
6/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-094-2025	Aprobación Tomo 14. CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	INTERVENTORIA	CONSULTORIA
6/12/2025	INTER-CSJ-UBATE-095-2025	Aprobación de Memoria Técnica Arquitectónica.	INTERVENTORIA	CONSULTORIA

Firma:
Nombre: Angelica Perdomo Pachon
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física – DEAJ
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-071-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Entrega de Productos para Facturación contrato No. 086 2025

Mediante la presente, se envía para fines pertinentes los productos relacionados al contrato No. 086 de 2025 fase I, aprobados por la interventoría, a los cuales puede acceder por medio del siguiente enlace:

Entregables Fase 1

Los productos aprobados se relacionan a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES
2. INFORME BASE PRELIMINAR
3. GEOFÍSICA Y SUELOS
 3.1 GEOFÍSICA Y SUELOS
 3.2 GEOFÍSICA Y SUELOS
4. TOPOGRAFÍA
 4.1 TOPOGRAFÍA
 4.2 TOPOGRAFÍA

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-072-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Devolución del Informe Mensual No. 2 del Contrato No. 086 de 2025 Periodo de 1 de agosto al 31 de agosto.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del Contrato No. 086 de 2025, nos permitimos realizar la devolución del Informe Mensual No. 2, debido a que las observaciones realizadas por esta interventoría no han sido subsanadas por parte del contratista. Esto ha llevado a que los plazos para la aprobación y entrega de los productos contractuales, necesarios para el trámite de facturación, se hayan cumplido de manera insatisfactoria.

Según lo establecido en el contrato No. 086 de 2025 , en los diferentes numerales establece que:
- "**Requisitos de pago de actas de recibo parcial final." Numeral H:**. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Lo anterior según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor de la interventoría, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento de acuerdo con la forma de pago estipulada y expedida por la Interventoría del contrato, y constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.

- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente y entregar a la Interventoría, mensualmente y para cada pago, así como para la Liquidación del Contrato, las certificación y soportes con los que acredite que se encuentran al día en dichos pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En el caso del personal que esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o

Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

5. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.

25) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento al contrato de interventoría y una vez revisada la información enviada por el contratista, se detallan las observaciones no subsanadas a la fecha :

1. En el Capítulo de garantías, se debe relacionar la póliza de cumplimiento- Anexo 4
2. Los porcentajes de profesionales deben corresponder a lo especificado en el informe semanal No. 8
3. No fue adjuntado el comprobante de afiliación correspondiente a los profesionales Hidráulicos y eléctricos, por lo cual su fecha de afiliación no es verificable.
4. La afiliación de profesionales especializados :
 - Eléctrico- Liliana
 - Hidráulico- José Luis
 - Costos y presupuestos – Giovany
 - HVAC no tienen marca de agua y no tienen fecha de pago, por lo que no son admisibles como un comprobante valido de afiliación al sistema de seguridad social.

Es imperativo que estas observaciones sean corregidas a la mayor brevedad posible para poder continuar con el proceso contractual de manera adecuada. La falta de cumplimiento en estas rectificaciones podría generar consecuencias contractuales desfavorables para el correcto desarrollo del proyecto.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a este asunto para garantizar el cumplimiento exitoso de nuestras obligaciones mutuas.

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-073-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Respuesta comunicado No. 0137-RAMAEMSAF-2025: Entrega de informe mensual N°2 - Periodo del 1 de Agosto al 31 de Agosto. V2.1

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control establecidas en el contrato de interventoría celebrado entre RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y CONSORCIO SEDES A&G se ha realizado la revisión del Informe Mensual N° 2_V2.1 y sus respectivos anexos, presentado por el contratista CONSORCIO RAMA EMSAF correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

Luego de realizar la verificación técnica, administrativa y financiera del contenido del informe, la Interventoría considera que:

- Las actividades desarrolladas durante el período evaluado se ajustan a los términos contractuales y a los objetivos establecidos en los términos de referencia.
- Los productos entregables cumplen con los criterios de calidad exigidos.
- Se han atendido y subsanado en su totalidad las observaciones formuladas por la Interventoría, relacionadas con la entrega completa y conforme a la normatividad vigente de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de la totalidad del personal vinculado por el contratista.

Por lo anterior, la Interventoría APRUEBA el Informe Mensual N° 2 ya que este cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de consultoría.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría No. 095 de 2025
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física - DEAJ
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-074-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación a la Solicitud de Prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente, yo, Angelica Perdomo Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 39787496 y en mi calidad de representante legal de Consorcio Sedes A&G identificado con el NIT: 901.943.548-9; me permito presentar la aprobación de prórroga a la suspensión para el contrato No 086 de 2025 cuyo objeto es "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté – Cundinamarca." por un término de 15 días calendario.

En razón a los siguientes hechos:

-Que el contratista Consorcio RAMA EMSAF, mediante el oficio No. 0160-RAMAEMSAF-2025 solicitó la prórroga a la suspensión temporal del contrato No. 086 de 2025 para el proyecto Sede Judicial Ubaté - Cundinamarca Lote 1.

-Que la solicitud de la prórroga a la suspensión se sustenta en el trámite para la obtención de la licencia de construcción de obra nueva y demolición total que se realizó ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Ubaté el día 11 de septiembre de 2025. Ante lo cual la Secretaría de Planeación presentó observaciones del componente estructural el 09 de octubre de 2025, sin embargo, no ha emitido comunicación oficial con las observaciones de los componentes jurídico y arquitectónico, por lo cual aún se encuentran pendiente la aprobación por parte de la autoridad competente.

Sustento legal de la suspensión:

La Ley 80 de 1993, en la que en el artículo 3 se establece que "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

Así mismo, en el artículo 40 de esta Ley se estipulo lo siguiente:

"*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

En este sentido y una vez revisado el contrato No. 086 de 2025, se tiene que en la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se pactó en el numeral 9 la siguiente obligación:

"(…) Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y/o de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo (…)".

De igual manera, el numeral 9 de la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de interventoría No. 095 de 2025, se estableció:

"(…) Presentar al supervisor del contrato, previa revisión y aprobación del interventor, las solicitudes que realice el contratista de obra para suspensión o reinicio del contrato; y con al menos un (1) mes de anterioridad las solicitudes de modificación, debidamente soportada y justificada por el contratista de obra (…)"

Aprobación a la suspensión:

Una vez analizado el oficio No. 0160-RAMAEMSAF-2025 del 10 de octubre de 2025, emitido por el Consorcio RAMA EMSAF, la interventoría encuentra que la justificación para la prórroga a la suspensión es acorde con los tiempos que la Secretaría de Planeación del Municipio de Ubaté tiene para emitir la licencia de construcción de obra nueva y demolición del Proyecto de la Sede Judicial, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

El Consorcio RAMA EMSAF manifiesta, además, su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que se obtenga la licencia o se cuente con respuesta preliminar de la autoridad competente, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Bajo los hechos anteriormente establecidos, es menester atender las observaciones estructurales recibidas y disponer del tiempo prudente para que la Secretaría de Planeación emita las observaciones faltantes. Una vez se reciban las observaciones correspondientes a los componentes jurídico y arquitectónico, se evaluará su alcance y la necesidad de tiempo adicional para su debida subsanación, lo cual podrá requerir una nueva solicitud de prórroga en función de la fecha en que dichas observaciones sean notificadas dar cumplimiento con los objetivos del contrato durante el tiempo establecido para la revisión y aprobación del Proyecto Fase I.

En base a estos fundamentos legales, la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 es favorable y es aprobada por esta interventoría ya que se cumplen con los requisitos y condiciones establecidos al contrato y normas aplicables.

Conclusiones:

La interventoría encuentra valida la solicitud de prórroga a la suspensión, la cual se encuentra en los tiempos estándar necesarios para la revisión de dicho proyecto en la Secretaría de Planeación de Ubaté.

La interventoría da la aprobación a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra por un lapso de quince (15) días calendario.

En este sentido, el Consorcio Sedes A&G solicita a la entidad contratante se otorgue la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 095 de 2025, por el mismo tiempo, es decir, por quince (15) días calendario, frente a lo cual, la interventoría manifiesta su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que se obtenga la licencia o se cuente con respuesta preliminar de la autoridad competente, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Agradecemos tomar en cuenta está solicitud y se realicen los documentos necesarios para hacer efectiva la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 086 de 2025 y del contrato de interventoría No. 095 de 2025, por un periodo de 15 días calendario.

La presente solicitud no altera el valor del contrato, ni causa costos adicionales al proyecto, ni genera reconocimiento por mayor de permanencia.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría No. 095 de 2025
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física - DEAJ
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-075-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación a la solicitud de extensión de la prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de extensión de la prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente, yo, Angelica Perdomo Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 39787496 y en mi calidad de representante legal de Consorcio Sedes A&G identificado con el NIT: 901.943.548-9; me permito presentar la aprobación a la solicitud de extensión de prórroga a la suspensión del contrato No 086 de 2025 cuyo objeto es "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté – Cundinamarca." por un término de 15 días calendario.

En razón a los siguientes hechos:

- Que el contratista Consorcio RAMA EMSAF, mediante el oficio No. 0173-RAMAEMSAF-2025 solicitó la prórroga a la suspensión temporal del contrato No. 086 de 2025 para el proyecto Sede Judicial Ubaté - Cundinamarca Lote 1.

- Que la solicitud de la prórroga a la suspensión se sustenta en el trámite para la obtención de la licencia de construcción de obra nueva y demolición total que se realizó ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Ubaté el día 11 de septiembre de 2025.

- El día 20 de octubre de 2025, la Secretaría de Planeación de Ubaté, mediante el Acta No. 1957 de 2025, emitió observaciones generales, arquitectónicas y estructurales al proyecto radicado. Dando continuidad al proceso, el día 23 de octubre de 2025, el Consorcio RAMA EMSAF, radicó en formato físico ante la Secretaría de Planeación la subsanación de las observaciones mencionadas.

- A la fecha, no se ha recibido respuesta formal, por parte de la Secretaría de Planeación, a la subsanación de observaciones, razón por la cual no ha sido posible continuar con el trámite de expedición de la licencia urbanística.

Sustento legal de la suspensión:

La Ley 80 de 1993, en la que en el artículo 3 se establece que "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

Así mismo, en el artículo 40 de esta Ley se estipulo lo siguiente:

"*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

En este sentido y una vez revisado el contrato No. 086 de 2025, se tiene que en la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se pactó en el numeral 9 la siguiente obligación:

"(…) Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y/o de reinicio del contrato y requerir al menos con un (1) mes de anterioridad cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo (…)".

De igual manera, el numeral 9 de la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de interventoría No. 095 de 2025, se estableció:

"(…) Presentar al supervisor del contrato, previa revisión y aprobación del interventor, las solicitudes que realice el contratista de obra para suspensión o reinicio del contrato; y con al menos un (1) mes de anterioridad las solicitudes de modificación, debidamente soportada y justificada por el contratista de obra (…)"

Aprobación a la suspensión:

Una vez analizado el oficio No. 0173-RAMAEMSAF-2025 del 27 de octubre de 2025, emitido por el Consorcio RAMA EMSAF, la interventoría encuentra que la justificación para la nueva prórroga a la suspensión es acorde con los tiempos que la Secretaría de Planeación del Municipio de Ubaté tiene para emitir la licencia de construcción de obra nueva y demolición del Proyecto de la Sede Judicial, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

El Consorcio RAMA EMSAF manifiesta, además, su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que se obtenga la licencia, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Bajo los hechos anteriormente establecidos, se precisa aguardar a que la Secretaría de Planeación emita respuesta a la subsanación de observaciones radicada por el contratista. Una vez se reciban las respuestas formales correspondientes, se evaluará su alcance y la necesidad de tiempo adicional

para su debida subsanación, lo cual podrá requerir una nueva solicitud de prórroga en función de la fecha en que dichas observaciones sean notificadas.

Con base a estos fundamentos legales, la solicitud de extensión de prórroga a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 es favorable y es aprobada por esta interventoría ya que se cumplen con los requisitos y condiciones establecidos al contrato y normas aplicables.

Conclusiones:

La interventoría encuentra valida la solicitud de extensión de prórroga a la suspensión, la cual se encuentra en los tiempos estándar necesarios para la revisión de dicho proyecto en la Secretaría de Planeación de Ubaté.

La interventoría da la aprobación a la solicitud de la nueva prórroga a la suspensión presentada por el contratista de obra por un lapso de quince (15) días calendario.

En este sentido, el Consorcio Sedes A&G solicita a la entidad contratante se otorgue la ampliación de la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 095 de 2025, por el mismo tiempo, es decir, por quince (15) días calendario, frente a lo cual, la interventoría manifiesta su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que se obtenga la licencia, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Agradecemos tomar en cuenta está solicitud y se realicen los documentos necesarios para hacer efectiva la extensión de la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 086 de 2025 y del contrato de interventoría No. 095 de 2025, por un periodo de 15 días calendario.

La presente solicitud no altera el valor del contrato, ni causa costos adicionales al proyecto, ni genera reconocimiento por mayor de permanencia.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría No. 095 de 2025
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física - DEAJ
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-076-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación a la solicitud de prórroga adicional de la suspensión contractual hasta el 24 de noviembre de 2025 del contrato No. 086 de 2025 y solicitud de extensión de la prórroga al contrato de interventoría No. 095 de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente, yo, Angelica Perdomo Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 39787496 y en mi calidad de representante legal de Consorcio Sedes A&G identificado con el NIT: 901.943.548-9; me permito presentar la aprobación a la solicitud de prórroga adicional de la suspensión del contrato No. 086 de 2025 cuyo objeto es "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté – Cundinamarca.", hasta el 24 de noviembre de 2025.

En razón a los siguientes hechos:

- Que el contratista Consorcio RAMA EMSAF, mediante el oficio No. 0190-RAMAEMSAF-2025 solicitó la prórroga adicional a la suspensión temporal del contrato No. 086 de 2025 para el proyecto Sede Judicial Ubaté - Cundinamarca Lote 1.

- Que la solicitud de la prórroga adicional a la suspensión se sustenta en:

 - Radicación y pago de la solicitud de licencia de construcción.

El día 7 de noviembre de 2025, el Consorcio RAMA EMSAF realizó el pago correspondiente a la solicitud de licencia de construcción de obra nueva y demolición total ante la Curaduría Urbana de Ubaté, cumpliendo con los requisitos exigidos para continuar con el trámite de aprobación.

- Plazos administrativos de la Curaduría.

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la autoridad competente dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencia desde su radicación en legal y debida forma.
Una vez expedido el acto administrativo que otorga la licencia, se deben surtir los procedimientos previstos en los artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del mismo decreto, los cuales establecen:

Notificación de la licencia:

El acto administrativo que otorgue, niegue o declare el desistimiento de la solicitud de licencia debe notificarse al solicitante y a toda persona o autoridad que se hubiere hecho parte en el trámite, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Esta notificación debe realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo, y su constancia se anexa al expediente. En caso de que el solicitante sea poseedor, también se notifica al propietario inscrito del predio. (Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.6.1.2.3.7).

Publicación:

De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 73 del CPACA, cuando la expedición del acto administrativo afecte a terceros que no hayan intervenido en la actuación, la Curaduría deberá publicar la parte resolutiva de la licencia en un periódico de amplia circulación en el municipio y en la página electrónica de la oficina que haya expedido la licencia.
Este proceso puede extenderse por un lapso adicional de hasta cinco (5) días hábiles, necesarios para garantizar la ejecutoria del acto administrativo.

Sustento legal de la suspensión:

La Ley 80 de 1993, en la que en el artículo 3 se establece que "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

Así mismo, en el artículo 40 de esta Ley se estipulo lo siguiente:

"*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

En este sentido y una vez revisado el contrato No. 086 de 2025, se tiene que en la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se pactó en el numeral 9 la siguiente obligación:

"(…) Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y/o de reinicio del contrato y requerir al menos con un (1) mes de anterioridad cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo (…)".

De igual manera, el numeral 9 de la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de interventoría No. 095 de 2025, se estableció:

"(…) Presentar al supervisor del contrato, previa revisión y aprobación del interventor, las solicitudes que realice el contratista de obra para suspensión o reinicio del contrato; y con al menos un (1) mes de anterioridad las solicitudes de modificación, debidamente soportada y justificada por el contratista de obra (…)"

Aprobación a la suspensión:

Una vez analizado el oficio No. 0190-RAMAEMSAF-2025 del 10 de noviembre de 2025, emitido por el Consorcio RAMA EMSAF, la interventoría encuentra que la justificación para la prórroga adicional a la suspensión es acorde con los tiempos que la Secretaría de Planeación del Municipio de Ubaté tiene para el cumplimiento y culminación del trámite de licencia de construcción necesarios para garantizar la ejecutoria del acto administrativo.

Con base a estos fundamentos legales, la solicitud de prórroga adicional a la suspensión del contrato No. 086 de 2025 es favorable y es aprobada por esta interventoría ya que se cumplen con los requisitos y condiciones establecidos al contrato y normas aplicables.

Conclusiones:

La interventoría encuentra valida la solicitud de prórroga adicional a la suspensión del contrato 086 de 2025, la cual se encuentra en los tiempos estándar necesarios para garantizar la ejecutoria del acto administrativo.

La interventoría da la aprobación a la solicitud de prorroga adicional a la suspensión presentada por el contratista de obra hasta el 24 de noviembre de 2025.

En este sentido, el Consorcio Sedes A&G solicita a la entidad contratante se otorgue la prórroga adicional a la suspensión del contrato de interventoría No. 095 de 2025, por el mismo tiempo, es decir, hasta el 24 de noviembre de 2025.

Agradecemos tomar en cuenta está solicitud y se realicen los documentos necesarios para hacer efectiva la extensión de la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 086 de 2025 y del contrato de interventoría No. 095 de 2025, hasta el 24 de noviembre de 2025.

La presente solicitud no altera el valor del contrato, ni causa costos adicionales al proyecto, ni genera reconocimiento por mayor de permanencia.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría No. 095 de 2025
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física - DEAJ
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-077-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Solicitud de reactivación de contrato de obra N° 086 de 2025 y contrato de interventoría N° 095 de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente, la firma interventora CONSORCIO AYG, se permite correr traslado de la petición presentada por el contratista de obra en fecha del 18 de noviembre de 2025, mediante radicado N° 0194-RAMAEMSAF-2025, por medio de la cual se hace la solicitud formal de reactivación del contrato de obra N° 086-2025.

Lo anterior, no sin antes ser presentado el estudio correspondiente, requerido en razón a las labores de interventoría; siendo lo primero indicar a la entidad contratante que, las causas que dieron lugar a la suspensión y prorroga de la suspensión de los contratos de obra e interventoría, se sustentan en el trámite de la licencia de construcción, tal como quedó consignado en tales documentos.

Una vez revisadas las causas de la suspensión y cotejado con el estado actual del trámite de la licencia de construcción, hemos encontrado que en fecha del 13 de noviembre de 2025, fue expedida la resolución N° 339, por medio de la cual el municipio de Ubaté, concede la licencia de construcción en modalidad de demolición total y obra nueva para uso institucional – Palacio de Justicia – Ubaté (Cundinamarca).

Atendiendo a los anteriores hechos y superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, encontramos necesario y procedente dar aval a la petición presentada por el contratista de obra en fecha del 18 de noviembre de 2025 y así mismo, nos permitimos solicitar a ustedes,

como entidad contratante, se proceda a la reactivación de los contratos de obra e interventoría, por el cumplimiento de la condición suspensiva.

Agradeciendo la atención prestada:

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-078-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Respuesta a la entrega de informe mensual N°3 - Periodo del 1 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2025. V1.2

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control establecidas en el contrato de interventoría celebrado entre RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y CONSORCIO SEDES A&G se ha realizado la revisión del Informe Mensual N° 3 V1.2 y sus respectivos anexos, presentado por el contratista CONSORCIO RAMA EMSAF correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 14 de septiembre de 2025.

Luego de realizar la verificación técnica, administrativa y financiera del contenido del informe, la Interventoría considera que:

- Las actividades desarrolladas durante el período evaluado se ajustan a los términos contractuales y a los objetivos establecidos en los términos de referencia.
- Los productos entregables cumplen con los criterios de calidad exigidos.
- Se han atendido y subsanado, en su totalidad, las observaciones formuladas por la Interventoría, relacionadas con la entrega completa y conforme a la normatividad vigente de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de la totalidad del personal vinculado por el contratista y se evidencian los ajustes de forma a las fechas relacionadas en el documento de informe.

Por lo anterior, la Interventoría APRUEBA el Informe Mensual N° 3 ya que este cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de consultoría.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ing. BIBIANA AVELLANEDA AVELLANEDA
Supervisora del contrato de Interventoría No. 095 de 2025
División de Construcciones – Unidad de Infraestructura Física - DEAJ
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-079-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Entrega de informe mensual Interventoría N° 3 - Contrato 095 de 2025 – Proyecto Ubaté, con la subsanación de las observaciones realizadas por la supervisión.

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la supervisión mediante comunicaciones bilaterales realizadas por correo electrónico, me permito hacer entrega del informe mensual N° 3 debidamente subsanado, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 14 de septiembre de 2025, esto perteneciente al contrato No. 095 de 2025 por parte de Interventoría para su revisión y aprobación.

Se adjuntan en el link de descarga:

- Informe Mensual de Interventoría N° 3 en formato .pdf
- Carpeta Anexos Informe Mensual Interventoría N° 3

https://drive.google.com/drive/folders/1QWoFmsgW8zoUnmqrlXtqlqGcjeIcZOBC?usp=drive_link

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-081-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Solicitud de entrega de anteproyecto arquitectónico en cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades restantes.

Cordial saludo,

En atención a los compromisos formalizados en el cronograma de ejecución de las actividades restantes, entregado por el contratista el día 20 de noviembre del 2025, nos permitimos solicitar comedidamente la entrega inmediata de los productos correspondientes al anteproyecto arquitectónico, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos ahí establecidos.

Se hace claridad en que los entregables deben encontrarse en correspondencia con lo establecido en el directorio 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, y particularmente en el documento 3. Especificaciones Generales de Diseño Arquitectónico, el cual señala que "El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cartas y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad." y lo establecido en el documento 4. Especificaciones Generales de Diseños Especializados.

Igualmente, se indica que se debe dar cumplimiento a lo determinado en el Anexo Técnico 11:

Entregables Estudios y Diseños, con relación a los Tomos, Capítulos y Contenidos allí definidos, los cuales deben ser presentados a satisfacción a un nivel de desarrollo para etapa ante proyectual.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos su respuesta.

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-082-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aclaración en referencia a tiempos de revisiones y expedición de comentarios por parte de la interventoría sobre documentación de diseño de especialidades entregada por el contratista.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones recibidas vía correo electrónico el día 26 de noviembre del 2025 por parte del contratista, la interventoría se permite aclarar que, los tiempos para el desarrollo de las revisiones y expedición de comentarios y observaciones sobre la documentación de diseños de especialidades entregada por el contratista, empiezan a considerarse exclusivamente a partir del 25 de noviembre de 2025, fecha en la cual se expidió la autorización del reinicio del contrato y se retomó la ejecución contractual.

Agradecemos la atención prestada.

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-083-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación de Anteproyecto Arquitectónico.

Por medio de la presente se emite aprobación del Anteproyecto Arquitectónico, perteneciente al Capítulo Diseño Arquitectónico, incluido en el Tomo No. 5 Arquitectónico del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-084-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 9. Aire Acondicionado

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 9. Aire Acondicionado, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-085-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 8. Eléctrico

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 8. eléctrico, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-086-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 11. RED DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 11. Red de Detección y Extinción de Incendios, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-087-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 12. SEGURIDAD Y CONTROL

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 12. Seguridad y Control, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-088-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 21. INFORMACIÓN CATASTRAL

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 21. Información Catastral, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-089-2025

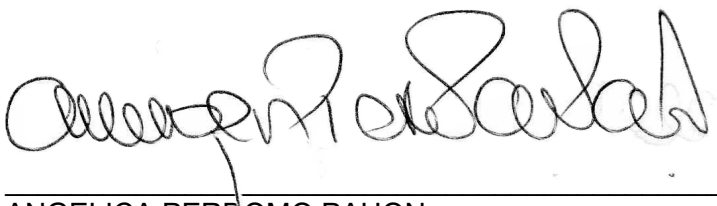
REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: REVISIÓN Y APROBACIÓN COMPONENTE BIOCLIMÁTICA

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se informa que, luego de revisar la documentación remitida por la consultoría Consorcio Rama EMSAF referente a la siguiente entrega: INF-CS-BIO-V7.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se otorga la aprobación a los componentes presentados, al verificarse que cumplen con los lineamientos, especificaciones y requisitos establecidos para el proyecto. No obstante, esta aprobación no exime a la consultoría de efectuar los ajustes y/o actualizaciones que sean requeridos durante las siguientes fases de trámites ante las diferentes entidades de orden nacional y/o distrital.

Cordialmente,



ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-090-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: REVISIÓN DEL INFORME TOMO 14: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

ACLARACIONES DEL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Esta interventoría, Tras la revisión del informe emitido por el contratista el día 27 de noviembre de 2025 en referencia al Tomo 14: Construcción Sostenible y con nombre TOMO 14: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. ACLARACIONES DEL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, evidencia en él una estructura en adecuada alineación a la normativa aplicable y da claridad sobre el carácter trasversal y transdisciplinar del entregable.
El documento es coherente con los requerimientos en la medida que se describe la relación de los apartados relativos a medidas pasivas, iluminación, ventilación y agua potable y aguas lluvias tratadas, con los Tomos descritos en el anexo técnico 11. (Tomo 6, Tomo 7, Tomo 14, Tomo 18), evidenciando que el informe actúa como síntesis justificativa de los estudios y diseños desarrollados en torno a las medidas de eficiencia energética y reducción del consumo operacional del edificio.

Se realizan los siguientes comentarios y observaciones:

2. Análisis de las Medidas Activas de Energía

2.1 Dispositivos, sensores y equipos para eficiencia energética.

- El informe consolida la selección de luminarias, controles y sensores en el Tomo 18 – Manual de Especificaciones.
- Se garantiza el cumplimiento normativo de RETIE, RETILAB y RETIQ, condición indispensable para certificación y verificación en obra.
- Se requiere una Matriz de cumplimiento normativo que facilite la lectura de la propuesta de sostenibilidad.

- No se especifica la incorporación de sistemas de monitoreo energético, aunque se menciona el uso de sensores y sistemas de control.

5.1 Diseño para separación de residuos sólidos

- El proyecto contempla un cuarto de basuras identificado y ubicado estratégicamente cerca de áreas de servicio, lo cual evita interferencias con zonas públicas, facilita la recolección y reduce riesgos sanitarios. Se solicita poner en el informe una imagen como referencia de este espacio, que permita identificar divisiones internas para separación en la fuente, ventilación natural, acabados lavables.
- El área prevista, correspondiente a 2.99 m² es adecuada para la escala del proyecto.
- El informe no detalla si el espacio contará con drenajes y manejo de lixiviados. Estos elementos son necesarios en edificaciones de estas características.

5.2 Estacionamiento de bicicletas

- Se dispone un espacio visible y seguro para bicicletas, cercano al acceso principal, favoreciendo la movilidad sostenible y la vigilancia. El uso de andén ampliado previene conflictos con peatones y vehículos.
- No se especifica número de cupos proyectados, tipo de mobiliario a instalar.
- No se especifica si contará con cubierta o protección climática.
- Se solicita poner una imagen de recorte del plano de planta y alzado en el informe. Opcionalmente se puede añadir una imagen renderizada del estacionamiento.

5.3 Estudio de ubicación de fuentes de materiales

- Se requiere la presentación de un análisis comparativo de alternativas de suministro que dé cuenta de distancias, costos, disponibilidad, etc. el cual fortalecería la justificación técnica de la selección.

5.5 Innovación en diseño de construcción sostenible

- Se solicita referenciar en el texto del informe el Tomo o Capitulo del Tomo relacionado con diseño de medidas pasivas.
- Indicar si se prevén estrategias de monitoreo para fase de operación del inmueble.

REQUERIMIENTOS QUE EL CONSULTOR DEBE COMPLETAR PARA APROBACIÓN DEL INFORME

Tras la revisión, la interventoría establece los siguientes puntos pendientes:

1. Matriz consolidada de cumplimiento normativo

Debe presentarse un cuadro único que verifique cumplimiento de:

- RETIE
- RETILAB

- RETIQ/RETIQE
- Resolución 549 de 2015
- ASHRAE 55 y 62.1
- Normas de movilidad, residuos y paisajismo

Este insumo es indispensable para verificación del cumplimiento normativo.

2. Incorporación de datos cuantitativos mínimos

Se requiere incluir en el informe cifras que respalden decisiones técnicas tomadas en las diversas disciplinas:

a. Iluminación eficiente

- Densidad de potencia instalada (W/m²).
- Eficacias lumínicas de las luminarias seleccionadas.

b. No implementación de sistemas fotovoltaicos

- Área útil de cubierta, energía estimada, porcentaje de aporte y análisis costo–retorno.

c. Aprovechamiento de agua lluvia

- Caudales del sistema, volumen de tanque y porcentaje de sustitución de agua potable.

3. Indicadores de impacto en sostenibilidad

Aunque se aclara que la información está contenida en diversos Tomos, se solicita incluir a nivel general datos resultantes de los diseños, como indicadores de:

- Reducción de demanda energética.
- Ahorros de agua potable.
- Porcentaje de áreas con iluminación eficiente.
- Ahorros operativos estimados.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-091-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo No. 7 HIDROSANITARIO.

Cordial saludo,

En atención a los compromisos asumidos en la reunión entre especialistas hidrosanitarios del 3 de diciembre de 2025, donde se socializaron las últimas observaciones realizadas a la entrega V 3.1, y una vez realizada la revisión y validación, por parte de nuestro especialista, de la entrega del 5 de diciembre de 2025 (V 3.2), se da por aprobado el entregable y por tanto el componente hidrosanitario.

Se realiza la salvedad de que, de exigirse, es necesario realizar la entrega digital y física de los planos debidamente firmados.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos su respuesta.

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-092-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo No. 16 CRONOGRAMA y solicitud de Adición al Contrato 086.

Cordial saludo,

En mi calidad de interventor del proyecto de sede judicial para el municipio de Ubaté, me permito comunicar que, después de una revisión exhaustiva, se aprueba el Tomo No. 16 Cronograma V1, allegado a la interventoría mediante OFICIO No. 0238-RAMAEMSAF-2025. Cabe resaltar que el documento relaciona una duración de 10 meses para la Fase 2. Este cronograma ha sido revisado por la interventoría y establece las actividades y tiempos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Es importante señalar que las actividades y tiempos propuestos están alineados con el presupuesto asignado al proyecto Sede judicial Ubaté - Cundinamarca; según los requerimientos establecidos en el contrato 086 de 2025.

Por lo tanto, mediante la presente, se aprueba oficialmente el cronograma proporcionado por el consorcio Rama-Emsaf.

Adicionalmente, solicito al contratista que proceda con la solicitud de la adición al contrato 086, en virtud del tiempo contemplado en el cronograma aprobado. Esta adición es fundamental para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta ejecución del proyecto.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-093-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 19. LICENCIAS PERMISOS Y CERTIFICACIONES

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 19. Licencias Permisos y Certificaciones, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional si corresponde.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-094-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 14. CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Por medio de la presente y posterior a la revisión de la documentación entregada, se emite aprobación del Tomo 14. Construcción Sostenible, al validar su cumplimiento frente a lo especificado en el Anexo Técnico de Entregables Estudios y Diseños.

Se deja claridad que, según el Anexo Técnico de Entregables Estudios y Diseños, el Tomo 14. Construcción Sostenible consta de 4 Capítulos: Energía - Medidas Activas, Energía - Medidas Pasivas, Agua - Medidas Bajo Consumo y finalmente Otras Medidas de Construcción Sostenible. El capítulo de Medidas Pasivas se abordó en el informe TOMO 14: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. ENERGÍA – MEDIDAS PASIVAS - Versión 7, el cual tiene fecha del 27 de noviembre de 2025. Dicho informe y, por tanto, dicho Capitulo, fue aprobado el día 04 de diciembre de 2025 mediante oficio INTER-CSJ-UBATE-089-2025 - AprobacionCapituloMedidasPasivasTomo14. Los 3 Capítulos restantes se desarrollan de manera transversal en diferentes tomos del proyecto. En consecuencia, el documento que consolida organiza y relaciona la información referente a sostenibilidad contenida en los distintos Tomos del proyecto es el Informe de nombre TOMO 14: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE ACLARACIONES DEL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, cuya Versión 2, con fecha del 05 de diciembre del 2025, subsana en su totalidad las observaciones realizadas previamente por la interventoría.

Entendiendo lo anterior, se da por aprobado el Tomo 14. Construcción Sostenible.

Adjunto al presente oficio, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional si corresponde.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-095-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación de Memoria Técnica Arquitectónica.

Por medio de la presente, se emite aprobación del Capítulo Memoria Técnica Arquitectónica, incluido en el Tomo No. 5 Arquitectónico del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-096-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación del Capitulo Señalización.

Por medio de la presente, se emite aprobación del Capítulo Señalización, incluido en el Tomo No. 5 Arquitectónico del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-097-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 13. Transporte Vertical.

Por medio de la presente, se emite aprobación del Tomo No. 13 Transporte Vertical, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-098-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 15. Presupuesto. Versión 4.3

Por medio de la presente, se emite aprobación del Tomo No. 15 Presupuesto, en su versión 4.3, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

La interventoría formaliza esta aprobación una vez se ha verificado que la documentación entregada cumple íntegramente con los contenidos solicitados en el mencionado Anexo Técnico contractual. El Tomo No. 15 incorpora: 1. Presupuesto, resumen por capítulos, 2. Presupuesto detallado por capítulos y actividades, 3. Análisis de precios unitarios de la totalidad de las actividades y 4. Estudio de mercado debidamente soportado. De igual manera, se validó la consistencia técnica y económica entre memorias de cantidades de obra, análisis de precios unitarios APUs y el presupuesto detallado, así como la subsanación total de las observaciones formuladas durante los procesos de revisión. En consecuencia, se deja constancia de que el presupuesto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del proyecto de Sede Judicial del Municipio de Ubaté asciende a un COSTO TOTAL DE TRECE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($13.068.841.234,00).

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-099-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 17. Flujo de Caja

Por medio de la presente, se emite aprobación del Tomo No. 17. Flujo de Caja, en su versión 3, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, se aprueba el flujo de caja del proyecto de Construcción, Dotación y Puesta en Funcionamiento de las sedes judiciales del municipio de Ubaté, al evidenciarse su plena concordancia tanto con el presupuesto como con el cronograma de ejecución aprobados. La revisión integral del flujo de recursos confirma que el total de gastos proyectados se encuentra debidamente alineado con los valores presupuestados, incorporando de manera correcta los gastos reembolsables y el impuesto al valor agregado (IVA), sin identificarse desviaciones que afecten la viabilidad financiera ni la programación de las actividades del proyecto.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-100-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación de Capitulo Paisajismo.

Por medio de la presente, se emite aprobación del Capítulo Paisajismo, incluido en el Tomo No. 5 Arquitectónico del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-101-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 20. Manual de Dotación de Mobiliario.

Por medio de la presente, se emite aprobación del Tomo 20. Manual de Dotación de Mobiliario, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

INTER-CSJ-UBATE-102-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual N° 4.

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control establecidas en el contrato de interventoría celebrado entre RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y CONSORCIO SEDES A&G se ha realizado la revisión del Informe Mensual N° 4 Versión 1 y sus respectivos anexos, presentado por el contratista CONSORCIO RAMA EMSAF correspondiente al período comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 y el 06 de diciembre de 2025, último lapso de la fase 1 del contrato de obra 086 de 2025.

Luego de realizar la verificación técnica, administrativa y financiera del contenido del informe, la Interventoría considera que:

- Las actividades desarrolladas durante el período evaluado se ajustan a los términos contractuales y a los objetivos establecidos en los términos de referencia.
- Los productos entregables cumplen con los criterios de calidad exigidos.
- Se evidencia cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Interventoría APRUEBA el Informe Mensual N° 4 ya que este cumple con los requerimientos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de consultoría.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-103-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 18. Manual de Especificaciones.

Por medio de la presente y posterior a la revisión de los entregables remitidos por el contratista, se emite aprobación del Tomo 18. Manual de Especificaciones, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-104-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 22. Entregable BIM.

Por medio de la presente y posterior a la revisión de los entregables remitidos por el contratista, se emite la aprobación del Tomo 22. Entregable BIM, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-105-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 10. Ambiental.

Por medio de la presente y posterior a la revisión de los entregables remitidos por el contratista, se emite la aprobación del Tomo 10. Ambiental, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-106-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 6. Estructural.

Por medio de la presente y posterior a la revisión de los entregables remitidos por el contratista, se emite la aprobación del Tomo 6. Estructural, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores: CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
Ciudad

Ref: INTER-CSJ-UBATE-107-2025

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Aprobación Tomo 5. Arquitectónico.

Por medio de la presente y posterior a la revisión de los entregables remitidos por el contratista, se emite la aprobación del Tomo 5. Arquitectónico, componente del Anexo Técnico de entregables Estudios y Diseños.

Adjunto con esta, se envía el acta de aprobación correspondiente para su firma.

Se solicita que, una vez suscrita, se adjunte, en un único archivo, con el informe debidamente firmado y el memorial de responsabilidad del profesional.

Cordialmente,

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA
CONSORCIO SEDES A&G

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NÚMERO DE CONTRATO:	095 DE 2025
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 1: UBATÉ – CUNDINAMARCA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO RAMA EMSAF
INTERVENTOR:	CONSORCIO SEDES A&G
SUPERVISOR:	BIBIANA AVELLANEDA

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
18/11/2025	0194-RAMAEMSAF-2025	solicitud de reactivación del contrato de obra No. 086 de 2025	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
25/11/2025	0205-RAMAEMSAF-2025	Propuesta de ajuste a entregables y condiciones de pago del componente eléctrico (Fase I)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0206-RAMAEMSAF-2025	Entrega N°1 – Versión 1 del Tomo N°15 – Presupuesto	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0207-RAMAEMSAF-2025	Entrega N°3 – Versión 1 del Tomo N°18 – Manual de Especificaciones	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0208-RAMAEMSAF-2025	Entrega N°7 – Versión 3.1 del Tomo N°9 – Aire Acondicionado (respuesta a observaciones)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0209-RAMAEMSAF-2025	Entrega N°5 – Versión 2.1 del Tomo N°8 – Eléctrico (respuesta a observaciones)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0210-RAMAEMSAF-2025	Respuesta a observaciones del 19 de noviembre – Tomo N°8 Eléctrico – Iluminación	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0211-RAMAEMSAF-2025	Respuesta al oficio INTER-CSJ-UBATE-081-2025 + Entrega Anteproyecto Arquitectónico V11	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0212-RAMAEMSAF-2025	Entrega Versión 3.1 del Tomo N.º 7 – Hidrosanitario	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
26/11/2025	0213-RAMAEMSAF-2025	Entrega E2 – Versión 1 del Tomo N.º 13 – Transporte Vertical	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
27/11/2025	0214-RAMAEMSAF-2025	Entrega actualización – Tomo N.º 14 Construcción Sostenible – Estudio Bioclimático (V7)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
27/11/2025	0215-RAMAEMSAF-2025	Entrega actualización del Informe de Trámites y Permisos Ambientales – Tomo N.º 10	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
27/11/2025	0216-RAMAEMSAF-2025	Entrega documento de aclaraciones – Tomo N.º 14 Construcción Sostenible	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
28/11/2025	0218-RAMAEMSAF-2025	Entrega Tomo N.º 5 – Arquitectura – Proyecto Definitivo	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
28/11/2025	0219-RAMAEMSAF-2025	Entrega Tomo N.º 5 – Arquitectura – Paisajismo V2	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
29/11/2025	0220-RAMAEMSAF-2025	Entrega V2 – Manual de dotación de mobiliario, tabla de cantidades y fichas técnicas	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
1/12/2025	0221-RAMAEMSAF-2025	Entrega actualización del Tomo N.º 12 – Seguridad y Control	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
1/12/2025	0222-RAMAEMSAF-2025	Entrega Versión 2 – Tomo N.º 21 Información Catastral (incluye DWG topográfico)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
1/12/2025	0223-RAMAEMSAF-2025	Entrega Versión 2 – Informe de Gestión de Trámites y Permisos Ambientales (Tomo N.º 10)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
1/12/2025	0224-RAMAEMSAF-2025	Entrega del Tomo N.º 8 – Componente Eléctrico (actualización post mesa técnica)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
2/12/2025	0225-RAMAEMSAF-2025	Entrega del Tomo N.º 9 – Aire Acondicionado V2	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
2/12/2025	0226-RAMAEMSAF-2025	Entrega Versión 2 del Tomo N.º 5 – Señalética + Respuesta a observaciones	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
2/12/2025	0227-RAMAEMSAF-2025	Entrega del Informe Semanal N.º 12 (Periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2025)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
3/12/2025	0228-RAMAEMSAF-2025	Entrega Versión 2 – Actualización del Informe de Arborización correspondiente al Tomo N.º 10 – Ambiental	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
4/12/2025	0230-RAMAEMSAF-2025	Entrega Componente N°22 – Entregable BIM (Modelos ajustados por reducción de altura del edificio)	CONSULTORIA	INTERVENTORIA
4/12/2025	0231-RAMAEMSAF-2025	Entrega Tomo N°13 – Transporte Vertical V2 actualizado	CONSULTORIA	INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: Angelica Perdomo Pachon
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0192-RAMAEMSAF-2025

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Atención: Área de Servicio al Cliente Empresarial
Correo: servicioalcliente.empresarial@enel.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Radicación Proyecto de Conexión – Factibilidad No. 1500815649 Proyecto: Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté

Cordial saludo,

El Consorcio RAMA EMSAF, en calidad de consultor y constructor contratado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco del Contrato No. 086-2025, se permite realizar la radicación del proyecto de conexión correspondiente a la Factibilidad No. 1500815649 del Proyecto Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté.

Para tal fin, se comparte la documentación requerida mediante el siguiente enlace de descarga de la plataforma *we transfer*: https://we.tl/t-Glt3vMGLcD

Dentro de esta carpeta se incluyen los siguientes documentos de soporte:

1. **Formulario para la solicitud de revisión del proyecto de conexión**, diligenciado por la diseñadora y el apoderado de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
2. **Soporte y recibo de pago de la licencia de construcción**, aclarando que la Curaduría Urbana de Ubaté se encuentra en proceso de emisión y publicación conforme a los tiempos administrativos establecidos.
3. **Planos de Curaduría** con los cuales se aprobó la licencia de construcción. Se precisa que los planos firmados por Curaduría serán remitidos una vez concluya el trámite administrativo correspondiente.
4. **Certificado de Tradición y Libertad** del predio.
5. **Memorias de cálculo**, incluyendo cuadros de carga de tableros de distribución, cálculos de regulación de circuitos, informe de resistividad de terreno y matrícula profesional del diseñador responsable.
6. **Planos de diseño eléctrico** del proyecto.
7. **Poderes** que autorizan al **Ingeniero Ancizar Pérez Cervera**, Director de la Consultoría del Consorcio RAMA EMSAF, para adelantar ante ENEL los

trámites relacionados con este proyecto, en representación del Consejo Superior de la Judicatura.

8. **Copia de la factibilidad No. 1500815649** emitida previamente por ENEL.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o validación técnica necesaria para la continuación del trámite de conexión.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0194-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de reactivación del contrato de obra No. 086 de 2025

Cordial saludo,

El Consorcio RAMA EMSAF, en el marco del Contrato N.° 086-2025 suscrito con el Consejo Superior de la Judicatura, se permite solicitar la reactivación del contrato a partir del día 25 de noviembre de 2025, luego del periodo de suspensión previamente autorizado.

La presente solicitud se fundamenta en que la Secretaría de Planeación y Urbanismo del Municipio de Ubaté, mediante Resolución No. 339 del 13 de noviembre de 2025 (archivo adjunto), expidió y remitió la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva correspondiente al proyecto del Palacio de Justicia de Ubaté – Cundinamarca.

Adicionalmente, es importante precisar que durante la semana del 18 al 24 de noviembre la Entidad adelantará algunas gestiones administrativas asociadas a la licencia, tales como la impresión y sellado de un nuevo juego de planos para ser entregados al contratista de obra, conservar una copia en la Administración Municipal y remitir otra copia al Contratante. En razón de lo anterior, la notificación formal de la licencia por parte de la Entidad se efectuará el día 24 de noviembre, fecha en la cual ya se contará con la totalidad de la información documental asociada al trámite.

Con la expedición de la licencia y la culminación de estas gestiones administrativas, se cumplen las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo de las actividades contractuales, motivo por el cual se solicita la reactivación del contrato en la fecha indicada.

Agradecemos confirmar la viabilidad de la reactivación y la fecha de reinicio para efectos de programación, trazabilidad y coordinación con las diferentes especialidades del proyecto.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0196-RAMAEMSAF-2025

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Atención: Área de Servicio al Cliente Empresarial
Correo: servicioalcliente.empresarial@enel.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Radicación Proyecto de Conexión – Factibilidad No. 1500815649 Proyecto: Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté

Cordial saludo,

El Consorcio RAMA EMSAF, en calidad de consultor y constructor contratado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco del Contrato No. 086-2025, se permite realizar la radicación del proyecto de conexión correspondiente a la Factibilidad No. 1500815649 del Proyecto Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté.

Para tal fin, se comparte la documentación requerida mediante el siguiente enlace de descarga de la plataforma *we transfer*: https://we.tl/t-pvQbaxcpm1

Dentro de esta carpeta se incluyen los siguientes documentos de soporte:

1. **Formulario para la solicitud de revisión del proyecto de conexión**, diligenciado por la diseñadora y el apoderado de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
2. **Licencia de construcción obra nueva y demolición total**
3. **Planos de Curaduría** con los cuales se aprobó la licencia de construcción. Se precisa que los planos firmados por Curaduría serán remitidos una vez concluya el trámite administrativo correspondiente.
4. **Certificado de Tradición y Libertad** del predio.
5. **Memorias de cálculo**, incluyendo cuadros de carga de tableros de distribución, cálculos de regulación de circuitos, informe de resistividad de terreno y matrícula profesional del diseñador responsable. De igual manera se incluye memorias – Plantilla serie 3 Comercial – Industrial.
6. **Planos de diseño eléctrico** del proyecto.
7. **Poderes** que autorizan al **Ingeniero Ancizar Pérez Cervera**, Director de la Consultoría del Consorcio RAMA EMSAF, para adelantar ante ENEL los

trámites relacionados con este proyecto, en representación del Consejo Superior de la Judicatura.

8. **Copia de la factibilidad No. 1500815649** emitida previamente por ENEL.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o validación técnica necesaria para la continuación del trámite de conexión.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0198-RAMAEMSAF-2025

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Atención: Área de Servicio al Cliente Empresarial
Correo: servicioalcliente.empresarial@enel.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Radicación Proyecto de Conexión – Factibilidad No. 1500815649 Proyecto: Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté

Cordial saludo,

El Consorcio RAMA EMSAF, en calidad de consultor y constructor contratado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco del Contrato No. 086-2025, se permite realizar la radicación del proyecto de conexión y solicitud de provisional de obra correspondiente a la Factibilidad No. 1500815649 del Proyecto Construcción Nueva Sede Judicial – Ubaté.

Para tal fin, se comparte la documentación requerida mediante el siguiente enlace de descarga de la plataforma *we transfer*: https://we.tl/t-uO2Uunw2bx

Dentro de esta carpeta se incluyen los siguientes documentos de soporte:

1. **SOLICITUD DE CONEXIÓN DEFINITIVA**
 1. **Planos de diseño eléctrico** del proyecto – Serie 3
 2. **Formulario E4 para la solicitud de revisión del proyecto de conexión**, diligenciado por la diseñadora y el apoderado de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
 3. **Licencia de construcción obra nueva y demolición total**
 4. **Planos de Curaduría** con los cuales se aprobó la licencia de construcción. Se precisa que los planos firmados por Curaduría serán remitidos una vez concluya el trámite administrativo correspondiente.
 5. **Permiso de espacio público**
 6. **Certificado de Tradición y Libertad** del predio.
 7. **Plantilla de cálculos**, incluyendo cuadros de carga de tableros de distribución, cálculos de regulación de circuitos, informe de resistividad de terreno y matrícula profesional del diseñador

responsable. De igual manera se incluye memorias – Plantilla serie 3 Comercial – Industrial.

8. **Poderes** que autorizan al **Ingeniero Ancizar Pérez Cervera**, Director de la Consultoría del Consorcio RAMA EMSAF, para adelantar ante ENEL los trámites relacionados con este proyecto, en representación del Consejo Superior de la Judicatura.
9. **Copia de la factibilidad No. 1500815649** emitida previamente por ENEL.

2. SOLICITUD DE PROVISIONAL DE OBRA

1. **Planos de diseño eléctrico** del proyecto – Serie 3
2. **Formulario E4 para la solicitud de revisión del proyecto de conexión**, diligenciado por la diseñadora y el apoderado de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
3. **Licencia de construcción obra nueva y demolición total**
4. **Permiso de espacio público**
5. **Plantilla de cálculos**, incluyendo cuadros de carga de tableros de distribución, cálculos de regulación de circuitos, informe de resistividad de terreno y matrícula profesional del diseñador responsable. De igual manera se incluye memorias – Plantilla serie 3 Comercial – Industrial.
6. **Poderes** que autorizan al **Ingeniero Ancizar Pérez Cervera**, Director de la Consultoría del Consorcio RAMA EMSAF, para adelantar ante ENEL los trámites relacionados con este proyecto, en representación del Consejo Superior de la Judicatura.
7. **Copia de la factibilidad No. 1500815649** emitida previamente por ENEL.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o validación técnica necesaria para la continuación del trámite de conexión.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0205-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Propuesta de ajuste a los entregables y condiciones de pago del componente eléctrico en la Fase I del Contrato No. 086 de 2025

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. 086 de 2025 suscrito para la ejecución del proyecto "Nueva Sede Judicial de Ubaté", y en atención al proceso de consolidación de los entregables de la Fase I, nos permitimos presentar a la interventoría la siguiente justificación técnica para solicitar un ajuste en la estructura de entregables y en las condiciones de pago asociadas al diseño eléctrico del proyecto.

El entregable denominado "Aprobación del Proyecto Eléctrico avalado por el prestador del servicio" se encuentra actualmente vinculado al cierre de la Fase I (Diseño). Sin embargo, este trámite depende exclusivamente de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., y ha tomado mayor tiempo de esperado, sin embargo, a la fecha, el operador ya emitió el Concepto de Factibilidad de Servicio No. 1500815649 del 8 de octubre de 2025, documento que respalda la viabilidad técnica de conexión y permite prever razonablemente la aprobación definitiva, trámite que continúa en curso.

Es importante resaltar que las actividades programadas para los primeros meses de la Fase II (Ejecución de obra) no contemplan intervenciones relacionadas con el componente de conexión eléctrica. En consecuencia, el inicio de esta fase sin contar aún con la aprobación formal del proyecto eléctrico no genera riesgos técnicos ni reglamentarios para el desarrollo del proyecto

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de agilizar el inicio de la ejecución de las obras y asegurar el cumplimiento de los tiempos contractuales, el CONSORCIO RAMA EMSAF propone a la interventoría considerar los siguientes ajustes:

- Modificar, como requisito entregable de la Fase I, la "Aprobación del proyecto eléctrico avalado por el prestador del servicio" por la "Factibilidad del servicio eléctrico emitida por el prestador del servicio".
- Eliminar, del Pago No. 4 de la Fase I, el requisito correspondiente a "las aprobaciones ante las empresas de servicios públicos".
- Incluir, como condición previa para realizar el primer pago del acta de recibo parcial de la Fase II, la entrega de la aprobación formal del proyecto eléctrico avalado por el prestador del servicio.

Es importante precisar que esta solicitud no suprime la obligación de obtener y entregar la aprobación del operador de red. Por el contrario, busca permitir la continuidad del proyecto sin afectar el cronograma, mientras el trámite ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. avanza, el CONSORCIO RAMA EMSAF continuará realizando las gestiones necesarias ante el operador, incluyendo la atención oportuna de observaciones que puedan ser emitidas.

Finalmente, reiteramos que la presente solicitud no implica para la Entidad ningún reconocimiento económico adicional.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0206-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega N.º 1 – Versión 1 del Tomo N.º 15 – Presupuesto

Cordial saludo,

En el marco del Contrato N.º 086 de 2025, correspondiente al proyecto "Nueva Sede Judicial de Ubaté", nos permitimos hacer entrega a la Interventoría de la Entrega N.º 1 – Versión 1 del Tomo N.º 15 – Presupuesto, la cual se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace:

🔗 https://drive.google.com/drive/folders/1gH65Yt84KnCJfR-Bn9GHlMyYwCD8wKwt?usp=sharing

En esta entrega se incluyen los componentes requeridos según el Anexo Técnico 11, a saber:

- Resumen presupuestal.
- Presupuesto detallado, incluyendo:
 - Costos de cuadrillas.
 - Factor prestacional aplicado.
 - Memoria de cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios – APU.
- Insumos.
- Informe de fuentes y consulta de mercado (cotizaciones y demás soportes).

Agradecemos a la Interventoría realizar la revisión correspondiente y remitir sus observaciones a la mayor brevedad posible, con el fin de avanzar en la consolidación del componente presupuestal dentro de los tiempos establecidos para la Fase I.

Quedamos atentos a cualquier aclaración requerida.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0207-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega N.º 3 – Versión 1 del Tomo N.º 18 – Manual de Especificaciones

Cordial saludo,

En el marco del Contrato N.º 086 de 2025 correspondiente al proyecto "Nueva Sede Judicial de Ubaté", nos permitimos realizar la Entrega N.º 3 – Versión 1 del Tomo N.º 18 – Manual de Especificaciones, documento que se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1M51xalmqQ75Y0Lzl88ynN7N4MDkaIHhX?usp=sharing

Esta entrega consolida las especificaciones técnicas de los distintos componentes del proyecto, en conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico N.º 11.

Agradecemos a la Interventoría adelantar la revisión correspondiente y remitir sus observaciones a la mayor brevedad posible, con el fin de continuar con la consolidación integral de los entregables de la Fase I.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que sea requerida.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0208-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega N.° 7 – Versión 3.1 del Tomo N.° 9 – Aire acondicionado

Cordial saludo,

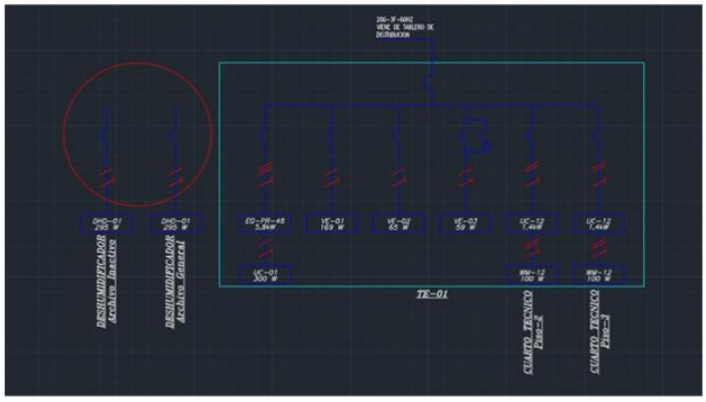
En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría el día 24 de noviembre de 2025 respecto del Tomo N.° 9 – Aire Acondicionado, nos permitimos presentar las respuestas correspondientes y remitir la actualización de los planos del diseño, disponible en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1NSP8y94Wp5VsYqztQ3B9_3zwIM7BLqyF?usp=sharing

Es importante precisar que no se presentan modificaciones al diseño conceptual ni técnico del componente; únicamente se realizaron ajustes dimensionales en los planos. En consecuencia, los demás documentos del tomo permanecen sin cambios.

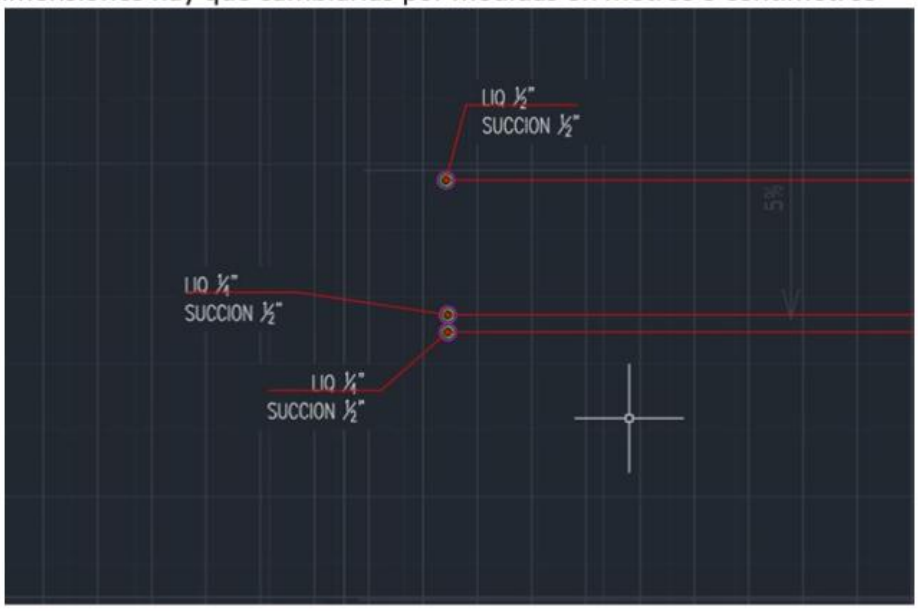
A continuación, se relacionan las respuestas a las observaciones:

1. Los equipos que están en el círculo de donde se conectaran, no aparece circuito como el aire

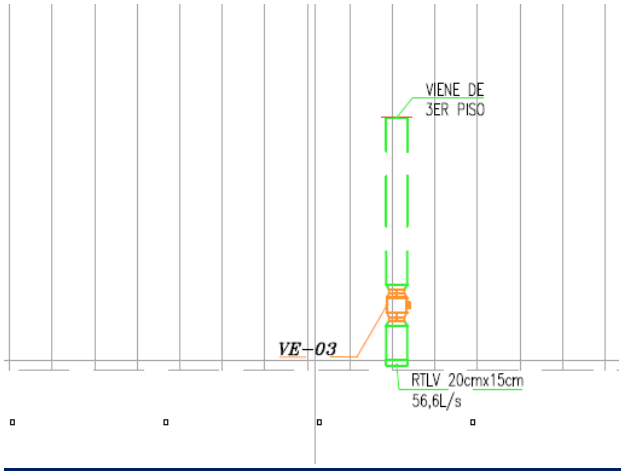


RTA: Los equipos mencionados corresponden a unidades portátiles. Se mantienen en el Tomo N.º 9 – Aire Acondicionado exclusivamente para fines del suministro y diseño del componente. No requieren ser incluidos en el tablero general de aires. Su localización se indica con el fin de que, en el alcance eléctrico (Tomo N.º 8), se incorpore la toma correspondiente, y en el alcance hidrosanitario (Tomo N.º 7), se disponga el punto de condensados, siendo esto aspectos considerados dentro de los componentes respectivos.

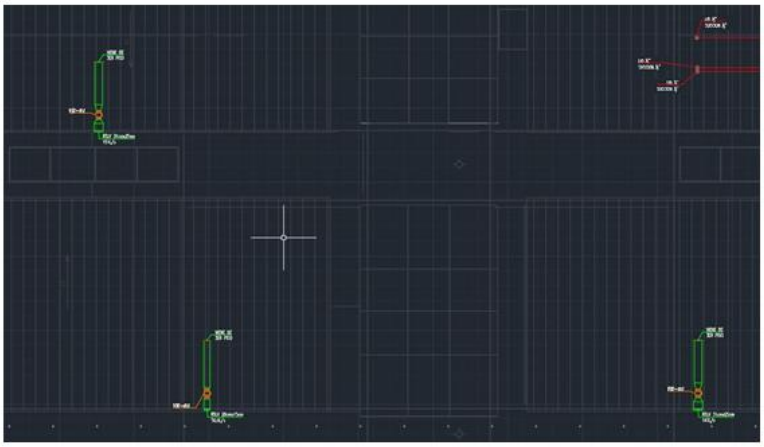
2. Estas dimensiones hay que cambiarlas por medidas en metros o centimetros



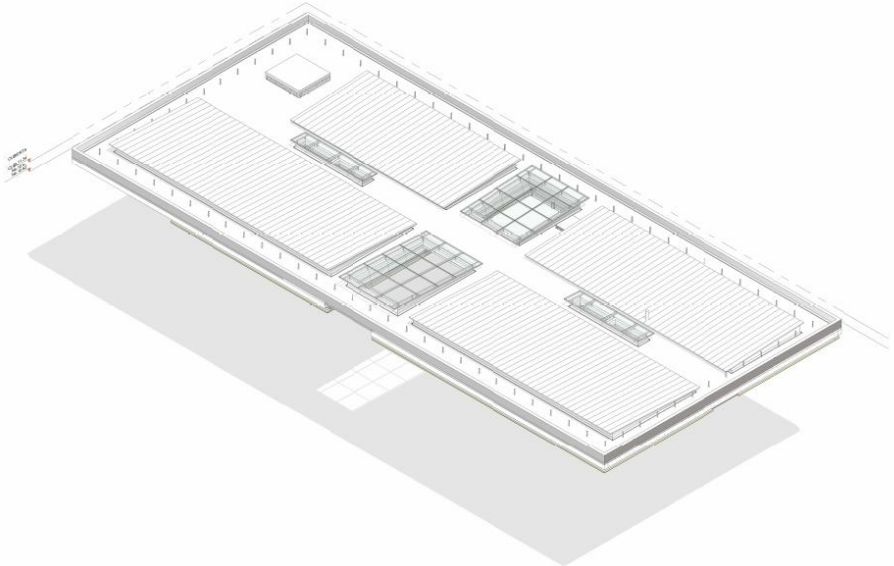
RTA: La disponibilidad comercial del mercado utiliza unidades en pulgadas (“in”). El cambio de unidades podría generar dificultades de identificación y trazabilidad; sin embargo, se realiza el ajuste solicitado por la Interventoría en los planos de diseño.



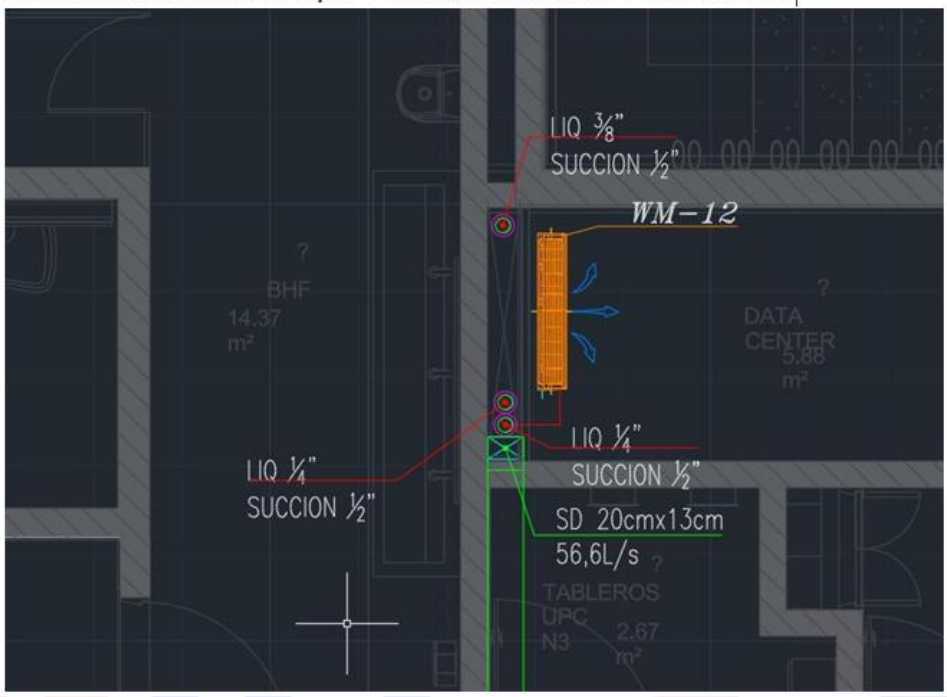
3. Todos los equipos de extracción están arrojando el aire a los lados abiertos, que coloquen las descargas hacia otro lado



RTA: Las descargas corresponden a aire de bajo caudal pero viciado; por lo anterior, deben dirigirse hacia un área abierta que garantice su adecuada dilución. En este caso, se realizará la descarga hacia la cubierta, en una zona sin tránsito. Compartimos, 3D de diseño de cubierto según diseños arquitectónicos para mejor entendimiento de parte de la interventoría.



4. Cambien los datos de las tuberías por medidas en metros o centímetros



RTA: A solicitud de la Interventoría se ajustan las unidades únicamente en los planos del diseño de aire acondicionado. No obstante, en el presupuesto (Tomo N.º 15) y en el manual de especificaciones técnicas (Tomo N.º 18) se conservarán las unidades comerciales ofrecidas en el mercado.

Agradecemos a la Interventoría realizar la revisión correspondiente y remitir cualquier observación adicional, con el fin de avanzar oportunamente en la consolidación del componente.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0209-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega N.° 5 – Versión 2.1 del Tomo N.° 8 – Eléctrico

Cordial saludo,

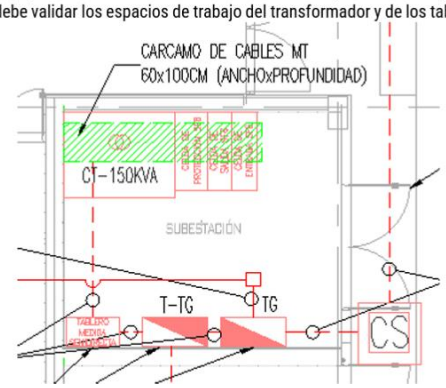
En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría el día 14 de noviembre de 2025 respecto del Tomo N.° 8 – Eléctrico, nos permitimos presentar las respuestas correspondientes y remitir la actualización de los planos del diseño, disponible en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1NSP8y94Wp5VsYqztQ3B9_3zwIM7BLqyF?usp=sharing

Es importante precisar que no se presentan modificaciones al diseño conceptual ni técnico del componente; únicamente se realizaron ajustes al plano unifilar y convenciones en los planos. En consecuencia, los demás documentos del tomo permanecen sin cambios.

A continuación, se relacionan las respuestas a las observaciones:

1. Se requiere que los equipos de Media Tensión estén en un cuarto aparte de los equipos de Baja tensión. Para lograr esto, se debe validar los espacios de trabajo del transformador y de los tableros de baja tensión.



RTA: Debido a limitación de disponer más espacio interno para la subestación, se tomó la decisión de disponer juntos los equipos de media tensión y los de baja tensión dentro de la subestación, algo que no está prohibido por la norma, siempre y cuando se cumplan con los espacios de trabajo y distancias de seguridad, especificadas en el artículo 3.10.5.b de Retie 2024, como se muestra a continuación.

Tabla 3.10.5. b. Distancias mínimas para trabajos en o cerca de partes energizadas en corriente alterna

Tensión nominal del sistema (fase – fase)	Límite de aproximación seguro [m]		Límite de aproximación restringida (m) Incluye movimientos involuntarios.
	Parte móvil expuesta	Parte fija expuesta	
50 V – 300 V	3,0	1,0	0,30
301 V – 750 V	3,0	1,0	0,30
751 V – 15 kV	3,0	1,5	0,7
15,1 kV – 36 kV	3,0	1,8	0,8
36,1 kV – 46 kV	3,0	2,5	0,8
46,1 kV - 72,5 kV	3,0	2,5	1,0
72,6 kV – 121 kV	3,3	2,5	1,0

Adicionalmente, en la NTC 2050 2da Actualización tabla 110.34(a), se presenta la profundidad mínima del espacio de trabajo para equipos de media tensión.

Tabla 110.34(A) Profundidad mínima del espacio libre de trabajo al equipo eléctrico

Tensión nominal a tierra	Distancia libre mínima		
	Condición 1	Condición 2	Condición 3
1 001 – 2 500 V	0,9 m	1,2 m	1,5 m
2 501 - 9 000 V	1,2 m	1,5 m	1,8 m
9 001 - 25 000 V	1,5 m	1,8 m	2,8 m
25 001 V - 75 kV	1,8 m	2,5 m	3,0 m
Más de 75 kV	2,5 m	3,0 m	3,7 m

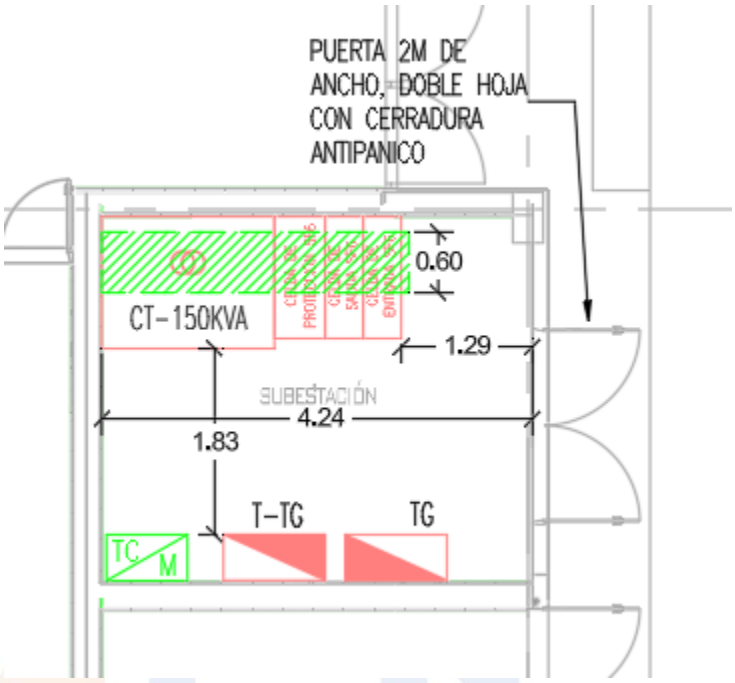
NOTA Donde las condiciones son las siguientes:

(1) **Condición 1** Partes vivas expuestas en un lado del espacio de trabajo y ninguna parte viva o puesta a tierra en el otro lado, o partes vivas expuestas a ambos lados del espacio de trabajo que están resguardadas eficazmente por materiales aislantes.

(2) **Condición 2** Partes vivas expuestas en un lado del espacio de trabajo y partes puestas a tierra en el otro lado del espacio de trabajo. Las paredes de concreto, ladrillo o baldosa se deben considerar como puestas a tierra.

(3) **Condición 3** Partes vivas expuestas en ambos lados del espacio de trabajo.

A continuación, se presenta la disposición de los equipos dentro de la subestación, con las medidas de los espacios de trabajo, basándose en medidas reales de los equipos de media y baja tensión.



Finalmente, de acuerdo a la imagen anterior, se puede observar que la distancia de la profundidad del espacio de trabajo es 1.83m, cumpliendo con el valor mínimo, 1.8m, para 13.2kV (13.2kV tensión fase fase, 7.63kV tensión nominal a tierra) de la condición 3 de la tabla 110.34(a) NTC2050 2da Actualización y se cumple también con el valor mínimo, 1.5m, de la tabla 3.10.5.b de Retie 2024 para tensión fase fase 13.2kV.

2. Considero que los equipos T-TG y TG tengan al menos 60 cm de profundidad, esto debido a que los equipos contenidos dentro de ellos, pueden hacer que el tablero sea de tipo autosoportado. También es importante que se puedan garantizar los radios de curvatura para los conductores de entrada.

RTA: Nuevamente el inconveniente es la limitación de espacios. Tal como lo indica en el enunciado, los gabinetes T-TG y TG son de tipo autosoportado, con una profundidad de 45cm, y que es una medida común para la potencia instalada de 150kVA que se está manejando en el proyecto.

Con relación al radio de curvatura de los conductores, podemos confirmador con una tabla de especificación de radios de curvatura de un fabricante en particular, dado que la norma no especifica el radio de curvatura mínimo para cables aislados de baja tensión, sino que recomiendan seguir las instrucciones del fabricante, como se muestra a continuación.

CENTELSA by Nexans

CAPACIDAD DE CORRIENTE

	Calibre	Área	Resistencia Nominal DC a 20°C	Espesor de Aislamiento	Espesor de Nylon	Diámetro Exterior Aproximado	Ampacidad (*)	Tensión Máxima de Halado	Radio mínimo de curvatura
		mm²	Ohm / km	mm	mm	mm	A	Kg-F	mm
AWG	14	2,08	8,444	0,38	0,10	2,89	25	15	12
	12	3,31	5,315	0,38	0,10	3,36	30	23	14
	10	5,26	3,344	0,51	0,10	4,21	40	37	17
	8	8,37	2,102	0,76	0,13	5,53	55	59	22,12
	6	13.3	1,323	0,76	0,13	6,47	75	93	25,88
	4	21,15	0,832	1,02	0,15	8,23	95	148	32,92
	2	33,63	0,523	1,02	0,15	9,72	130	235	38,88
	1/0	53,51	0,329	1,27	0,18	12,03	170	375	48,12
	2/0	67,44	0,261	1,27	0,18	13,12	195	472	52,48
	3/0	85,03	0,207	1,27	0,18	14,35	225	595	57,4
	4/0	107,22	0,164	1,27	0,18	15,74	260	751	62,96
kcmil	250	126,68	0,139	1,52	0,20	17,86	290	887	71,44
	300	152,01	0,116	1,52	0,20	19,22	320	1064	76,88
	350	177,35	0,099	1,52	0,20	20,46	350	1241	81,84
	400	202,68	0,087	1,52	0,20	21,61	380	1419	86,44
	500	253,35	0,069	1,52	0,20	23,73	430	1773	94,92

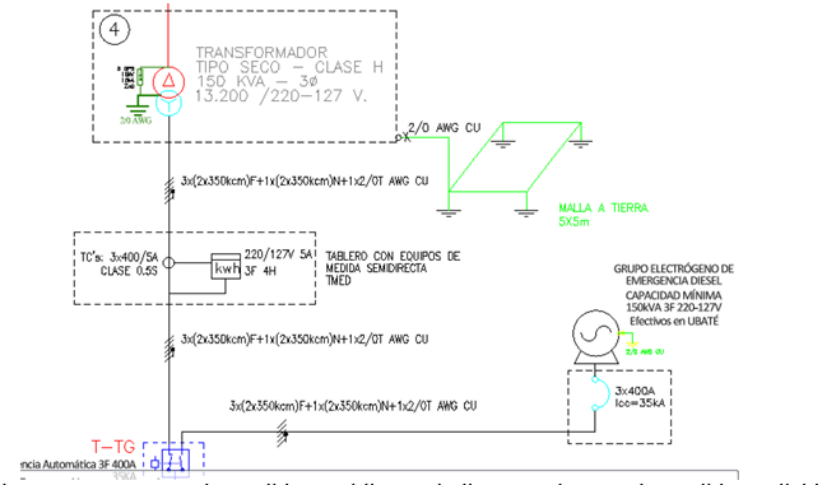
TABLA 2

*Ampacidad según NTC 2050 (NEC) tablas 310-5, temperatura del conductor 90°C, temperatura ambiente 30°C. Los datos aquí registrados están sujetos a las tolerancias normales de fabricación y pueden ser modificados sin previo aviso.
** Los valores reportados son para conductor en cobre.

Vemos que el radio de curvatura recomendado por el fabricante para el calibre 350kcm es de 9cm aproximadamente, es decir, que un gabinete de 45cm de profundidad y 80cm de ancho, puede permitir la curvatura de este tipo de conductor.

Especialista Eléctrico

3. Es importante validar si se requiere medir la energía generada por la planta, por tanto, quizás sea requerido contar con un medidor interno.



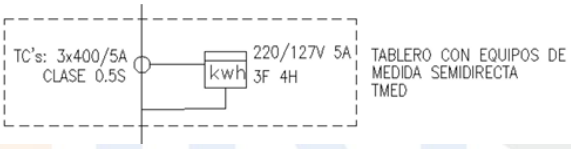
RTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el proyecto se encuentra actualmente muy limitado, cualquier variación o inclusión de nuevos componentes implicaría costos adicionales por fuera del alcance contractual. En ese sentido, la instalación de un sistema de medición de la energía suministrada por la planta de emergencia representaría un gasto extra, toda vez que

corresponde a una medida indirecta en baja tensión, la cual requiere equipo específico, instalación adicional y adecuaciones que no están contempladas en el presupuesto ni han sido solicitadas por la Entidad.

Adicionalmente, las fluctuaciones del servicio eléctrico en el municipio son bajas, por lo que el uso de la planta de emergencia sería ocasional. A esto se suma que el Palacio de Justicia operará principalmente en horario diurno, reduciendo aún más los escenarios en los que el sistema de respaldo entraría en funcionamiento.

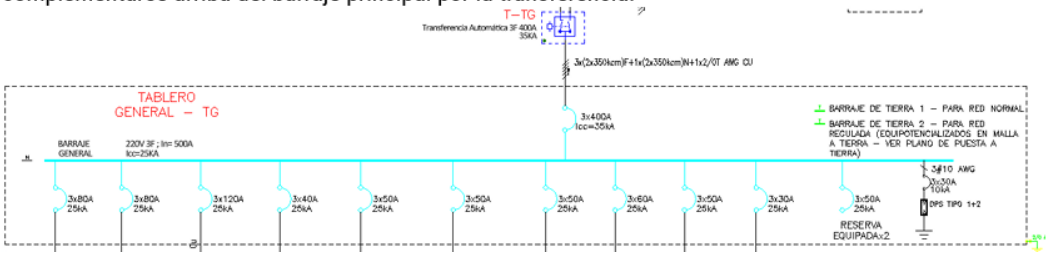
Por lo anterior, no se propone incluir medición de la energía generada por la planta de emergencia dentro del diseño actual. Sin embargo, si la Entidad estima conveniente contar con dicho registro como parte de su operación futura, se podrá evaluar su implementación, para lo cual la Entidad deberá confirmar su necesidad y asumir los costos adicionales asociados a dicha medida indirecta en baja tensión.

4. La norma de ENEL AE319 para la medida semidirecta, indica que el grupo de medida se divide en 3 cuerpos (Medidor – Transformadores de medida – Totalizador). Por tanto, se requiere un totalizador, así exista otra protección aguas abajo en una corta distancia.



RTA: Se realiza el ajuste solicitado en el diagrama unifilar, dado que ya se había considerado el gabinete especificado en la norma de Enel AE319 para medida indirecta en baja tensión.

5. Los equipos T-TG y TG se pueden fusionar en un solo equipo. Esto debido a que el tablero de transferencia se caracteriza por 2 protecciones operadas por motorizados y controlados por una tarjeta. En vista de eso, si el tablero TG cuenta también con una protección, tendrá una redundancia innecesaria, la cual podría complementarse arriba del barraje principal por la transferencia.



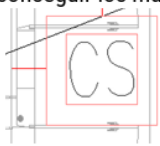
RTA: Si bien la recomendación podría evaluarse, esta no se contempla dentro del diseño actual debido a las limitaciones de espacio previamente señaladas en el ítem 1, las cuales restringen cualquier incremento en las dimensiones o el peso del

gabinete. Un aumento en su tamaño podría dificultar su instalación, afectar las condiciones de maniobrabilidad y comprometer el cumplimiento normativo de los espacios de trabajo requeridos, que ya se encuentran garantizados en la configuración diseñada.

Adicionalmente, la modificación del gabinete para integrar la transferencia con el gabinete general implicaría costos adicionales, ajustes en el diseño eléctrico y nuevas validaciones técnicas que, en esta etapa de cierre de la Fase I, no se consideran pertinentes, especialmente cuando la solución propuesta cumple con los requisitos normativos y funcionales vigentes.

Por lo anterior, y en concordancia con la disponibilidad de espacio y las consideraciones técnicas del proyecto, no se prevé realizar la modificación del gabinete. Cualquier cambio posterior podría ser evaluado directamente por la Entidad durante la etapa de obra, si lo considera necesario y asumiendo los costos que dicha modificación implique.

6. Es importante para que sea mucho más fácil la fase de construcción de las cajas subterráneas, es interesante que se especifique una caja dentro de las conocidas de la normativa ENEL. Esto se debe, a que normalmente este tipo de cajas permiten conseguir los marcos y las tapas de manera mucho más cómoda.



RTA: Se da más claridad en las convenciones de los planos de las cajas de inspección utilizadas, está en particular es la CS274 de Enel para baja tensión.

Agradecemos a la Interventoría realizar la revisión correspondiente con el fin de avanzar oportunamente en la consolidación del componente.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0210-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Respuesta observaciones del 19 de noviembre frente al Tomo N°8 – Eléctrico – Iluminación

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría el día 19 de noviembre de 2025 respecto del Tomo N.° 8 – Eléctrico – Iluminación, nos permitimos presentar la siguiente respuesta:

OBSERVACIÓN:

En respuesta del comunicado enviado el día 6 de noviembre, como respuesta a unos comentarios previos sobre la Entrega Tomo N°8 de Iluminación V1.

Es importante resaltar que, debido al estado preliminar del diseño, aún se encuentran pendientes varios detalles técnicos que seguramente se completarán en avances posteriores. No obstante, se enuncian a continuación con el fin de que sean tenidos en cuenta desde esta etapa.

En general, se especificaron unas luminarias adecuadas para el tipo de actividad a desarrollar dentro del inmueble. Las fichas técnicas recibidas corresponden a las siguientes luminarias:

1. LED MINICONTINUUM SYLVANIA 36W
2. LED EMERGENCIA P23342 SYLVANIA 2X1.6W
3. REFLECTOR LED HIGH BAY SYLVANIA P29706 120W
4. PANEL CUADRADO LED 40W P27913 SYLVANIA
5. LÁMPARA LED HERMÉTICA 2X18W P37650 SYLVANIA
6. PANEL LED CIRCULAR 18W P24338 SYLVANIA
7. PANEL LED CIRCULAR 24W P24339 SYLVANIA

Revisando el diseño fotométrico, se cumplen con las disposiciones de RETILAP vigentes. Las luminarias son acordes a los espacios.

No obstante, sugiero revisar las luminarias y el diseño propuesto para la Cámara Gessel, toda vez, que dentro de las recomendaciones realizadas por la entidad, indican que se debe hacer de ese espacio un lugar mucho más cálido, por lo que sugiero trabajar con una temperatura de color cercana a los 4000K.

En lo demás, si es posible contar con las imágenes renderizadas dentro del diseño fotométrico, para hacer un mayor énfasis en la tipología de luminarias utilizada.

RTA: En los planos del diseño eléctrico compartidos mediante el Oficio 0209-RAMAEMSAF-2025 el 26 de noviembre, y disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1w-Jq4qtwaeAiCBZ3UfQdFlLPaKU9-m9X&usp=drive_fs, se realizó el ajuste correspondiente a la convención requerida para la especificación de la luminaria, conforme a lo solicitado por la Interventoría.

No obstante, el diseño del componente como tal no presenta modificaciones, razón por la cual se mantiene vigente la Versión 1, remitida el pasado 10 de noviembre y disponible en el siguiente enlace: https://drive.google.com/open?id=1ZkzolWskZrBma0RtcsJMgPBpJriQDN4C&usp=drive_fs.

Se aclara que la especificación del color de las luminarias se consolidará y mantendrá en los Tomo N.º 15 – Presupuesto y Tomo N.º 18 – Manual de Especificaciones, documentos en los cuales se centraliza toda la información técnica y presupuestal del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier comentario adicional que considere pertinente la Interventoría.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0211-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Respuesta al oficio INTER-CSJ-UBATE-081-2025 – Solicitud de entrega de Anteproyecto Arquitectónico del 26 de noviembre y envío de Anteproyecto Arquitectónico V11.

Cordial saludo,

En atención al oficio INTER-CSJ-UBATE-081-2025, recibido el día 26 de noviembre de 2025, mediante el cual la Interventoría solicita la entrega del Anteproyecto Arquitectónico, la consultoría se permite remitir la Versión 11 del Anteproyecto Arquitectónico, la cual se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1FD6x0_eb6D5vF8cikl8-xqGG5YYGZ34Q?usp=sharing

De acuerdo con lo solicitado, se anexa la relación de planos y documentos que integran esta entrega, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico No. 3 y lo correspondiente al componente de Anteproyecto.

1.3. ANTEPROYECTO

Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.

El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto.

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cartas y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases series de su factibilidad.

A continuación, se relaciona la documentación incluida:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

No.	Título del Documento	Tomo No.	No. Folios	Original	# Copias	Medio Magnético
1	01 Plantas	5	6		1	1
2	02 Cortes	5	2		1	1
3	03 Fachadas	5	3		1	1
4	04 Video	5	2		1	1
5	05 Renders	5	21		1	1

RELACIÓN DE PLANOS:

No.	Plano #	Versión	Fecha	Contenido
1	1	11	26/11/2025	PLANTAS - Plantas y mapas de
2	2	11	26/11/2025	PLANTAS - Planta nivel cubierta
3	3	11	26/11/2025	PLANTAS - Planta nivel 1
4	4	11	26/11/2025	PLANTAS - Planta nivel 2
5	5	11	26/11/2025	PLANTAS - Planta nivel 3
6	6	11	26/11/2025	PLANTAS - Planta tanque
7	7	11	26/11/2025	CORTES - Corte longitudinal
8	8	11	26/11/2025	CORTES - Cortes transversal
9	9	11	26/11/2025	FACHADAS - CRA 3
10	10	11	26/11/2025	FACHADAS - Fachada posterior
11	11	11	26/11/2025	FACHADAS - Alameda/Cll 15

Agradecemos a la Interventoría su revisión y quedamos atentos a cualquier comentario o ajuste adicional que consideren pertinente para la consolidación del componente.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

CONSORCIO
RAMA EMSAF 2025

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0212-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Versión 3.1 del Tomo N.° 7 – Hidrosanitario

Cordial saludo,

En atención al proceso de consolidación de los componentes técnicos de la Fase I, nos permitimos realizar la entrega de la Versión 3.1 del Tomo N.° 7 – Hidrosanitario, correspondiente a las redes de suministro, desagües, aguas lluvias, sistema de reúso y sistema de filtración para recuperación del agua lluvia en baterías sanitarias.

Es importante precisar que la actualización presentada modifica exclusivamente los planos, como consecuencia del ajuste de niveles de entrepisos acordado con la Entidad y la Interventoría. Todos los demás documentos asociados al componente—memorias de diseño y memorias de cálculo, se mantienen sin cambios, conservando la versión previamente remitida.

El componente actualizado se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:
👉 https://drive.google.com/drive/folders/1RIy_gKC8C-hXcG8yIyCRprBAqjf_UJGi?usp=sharing

Por otro lado, es importante mencionar que las últimas observaciones de la Interventoría al componente hidrosanitario fueron recibidas el 15 de octubre de 2025, y la consultoría remitió la respuesta a dichas observaciones el 17 de octubre de 2025. A la fecha, no se ha recibido pronunciamiento respecto a esta subsanación, ni tampoco frente a la última entrega realizada el pasado 7 de noviembre de 2025. Esta situación, en la etapa actual del proyecto, limita la capacidad de la consultoría para atender oportunamente cualquier eventual observación adicional.

En ese sentido, dado el alcance limitado de esta actualización, consideramos fundamental una revisión ágil, teniendo en cuenta que:

- La presente versión no incorpora modificaciones en trazados, diámetros, criterios hidráulicos ni conceptos de diseño, sino únicamente la actualización gráfica producto del ajuste de niveles.
- El componente ya fue objeto de revisión previa, sin comentarios posteriores a la subsanación enviada el 17 de octubre.
- La consultoría estructuró los componentes de presupuesto con base en el diseño entregado, y al no existir observaciones adicionales de la Interventoría, esperamos en que no surgirán requerimientos que impliquen ajustes de alcance o incremento de costos, en coherencia con el Anexo Técnico N.° 11 y las condiciones contractuales.

El propósito es garantizar la estabilidad del diseño, dar continuidad al proceso de cierre de la Fase I y permitir que cualquier comentario pueda ser atendido dentro de los tiempos de subsanación disponibles.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0213-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega E2 – Versión 1 del Tomo N.º 13 – Transporte vertical

Cordial saludo,

En cumplimiento de los entregables establecidos para la Fase I de estudios y diseños, nos permitimos remitir a la interventoría la **Entrega E2 – Versión 1 del Tomo N.º 13 – Transporte Vertical**, el cual se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

👉 https://drive.google.com/drive/folders/1o6ev2fnddwx1smSmuJKTgKnNrln80Rk0?usp=sharing

De manera complementaria, se comparte la **ficha técnica del equipo propuesto** con el fin de facilitar el proceso de revisión. No obstante, es importante precisar que, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico N.º 11 – de Entregables**, la presentación de fichas técnicas de equipos no es un requisito exigido para la Fase I de Diseños y únicamente aplican para el diseño del mobiliario, por lo cual esta información se aporta únicamente como elemento de apoyo y no constituye un entregable obligatorio dentro de la presente fase.

Agradecemos a la interventoría realizar la revisión correspondiente y remitir sus observaciones dentro de los tiempos establecidos, con el fin de avanzar en la consolidación del componente y asegurar el cumplimiento del cronograma contractual.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0214-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega de Actualización – Tomo N.º 14 Construcción Sostenible – Subcapítulo Energía – Medidas Pasivas (Estudio Bioclimático) – Versión 7

Cordial saludo,

En atención al proceso de consolidación de los entregables correspondientes a la Fase I del proyecto y dando alcance a los ajustes realizados en el diseño arquitectónico derivados de la modificación del nivel de entrepisos, la consultoría se permite presentar a la interventoría la **actualización del Tomo N.º 14 – Construcción Sostenible, Subcapítulo Energía – Medidas Pasivas (Estudio Bioclimático)**.

Se remite la **Versión N.º 7** del documento mencionado, el cual incorpora los ajustes necesarios para mantener la coherencia técnica con la arquitectura actualizada. El archivo se encuentra disponible para descarga a través del siguiente enlace de Google Drive:

👉 https://drive.google.com/file/d/1epunRqsZ663ORQwuojeoIxqLBY1ADCHG/view?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría adelantar la revisión correspondiente y remitir sus observaciones a la mayor brevedad, con el fin de avanzar en la consolidación del componente y garantizar el cumplimiento oportuno del Anexo Técnico N.º 11.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0215-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Versión 1 – Actualización del Informe de Gestión de Trámites y Permisos Ambientales correspondiente al Tomo N.º 10 – Ambiental

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría al *Informe de Gestión de Trámites y Permisos Ambientales*, la Consultoría se permite remitir la **Versión 1 – Actualización** del documento correspondiente al **Tomo N.º 10 – Ambiental**, el cual se encuentra disponible para descarga mediante el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/11W-O4t3ZUrRCR_HV8auJ-L0vG4EJb5ZD?usp=sharing

Es importante señalar que el presente documento **no hace parte de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de Entregables N.º 11**; se trata de un **complemento al componente ambiental** preparado con el fin de consolidar y documentar de forma integral la gestión adelantada en materia de trámites y permisos ambientales del proyecto.

A continuación, se presentan las **respuestas a las observaciones formuladas por la Interventoría**:

1. **Observación:** "Falta desarrollar el componente social en el documento"

> Para su elaboración, se han considerado los parámetros definidos en el Anexo 11 – "Anexo técnico de entregables" y en la Guía de Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), complementados con información adicional solicitada por la interventoría y por las autoridades ambientales. Esta integración asegura que los resultados consignados en el documento respondan de manera oportuna y completa a los compromisos normativos y contractuales establecidos.

- **Respuesta:** El componente social no se desarrolla a profundidad en este documento, dado que el presente informe está orientado exclusivamente a la identificación, verificación y consolidación de los trámites y requerimientos ambientales. El análisis completo del componente social se aborda de manera integral en el Informe del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual corresponde al entregable (**1. INF-PGAS_AMB-PREM-V1**).

2. **Observación:** "Incluir de manera muy ejecutiva descripción y tipo de proyecto, descripción de las actividades para cada fase del proyecto, con el fin de dar paso al análisis de la gestión de trámites y permisos que se desarrolla a continuación y que permita dar cuenta de la coherencia entre la información técnica y ambiental del proyecto"

> En este sentido, el informe se configura como un instrumento de planificación estratégica, ya que permite al Consejo Superior de la Judicatura, la interventoría y el equipo consultor contar con información clara, precisa y verificable sobre el estado actual de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, constituye un soporte fundamental para la toma de decisiones, facilitando la alineación de las etapas subsiguientes con los requerimientos legales, técnicos y operativos que garantizarán la viabilidad ambiental y la sostenibilidad del nuevo despacho judicial en Ubaté.

- **Respuesta:** La observación es atendida mediante la incorporación en la introducción de un párrafo que describe de manera concisa el tipo de proyecto, así como las actividades previstas para las fases preconstructiva, constructiva y de cierre.

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe de Trámites y Permisos de Gestión Ambiental – Tomo 10 del Contrato No. 086 de 2025, cuyo objeto contractual es "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de la sede judicial en el municipio de Ubaté, Cundinamarca".

El proyecto tiene como objetivo la realización de los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de la nueva sede judicial en el municipio de Ubaté, Cundinamarca. Su desarrollo se organiza en tres fases: (i) preconstructiva, que incluye la socialización del proyecto, definición de canteras y escombreras, levantamiento de actas de vecindad y adecuación inicial del sitio; (ii) constructiva, que comprende la demolición de la edificación existente, movimiento de tierras, cimentación, estructura, cubiertas, instalaciones, mampostería, acabados y obras exteriores; y (iii) cierre y puesta en funcionamiento, que incorpora la limpieza final, entrega de áreas y dotación. La caracterización de estas actividades permite establecer de manera coherente la relación entre el desarrollo técnico del proyecto y los trámites, permisos y obligaciones ambientales que deben gestionarse, constituyéndose en el punto de partida para el análisis presentado en los apartados siguientes.

3. **Observación:** "Desarrollar marco normativo aplicable de acuerdo a los diferentes componentes que se encuentran identificados en el sector de la construcción de obras publicas"

> En este sentido, el informe se configura como un instrumento de planificación estratégica, ya que permite al Consejo Superior de la Judicatura, la interventoría y el equipo consultor contar con información clara, precisa y verificable sobre el estado actual de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, constituye un soporte fundamental para la toma de decisiones, facilitando la alineación de las etapas subsiguientes con los requerimientos legales, técnicos y operativos que garantizarán la viabilidad ambiental y la sostenibilidad del nuevo despacho judicial en Ubaté.

- **Respuesta:** Se incorporó en el informe un capítulo donde se desarrolla el marco normativo aplicable a las actividades del proyecto, organizado según los componentes involucrados en la construcción de obras públicas y sus obligaciones correspondientes.

2. NORMOGRAMA

En el marco del proyecto Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional, Ubaté - Cundinamarca, se evalúa la normatividad de cumplimiento actualmente vigente, las cuales serán tenidas en cuenta durante las diferentes actividades de diseño de la infraestructura propuesta para cubrir las necesidades de la rama judicial. A continuación, se observa el marco normativo asociado al proyecto.

Tabla 1. Normograma

NORMA	AÑO	ENTIDAD EMISORA	OBJETO / DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN AL PGAS (SEDE JUDICIAL UBATÉ)
Constitución Política de Colombia	1991	Congreso de la República / Asamblea Nacional Constituyente	Principios y derechos ambientales: derecho a un ambiente sano, función ecológica de la propiedad, deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.	Marco superior para garantizar prevención de daños, participación y control; fundamento para medidas de protección ambiental y social.
Ley 99	1993	Congreso de la República	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el SINA; define competencias de las autoridades ambientales.	Base institucional y competencial para el seguimiento del proyecto por parte de la CAR y MADS; orienta instrumentos de gestión.

4. **Observación:** "Del PGAS o del PMA"

1.1 Objetivo General

Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Colombia mediante la recopilación, análisis y sistematización de los trámites, permisos y requerimientos ambientales asociados al Contrato No. 086 de 2025, con el fin de proporcionar insumos técnicos y legales que respalden la toma de decisiones y la correcta formulación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) previo al inicio de la fase de construcción de la sede judicial en el municipio de Ubaté, Cundinamarca.

- **Respuesta:** Se aclara que el proyecto contempla la formulación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual corresponde al entregable (**1INF-PGAS_AMB-PREM-V1**). En el presente informe se realizaron los ajustes necesarios debido a que, en algunos apartados, se mencionó un PMA en lugar del PGAS.

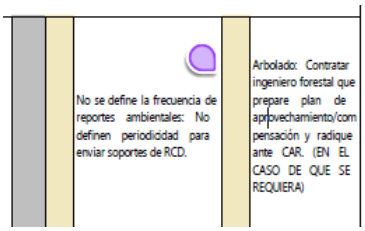
5. **Observación:** "Revisar redacción teniendo en cuenta que son recomendaciones"

RECOMENDACIONES A DEFINIR Y DESARROLLAR EN LA ELABORACIÓN DEL PMA	se definen puntos específicos de acopio temporal en la vía pública → debe acordarse con EMSERVILLA.
	e menciona la gestión de residuos peligrosos (RESPEL) → se debe complementar con lineamientos de la CAR.
	Cronograma: los tiempos de recolección de ordinarios (2 veces por semana) y especiales (hasta 15 días) deben integrarse en el plan de obra.
	Costos: tarifa de aseo municipal + costos de gestores externos para RCD.
	Diseñar un plan de gestión interna de residuos ordinarios: segregación en obra, contenedores diferenciados y horarios de salida coordinados con EMSERVILLA.
	Programar con anticipación la recolección de residuos especiales: solicitar con mínimo 2 semanas de antelación para evitar sobrecarga en obra.
	El servicio de recolección ordinaria está garantizado dos veces por semana.
	Los residuos especiales requieren solicitud directa y tiempos de espera.
	Los RCD deben gestionarse fuera del municipio, con gestores autorizados por la CAR o SDA de Bogotá.
	El servicio de recolección ordinaria está garantizado dos veces por semana.
	Los residuos especiales requieren solicitud directa y tiempos de espera.
	Registro como usuario no residencial / gran generador; actualizar aforos si procede.
	Mantener separación en la fuente y acuerdos con recicladores/gestores de aprovechamiento.
	Establecer procedimiento para voluminosos (residuos especiales) con EMSERVILLA.
	Dimensionar unidad de almacenamiento (capacidad ≥ 72 h de generación para contingencias).
	Trazar rutas internas y accesos para el compactador (radios de giro, gálibos, pendientes).
	Incorporar señalización, cartelería de separación y plan de limpieza de andenes.
	Presupuestar costos de disposición en Mondoñedo y gestores CAR para RCD/RESPEL.
	Establecer base operativa y canales de contacto: EMSERVILLA tiene sede administrativa (PQRS) y base operativa definidas; toda coordinación (rutas, voluminosos, ajus

- **Respuesta:** Se ajustó la redacción de acuerdo con la recomendación, garantizando que el contenido corresponda claramente a recomendaciones.

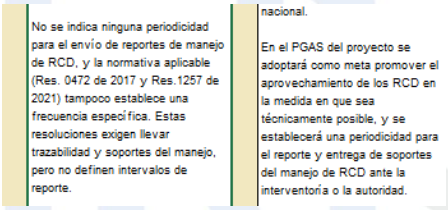
	Se deben establecer los puntos específicos de acopio temporal en la vía pública → estos puntos deben acordarse con EMSERVILLA.
	Es necesario incluir la gestión de residuos peligrosos (RESPEL) → se debe complementar con lineamientos de la CAR.
	Cronograma: los tiempos de recolección de ordinarios (2 veces por semana) y especiales (hasta 15 días) deben integrarse en el plan de obra.
	Costos: tarifa de aseo municipal + costos de gestores externos para RCD.
	Diseñar un plan de gestión interna de residuos ordinarios: segregación en obra, contenedores diferenciados y horarios de salida coordinados con EMSERVILLA.

6. **Observación:** "Establecer periodicidad para enviar reportes ambientales"



- **Respuesta:** En la comunicación emitida por la Secretaría de Obras Públicas no se establece una periodicidad obligatoria para la entrega de soportes relacionados con la gestión de RCD. Asimismo, la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, no exige reportes periódicos por parte de los generadores de RCD, sino únicamente la conservación de la trazabilidad, incluidos los certificados emitidos por el gestor autorizado.

No obstante, para efectos de control interno se considera pertinente definir una frecuencia de reporte en conjunto con la interventoría, esta se adoptará como medida interna de gestión. En el presente informe se ajusta la información incorporando esta aclaración.



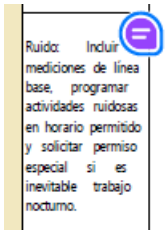
7. **Observación:** "Incluir regulatorio soporte"



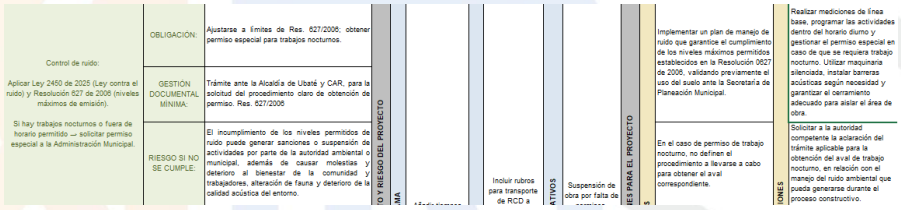
- **Respuesta:** Se incorpora el soporte regulatorio correspondiente, señalando que la intervención de individuos arbóreos sin el permiso de la autoridad ambiental constituye un aprovechamiento ilegal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015) y la Ley 2111 de 2021. Dicha información fue integrada en el informe según lo indicado en la observación.

Permisos de arbolado: Competente: CAR Cundinamarca. Indican ubicación de sede en el municipio y horarios de atención. Recomendación: acercarse directamente para requisitos específicos.	OBLIGACIÓN:	Solicitar permisos ante la CAR para tala, poda o trasplante.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Radicar solicitud con justificación técnica, planos de afectación y medidas de compensación.
	RIESGO SI NO SE CUMPLE:	La intervención del árbol sin el permiso de constituye un aprovechamiento ilegal de recursos forestales y puede ser sancionada conforme a la Ley 1333 de 2009, Decreto-Ley 2811 de 1974 (parcialmente compilados en el Decreto 1076 de 2015) y a la Ley 2111 de 2021.

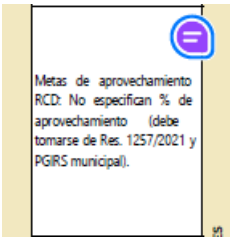
8. **Observación:** "Esta recomendación no corresponde a esta acción"



- **Respuesta:** Se realiza el ajuste solicitado, reubicando la recomendación en el componente de ruido, como recomendación para la acción correspondiente.



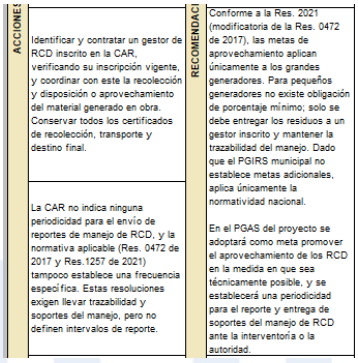
9. **Observación:** "Especificar % de aprovechamiento conforme a la normatividad vigente y a la herramienta de planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos (PGIRS)"



- **Respuesta:** Conforme a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y su modificatoria, la Resolución 1257 de 2021, las metas obligatorias de aprovechamiento aplican únicamente para aquellos proyectos catalogados como grandes generadores de RCD. Para los pequeños generadores no existe un porcentaje mínimo exigido, siendo únicamente obligatorio entregar los residuos a un gestor inscrito y mantener la trazabilidad del manejo. De igual manera, el PGIRS municipal no establece metas adicionales de aprovechamiento para este tipo de proyectos; por tanto, aplica únicamente la normatividad nacional vigente.

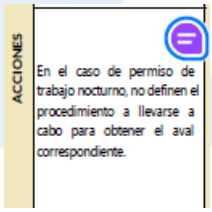
Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, parte del material a desmontar corresponde a tejas de asbesto–cemento, cuyo uso y manipulación están prohibidos en el territorio nacional, lo cual impide cualquier posibilidad de aprovechamiento. En cuanto a los elementos de mampostería (ladrillo), su reutilización como material de relleno no es viable, ya que generan vacíos y discontinuidades que pueden inducir asentamientos diferenciales y comprometer la estabilidad de la obra proyectada.

El informe ha sido ajustado para incorporar esta aclaración normativa y técnica. Adicionalmente, se adjunta como **ANEXO 1** una fotografía del inmueble objeto de demolición.



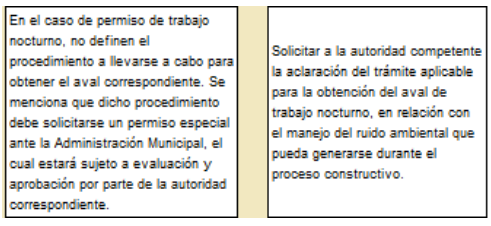
ACCIONES	RECOMENDACI
Identificar y contratar un gestor de RCD inscrito en la CAR, verificando su inscripción vigente, y coordinar con este la recolección y disposición o aprovechamiento del material generado en obra. Conservar todos los certificados de recolección, transporte y destino final.	Conforme a la Res. 2021 (modificatoria de la Res. 0472 de 2017), las metas de aprovechamiento aplican únicamente a los grandes generadores. Para pequeños generadores no existe obligación de porcentaje mínimo; solo se debe entregar los residuos a un gestor inscrito y mantener la trazabilidad del manejo. Dado que el PGIRS municipal no establece metas adicionales, aplica únicamente la normatividad nacional. En el PGAS del proyecto se adoptará como meta promover el aprovechamiento de los RCD en la medida en que sea técnicamente posible, y se establecerá una periodicidad para el reporte y entrega de soportes del manejo de RCD ante la interventoría o la autoridad.
La CAR no indica ninguna periodicidad para el envío de reportes de manejo de RCD, y la normativa aplicable (Res. 0472 de 2017 y Res.1257 de 2021) tampoco establece una frecuencia específica. Estas resoluciones exigen llevar trazabilidad y soportes del manejo, pero no definen intervalos de reporte.	

10. **Observación:** "Definir procedimiento para tramitar permiso de trabajo Nocturno y obtener aval correspondiente"



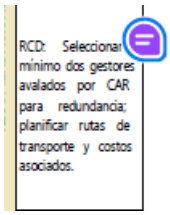
ACCIONES
En el caso de permiso de trabajo nocturno, no definen el procedimiento a llevarse a cabo para obtener el aval correspondiente.

- **Respuesta:** Actualmente no existe una normatividad específica que establezca un procedimiento formal para la obtención de un permiso de trabajo nocturno asociado al manejo de ruido ambiental en actividades de construcción. Por tal motivo, se determina que se deberá solicitar a la autoridad municipal competente la orientación o aclaración sobre el trámite aplicable para obtener el aval correspondiente, en caso de requerirse la ejecución de actividades en horario nocturno. Dicha información fue integrada en el informe.

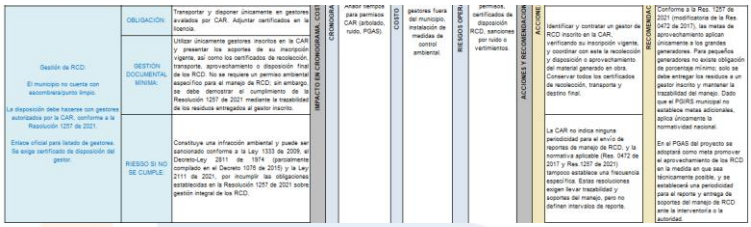


En el caso de permiso de trabajo nocturno, no definen el procedimiento a llevarse a cabo para obtener el aval correspondiente. Se menciona que dicho procedimiento debe solicitarse un permiso especial ante la Administración Municipal, el cual estará sujeto a evaluación y aprobación por parte de la autoridad correspondiente.	Solicitar a la autoridad competente la aclaración del trámite aplicable para la obtención del aval de trabajo nocturno, en relación con el manejo del ruido ambiental que pueda generarse durante el proceso constructivo.

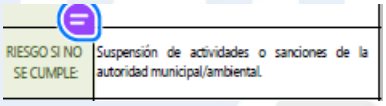
11. **Observación:** "Esta recomendación no corresponde a esta acción"



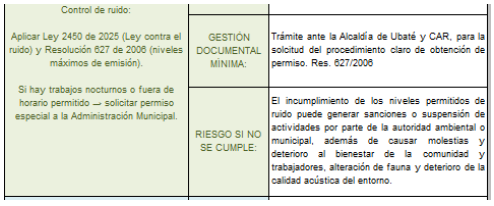
- **Respuesta:** Se realiza el ajuste solicitado, reubicando la recomendación en el componente de RCD, como recomendación para la acción correspondiente.



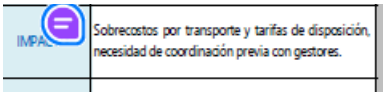
12. **Observación:** "Incluir impacto asociado al control de ruido y a la exposición"



- **Respuesta:** Se incorpora el impacto asociado al control del ruido y a la exposición, señalando que el incumplimiento de los niveles permitidos puede derivar en sanciones o suspensión de actividades por parte de la autoridad ambiental o municipal, además de generar afectaciones al bienestar de la comunidad y los trabajadores, alteraciones a la fauna y deterioro de la calidad acústica del entorno. Dicha información fue integrada en el informe conforme a la observación realizada.



13. **Observación:** "Incluir gestión documental Mínima, acorde a lo establecido en a la normatividad vigente"



- **Respuesta:** Si bien no se requiere un permiso ambiental específico para el manejo de RCD, se debe demostrar el cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 mediante la trazabilidad de los residuos entregados al gestor autorizado. En este sentido, la gestión documental mínima incluye utilizar exclusivamente gestores

inscritos ante la CAR y contar con los soportes de su inscripción vigente, así como con los certificados de recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final de los residuos. Dicha información fue integrada en el informe conforme a la observación realizada.

Gestión de RCD: El municipio no cuenta con escombrera/punto limpio. La disposición debe hacerse con gestores	OBLIGACIÓN:	Transportar y disponer únicamente en gestores avalados por CAR. Adjuntar certificados en la licencia.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Utilizar únicamente gestores inscritos en la CAR y presentar los soportes de su inscripción vigente, así como los certificados de recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final de los RCD. No se requiere un permiso ambiental específico para el manejo de RCD; sin embargo, se debe demostrar el cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 mediante la trazabilidad de los residuos entregados al gestor inscrito.

14. **Observación:** "Señalar riesgo en caso de no ser aprobado el PMA", "Incluir gestión documental Mínima, acorde a lo establecido en a la normatividad vigente"

Plan de Manejo Ambiental de Obra (PMA): Confirman obligatoriedad o, en su defecto, medidas específicas de mitigación. El PMA debe elaborarse según normativa vigente y presentarse ante entidad competente cuando se requiera.	OBLIGACIÓN:	Elaborar un PMA completo o medidas equivalentes; debe presentarse cuando la autoridad lo requiera.
	IMPACTO	Insumo técnico obligatorio para interventoría y CAR; sin PMA aprobado no se garantiza aval a inicio de obra.

- **Respuesta:** La respuesta emitida por la entidad no define claramente el procedimiento de presentación y aprobación del PMA, ni las implicaciones de no contar con este documento. Por lo tanto, se deja salvedad en el informe y se establece como acción solicitar aclaración a la autoridad competente sobre el procedimiento de presentación, la entidad responsable y las posibles implicaciones de su omisión.

Según el Decreto 1076 de 2015, los proyectos de obra que requieran un Plan de Manejo Ambiental (PMA) deben presentar este plan ante la autoridad ambiental competente (ANLA o CAR, según corresponda) como parte de la solicitud de licencia ambiental.

Plan de Manejo Ambiental de Obra (PMA): Confirman obligatoriedad o, en su defecto, medidas específicas de mitigación. Plan de Manejo Ambiental de Obra o, en su defecto, medidas específicas de mitigación ambiental para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos del proyecto, elaboradas según la normatividad vigente y presentadas ante la autoridad competente cuando se requiera.	OBLIGACIÓN:	Elaborar un PMA completo o medidas equivalentes; debe presentarse cuando la autoridad lo requiera.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Según el Decreto 1076 de 2015, los proyectos de obra que requieran un Plan de Manejo Ambiental (PMA) deben presentar este plan ante la autoridad ambiental competente (ANLA o CAR, según corresponda) como parte de la solicitud de licencia ambiental.
	RIESGO SI NO SE CUMPLE:	Sin PMA aprobado no se garantiza aval a inicio de obra.

15. **Observación:** "Revisar, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra ubicado en zona de amenaza media por inundación"

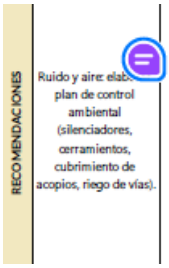
RESUMEN ESTRUCTURADO DE LO RESPONDIDO	INTERPRETACIÓN TÉCNICA Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN
Determinantes ambientales del predio: No se identifican cuerpos hídricos dentro del predio. El predio no está en áreas protegidas. Está dentro de la cuenca Río Alto Suárez, con zonificación POMCA (Res. CAR 1712/2018) en categoría Uso múltiple. Se encuentra en zona de amenaza media por inundación → se sugiere validar estudios de riesgo con Planeación Municipal.	NA

- **Respuesta:** Conforme al pronunciamiento de la CAR, el proyecto se encuentra en zona de amenaza media por inundación, condición que no genera obligaciones ambientales ante la CAR, pero sí requiere que la verificación detallada del riesgo y las medidas aplicables se gestionen ante la Oficina de Planeación Municipal, autoridad competente para definir el uso del suelo, validar la cartografía oficial de riesgo y establecer las condiciones urbanísticas de intervención. Dicha precisión fue integrada en el informe según lo indicado en la observación.

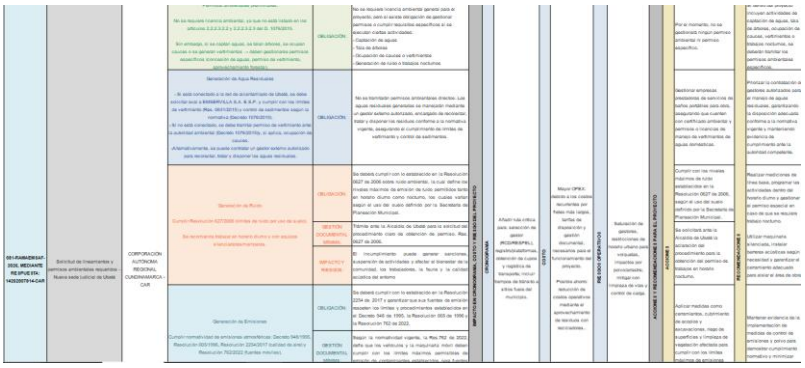
RESUMEN ESTRUCTURADO DE LO RESPONDIDO	INTERPRETACIÓN TÉCNICA Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN
Determinantes ambientales del predio: No se identifican cuerpos hídricos dentro del predio. El predio no está en áreas protegidas. Está dentro de la cuenca Río Alto Suárez, con zonificación POMCA (Res. CAR 1712/2018) en categoría Uso múltiple. Se encuentra en zona de amenaza media por inundación → se sugiere validar estudios de riesgo con Planeación Municipal.	El predio no presenta determinantes ambientales que requieran permisos o conceptos previos por parte de la CAR. La única condición relevante es la clasificación en zona de amenaza media por inundación, la cual debe ser verificada y gestionada ante Planeación Municipal, autoridad competente para uso del suelo, estudios de riesgo y trámites urbanísticos.

Se realizó la verificación de las condiciones del terreno mediante consulta formal a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. En la respuesta emitida por la entidad se aclara que las inundaciones reportadas no corresponden al predio objeto de la solicitud, sino que se presentan en la carrera 4, entre las calles 16 y 17, frente al estadio municipal". En este documento se presenta como **ANEXO 2** el oficio de respuesta expedido por EMSERVILLA S.A. E.S.P.

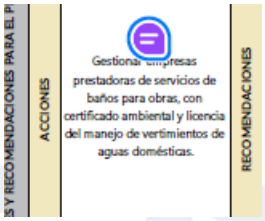
16. **Observación:** "Esta recomendación no corresponde a la acción"



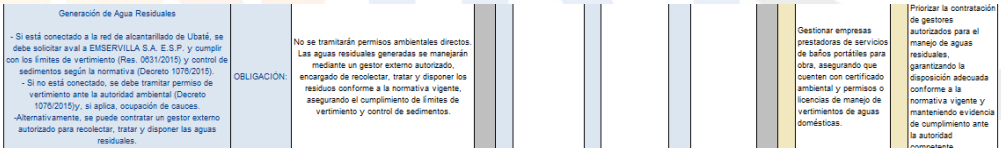
- **Respuesta:** Se ajusta el informe separando claramente las acciones y recomendaciones, enfocándolas en los componentes específicos del proyecto, como ruido, residuos y demás aspectos contemplados en la respuesta emitida por la entidad.



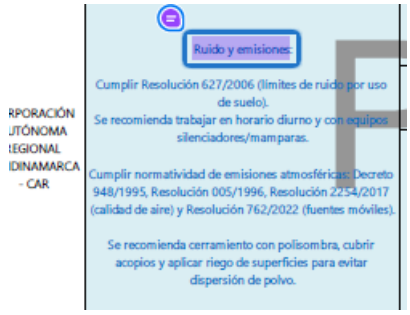
17. **Observación:** "revisar acción"



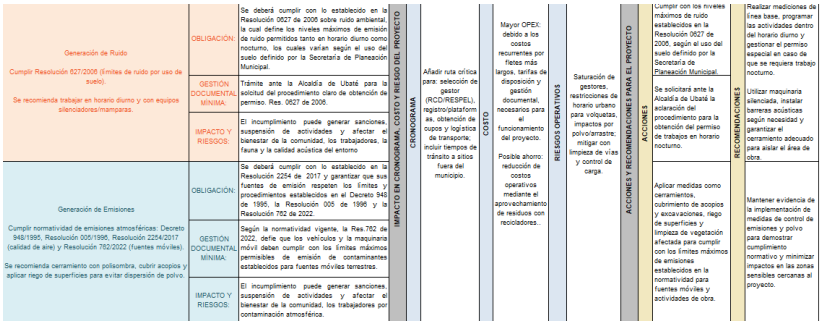
- **Respuesta:** La acción señalada corresponde al manejo de las aguas residuales que puedan generarse en el proyecto. Se atiende la observación ajustando el formato del informe para dar claridad respecto al componente al que corresponde dicha acción.



18. **Observación:** "Sugiero discriminar cada componente ruido y material particulado, teniendo en cuenta que los manejos son diferentes"



- **Respuesta:** Se atiende la sugerencia discriminando los componentes de ruido y emisiones atmosféricas, incluyendo la información y el manejo diferenciado correspondiente a cada uno.



Generación de Ruido Cumplir Resolución 627/2006 (límites de ruido por uso de suelo). Se recomienda trabajar en horario diurno y con equipos silenciadores/mamparas.	OBLIGACIÓN:	Se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 0627 de 2006 sobre ruido ambiental, la cual define los niveles máximos de emisión de ruido permitidos tanto en horario diurno como nocturno, los cuales varían según el uso del suelo definido por la Secretaría de Planeación Municipal.	IMPACTO EN CRONOGRAMA, COSTO Y RIESGO DEL PROYECTO	CRONOGRAMA	Añadir ruta crítica para: selección de gestor (RCD/RESPEL), registro/plataformas, obtención de cupos y logística de transporte; incluir tiempos de tránsito a sitios fuera del municipio.	COSTO	Mayor OPEX: debido a los costos recurrentes por fletes más largos, tarifas de disposición y gestión documental, necesarios para el funcionamiento del proyecto. Posible ahorro: reducción de costos operativos mediante el aprovechamiento de residuos con recicladores.	RIESGOS OPERATIVOS	Saturación de gestores, restricciones de horario urbano para volquetas, impactos por polvo/arrastre; mitigar con limpieza de vías y control de carga.	ACCIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROYECTO	ACCIONES	Cumplir con los niveles máximos de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, según el uso del suelo definido por la Secretaría de Planeación Municipal.	RECOMENDACIONES	Realizar mediciones de línea base, programar las actividades dentro del horario diurno y gestionar el permiso especial en caso de que se requiera trabajo nocturno. Utilizar maquinaria silenciada, instalar barreras acústicas según necesidad y garantizar el cerramiento adecuado para aislar el área de obra.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Trámite ante la Alcaldía de Ubaté para la solcitud del procedimiento claro de obtención de permiso. Res. 0627 de 2006.									Se solicitará ante la Alcaldía de Ubaté la aclaración del procedimiento para la obtención del permiso de trabajos en horario nocturno.			
	IMPACTO Y RIESGOS:	El incumplimiento puede generar sanciones, suspensión de actividades y afectar el bienestar de la comunidad, los trabajadores, la fauna y la calidad acústica del entorno												
Generación de Emisiones Cumplir normatividad de emisiones atmosféricas: Decreto 948/1995, Resolución 005/1996, Resolución 2254/2017 (calidad de aire) y Resolución 762/2022 (fuentes móviles). Se recomienda cerramiento con polisombra, cubrir acopios y aplicar riego de superficies para evitar dispersión de polvo.	OBLIGACIÓN:	Se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 y garantizar que sus fuentes de emisión respeten los límites y procedimientos establecidos en el Decreto 948 de 1995, la Resolución 005 de 1996 y la Resolución 762 de 2022.									Aplicar medidas como cerramientos, cubrimiento de acopios y excavaciones, riego de superficies y limpieza de vegetación afectada para cumplir con los límites máximos de emisiones establecidos en la normatividad para fuentes móviles y actividades de obra.		Mantener evidencia de la implementación de medidas de control de emisiones y polvo para demostrar cumplimiento normativo y minimizar impactos en las zonas sensibles cercanas al proyecto.	
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Según la normatividad vigente, la Res.762 de 2022, defie que los vehículos y la maquinaria móvil deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes establecidos para fuentes móviles terrestres.												
	IMPACTO Y RIESGOS:	El incumplimiento puede generar sanciones, suspensión de actividades y afectar el bienestar de la comunidad, los trabajadores por contaminación atmosférica.												

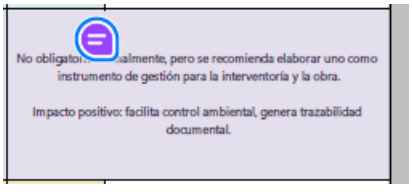
19. Observación: "Incluir gestión documental"



- **Respuesta:** Se ajusta el informe incorporando la gestión documental asociada a los componentes de ruido y emisiones atmosféricas, siguiendo la recomendación realizada.

Generación de Ruido Cumplir Resolución 627/2006 (límites de ruido por uso de suelo). Se recomienda trabajar en horario diurno y con equipos silenciadores/mamparas.		nocturno, los cuales varían según el uso del suelo definido por la Secretaría de Planeación Municipal.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Trámite ante la Alcaldía de Ubaté para la solcitud del procedimiento claro de obtención de permiso. Res. 0627 de 2006.
	IMPACTO Y RIESGOS:	El incumplimiento puede generar sanciones, suspensión de actividades y afectar el bienestar de la comunidad, los trabajadores, la fauna y la calidad acústica del entorno
Generación de Emisiones Cumplir normatividad de emisiones atmosféricas: Decreto 948/1995, Resolución 005/1996, Resolución 2254/2017 (calidad de aire) y Resolución 762/2022 (fuentes móviles). Se recomienda cerramiento con polisombra, cubrir acopios y aplicar riego de superficies para evitar dispersión de polvo.	OBLIGACIÓN:	Se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 y garantizar que sus fuentes de emisión respeten los límites y procedimientos establecidos en el Decreto 948 de 1995, la Resolución 005 de 1996 y la Resolución 762 de 2022.
	GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Según la normatividad vigente, la Res.762 de 2022, defie que los vehículos y la maquinaria móvil deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes establecidos para fuentes móviles terrestres.

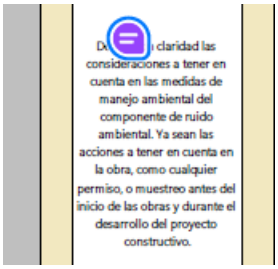
20. Observación: "Incluir gestión ambiental"



- **Respuesta:** Se ajusta el informe incorporando la gestión ambiental siguiendo la recomendación realizada.

PMA (Plan de Manejo Ambiental): El proyecto no está sujeto a licencia ambiental → no hay obligación legal de PMA formal bajo Decreto 1076 de 2015. Sin embargo, sí deben adoptarse medidas de prevención, mitigación y compensación equivalentes.	OBLIGACIÓN:	No obligatorio formalmente, pero se recomienda elaborar uno como instrumento de gestión ambiental para la interventoría y la obra. Impacto positivo: facilita control ambiental, genera trazabilidad documental.

21. **Observación:** "tener en cuenta que las medidas del PMA, no solo deben basarse en el componente de ruido"



- **Respuesta:** Se ajusta la información del documento, considerando que el (PMA o PGAS) de obra incluirá medidas y procedimientos para controlar no solo el ruido, sino también las emisiones atmosféricas, las aguas residuales y la gestión de residuos, entre otros. Esta información ha sido actualizada e incorporada en el informe.

Elaborar un (PMA o PGAS) de obra que incluya medidas y procedimientos para controlar el ruido, las emisiones atmosféricas, las aguas residuales y la gestión de residuos. Mantener registro documental de todas las acciones implementadas para asegurar trazabilidad y seguimiento por parte de la interventoría.	Incluir en el PMA o PGAS la gestión social del proyecto, con medidas de comunicación, participación comunitaria y atención a requerimientos de vecinos y autoridades, fortaleciendo la integración de los aspectos ambientales y sociales en la obra.

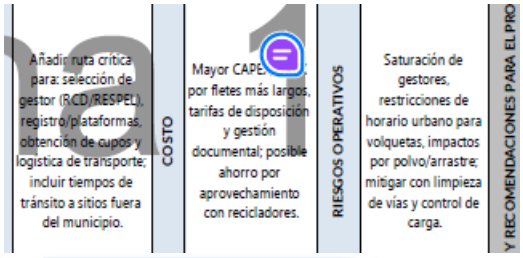
22. **Observación:** "Gestión documental asociada al programa de gestión de RCD de acuerdo con la normatividad vigente"

OBLIGACIÓN:	Gestionar con gestores inscritos en CAR (aunque no haya en Ubaté).
IMPACTO:	mento en costos de transporte y coordinación ica.
RIESGO:	Disposición inadecuada → multas y rechazo de informes ambientales.

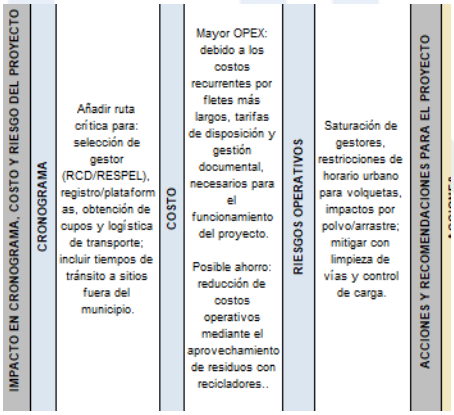
- **Respuesta:** Se ajusta el informe incorporando la gestión documental del programa de manejo de RCD, conforme a la normatividad vigente. Los gestores externos inscritos en la CAR son los responsables de cumplir las obligaciones de manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos. No se requiere permiso ambiental específico para el proyecto, pero se debe garantizar la contratación de gestores autorizados y conservar los soportes de inscripción vigente y certificados de recolección, transporte y destino final. Dicha precisión fue incluida en el informe según la observación.



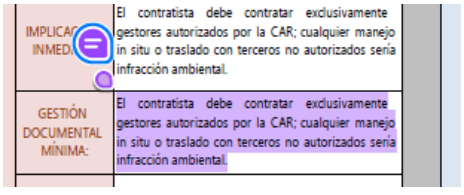
23. **Observación:** "Mayor Opex, por tratarse de de costos recurrentes necesarios para el funcionamiento"



- **Respuesta**: Se realiza ajuste siguiendo la recomendación realizada.



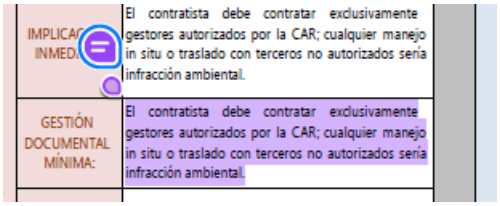
24. **Observación:** "Obligación"



- **Respuesta:** Se realiza ajuste siguiendo la recomendación realizada.

OBLIGACIÓN:	El contratista debe contratar exclusivamente gestores autorizados por la CAR; cualquier manejo in situ o traslado con terceros no autorizados sería infracción ambiental.

25. **Observación:** "Interpretación no corresponde a la gestión documental"

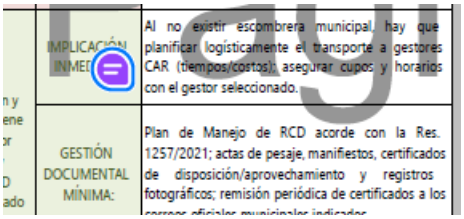


IMPLICACIÓN INMED	El contratista debe contratar exclusivamente gestores autorizados por la CAR; cualquier manejo in situ o traslado con terceros no autorizados sería infracción ambiental.
GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	El contratista debe contratar exclusivamente gestores autorizados por la CAR; cualquier manejo in situ o traslado con terceros no autorizados sería infracción ambiental.

- **Respuesta:** Se ajusta el informe incorporando la gestión documental mínima para residuos peligrosos (RESPEL), la cual consiste en garantizar que la recolección, transporte y disposición final sean realizados únicamente por gestores autorizados por la CAR o inscritos a nivel nacional en el registro RUA-RESPEL del IDEAM. La documentación mínima incluye los soportes de inscripción vigente del gestor y los certificados de recolección, transporte y disposición final de los residuos, asegurando la trazabilidad y cumplimiento normativo. Dicha información se integra al informe conforme a la observación.

GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Para el manejo de los RESPEL generados en el proyecto, se debe garantizar que la gestión sea realizada únicamente por gestores autorizados por la CAR o, en su defecto, por gestores inscritos a nivel nacional según el registro RUA-RESPEL del IDEAM. Se debe garantizar la gestión de soportes de inscripción vigente del gestor, así como los certificados de recolección, transporte y disposición final o tratamiento/aprovechamiento de los residuos.

26. **Observación:** "Obligación"

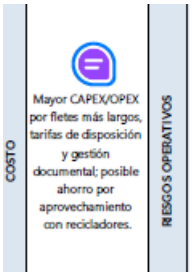


IMPLICACIÓN INMED	Al no existir escombrera municipal, hay que planificar logísticamente el transporte a gestores CAR (tiempos/costos); asegurar cupos y horarios con el gestor seleccionado.
GESTIÓN DOCUMENTAL MÍNIMA:	Plan de Manejo de RCD acorde con la Res. 1257/2021; actas de pesaje, manifiestos, certificados de disposición/aprovechamiento y registros fotográficos; remisión periódica de certificados a los

- **Respuesta:** Se realiza ajuste siguiendo la recomendación realizada.

OBLIGACIÓN:	Al no existir escombrera municipal, hay que planificar logísticamente el transporte a gestores CAR (tiempos/costos); asegurar cupos y horarios con el gestor seleccionado.

27. **Observación: "**Mayor Opex, por tratarse de de costos recurrentes necesarios para el funcionamiento"



- **Respuesta:** Se realiza ajuste siguiendo la recomendación realizada.



28. Observación: "Incluir fase del proyecto para la que aplica el tramite, permiso y gestión"

La matriz organiza los diferentes permisos, trámites y gestiones ambientales que pueden ser requeridos en un proyecto. Cada fila corresponde a un trámite específico, y se describen aspectos clave como:

- Tipo de permiso o gestión.
- Estado (nuevo o renovación).
- Fecha de radicación o gestión.
- Normativa aplicable.
- Autoridad competente.
- Aplicabilidad al proyecto (sí aplica / no aplica).

- **Respuesta:** Se atiende la observación incluyendo un apartado que describe las actividades del proyecto a las que aplica o se relaciona cada aspecto.

ÁMITE		APLICA AL PROYECTO		ACTIVIDAD DEL PROYECTO
NORMATIVA Y DIRECTRICES APLICABLE	AUTORIDAD COMPETENTE	SI	NO	A LA QUE APLICA
Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	-	X	NA
Artículos 2.2.2.3.2.2. Competencia Autoridad Nacional Licencias Ambientales (ANLA) 2.2.2.3.2.3	ANLA o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	-	X	NA
Resolución 1257 de 2021 y las directrices de la Corporación Autónoma Regional	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	X	-	Movimiento de tierras: Excavaciones de material (manual y mecánico); descapote de zonas exteriores, andenes y parqueaderos; suministro, transporte y colocación de base granular proveniente de canteras certificadas ambientalmente.
Directrices definidas por la Alcaldía de Ubaté	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté y/o Policía Nacional	X	-	Preliminares: instalación de cerramientos, trazado, replanteo y obras provisionales. Demoliciones y desmonte: rompimiento de estructuras, corte y retiro de materiales. Movimiento de tierras: excavación, cargue, descargue y operación de maquinaria pesada. Retiro y transporte de material: cargue de escombros y tránsito de volquetas. Cimentación: mezclado, vibrado y cortes de concreto. Instalación de cubiertas: fijación y corte de elementos. Mampostería y acabados: perforaciones, cortes y pulidos. Carpintería metálica y ventanería: cortes, ensamblado y ensamblaje de piezas. Instalación de redes: perforaciones y ajustes de tuberías.

29. Observación: "Teniendo en cuenta que no se va a tramitar un permiso no debería marcarse como nuevo"

16	Definir los gestores de RCD y RESPEL	X	-	Durante el desarrollo del PMA	Resolución 12 se modifica la R sobre la gestión Construcción y adoptan otras 1252 de 2008 2015 (que com

- **Respuesta:** Se incluye dentro de la tabla un apartado de gestión interna, en concordancia con la observación. La definición de gestores autorizados para RESPEL corresponde a una actividad de articulación y verificación documental (certificaciones, licencias, manifiestos y actas de entrega), y no implica la apertura de un trámite ambiental ante la autoridad.

TIPO DE PERMISO Y/O GESTIÓN O TRÁMITE								APLICA AL PROYECTO	
Nº	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN INTERNA	NUEVO	RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN O GESTIÓN	NORMATIVA Y DIRECTRICES APLICABLE	AUTORIDAD COMPETENTE	SI	NO
17	Solicitar la frecuencia de los reportes ambientales de disposición de RDC durante el desarrollo del proyecto.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté y/o CAR	X	-
18	Gestionar empresas prestadoras de servicios de baños para obras, con certificado ambiental y licencia del manejo de vertimientos de aguas domésticas.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Definir las empresas que cumplan con los requisitos definidos en la normativa ambiental	X	-

30. Observación: "Esto hace referencia a los reportes trimestrales de RCD?"

17	Solicitar la frecuencia de los reportes ambientales dura el desarrollo del proyecto.	X

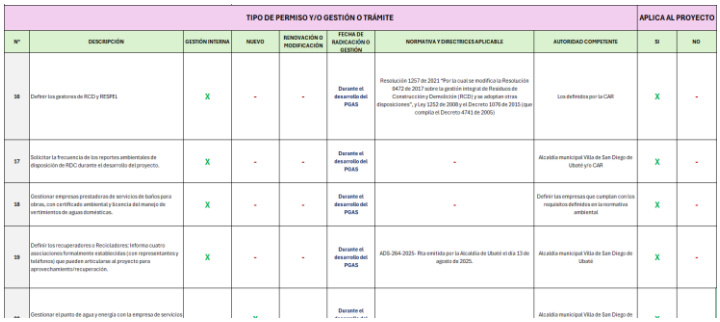
- **Respuesta:** Se aclara en el formato que este apartado corresponde específicamente a la gestión y reporte de RCD.

17	Solicitar la frecuencia de los reportes ambientales de disposición de RDC durante el desarrollo del proyecto.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS

31. Observación: "No queda claro por qué lo están marcando como nuevo"

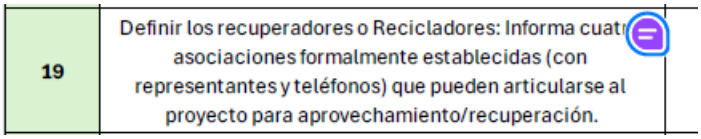
18	Gestionar empresas prestadoras de servicios de baños para obras, con certificado ambiental y licencia del manejo vertimientos de aguas domésticas.	X

- **Respuesta:** Se incluye dentro de la tabla un apartado de gestión interna, en concordancia con la observación. La contratación de empresas prestadoras de servicios de baños para obra corresponde a una actividad de articulación y verificación documental (certificados ambientales, licencias para manejo y transporte de aguas negras, y registros de disposición), y no implica la apertura de un trámite ambiental ante la autoridad.



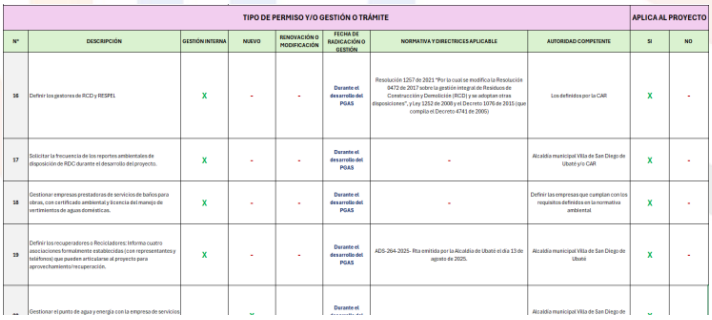
TIPO DE PERMISO Y/O GESTIÓN O TRÁMITE							APLICA AL PROYECTO		
N°	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN INTERNA	NUEVO	RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN O GESTIÓN	NORMATIVA Y DIRECTRICES APLICABLE	AUTORIDAD COMPETENTE	SI	NO
16	Definir los gestores de RCD y RESPEL	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", y Ley 1252 de 2008) y el Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 4741 de 2005)	Los definidos por la CAR	X	-
17	Solicitar la frecuencia de los reportes ambientales de disposición de RDC durante el desarrollo del proyecto.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté y/o CAR	X	-
18	Gestionar empresas prestadoras de servicios de baños para obras, con certificado ambiental y licencia del manejo de vertimientos de aguas domésticas.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Definir las empresas que cumplan con los requisitos definidos en la normativa ambiental	X	-
19	Definir los recuperadores o Recicladores: Informa cuatro asociaciones formalmente establecidas (con representantes y teléfonos) que pueden articularse al proyecto para aprovechamiento/recuperación.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	ADS-264-2025- Rta emitida por la Alcaldía de Ubaté el día 13 de agosto de 2025.	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté	X	-
	Gestionar el punto de agua y energía con la empresa de servicios				Durante el		Alcaldía municipal Villa de San Diego de		

32. Observación: "No queda claro por qué lo están marcando como nuevo"



19	Definir los recuperadores o Recicladores: Informa cuat asociaciones formalmente establecidas (con representantes y teléfonos) que pueden articularse al proyecto para aprovechamiento/recuperación.

- **Respuesta:** Se incorpora en la tabla como un ítem de gestión interna, atendiendo la observación. La identificación y articulación con asociaciones de recuperadores corresponde a una gestión operativa y documental (verificación de formalidad, datos de contacto, actas de entrega y rutas de aprovechamiento), y no constituye un trámite ambiental que deba ser tramitado ante la autoridad.



TIPO DE PERMISO Y/O GESTIÓN O TRÁMITE							APLICA AL PROYECTO		
N°	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN INTERNA	NUEVO	RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN O GESTIÓN	NORMATIVA Y DIRECTRICES APLICABLE	AUTORIDAD COMPETENTE	SI	NO
16	Definir los gestores de RCD y RESPEL	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", y Ley 1252 de 2008) y el Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 4741 de 2005)	Los definidos por la CAR	X	-
17	Solicitar la frecuencia de los reportes ambientales de disposición de RDC durante el desarrollo del proyecto.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté y/o CAR	X	-
18	Gestionar empresas prestadoras de servicios de baños para obras, con certificado ambiental y licencia del manejo de vertimientos de aguas domésticas.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	-	Definir las empresas que cumplan con los requisitos definidos en la normativa ambiental	X	-
19	Definir los recuperadores o Recicladores: Informa cuatro asociaciones formalmente establecidas (con representantes y teléfonos) que pueden articularse al proyecto para aprovechamiento/recuperación.	X	-	-	Durante el desarrollo del PGAS	ADS-264-2025- Rta emitida por la Alcaldía de Ubaté el día 13 de agosto de 2025.	Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté	X	-
	Gestionar el punto de agua y energía con la empresa de servicios				Durante el		Alcaldía municipal Villa de San Diego de		

33. Observación: "En la introducción y en los objetivos mencionan que es sobre la formulación del PGAS, Revisar."

ejecución de la obra.

5. El análisis consolidado en este informe constituye un soporte documental indispensable para la formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), los cuales deberán integrar las observaciones y lineamientos de las entidades competentes.
6. Incorporar en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) todas las observaciones emitidas por la CAR, la Alcaldía y EMSERVILLA S.A. E.S.P., con el fin de asegurar la viabilidad técnica, económica y normativa de las medidas propuestas.

- **Respuesta:** Se realiza ajuste del plan a ejecutar el cual corresponde a un Plan de Gestión Ambiental y Social que se presenta como un entregable (**1. INF-PGAS_AMB-PREM-V1**) el cual ya fue compartido previamente a la interventoría.

5. El análisis consolidado en este informe constituye un soporte documental indispensable para la formulación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), los cuales deberán integrar las observaciones y lineamientos de las entidades competentes.
6. Incorporar en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), todas las observaciones emitidas por la CAR, la Alcaldía y EMSERVILLA S.A. E.S.P., con el fin de asegurar la viabilidad técnica, económica y normativa de las medidas propuestas.

Agradecemos la revisión correspondiente y quedamos atentos a cualquier comentario adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

ANEXO 1

Fotografía inmueble objeto de demolición





ANEXO 2

Oficio de respuesta EMSERVILLA S.A. E.S.P.

EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7**	**Código: EM-VU-F-001** **Versión: 02** **Fecha: 02/01/2019** **Página 1 de 1**

OFICIOEMSER 202547000006801

Villa de San Diego de Ubaté, **19 septiembre 2025**

Señor(es)
CONSORCIO SEDES A&G
ANGELICA PERDOMO PACHON

SECRETARIO DE PLANEACION Y URBANISMO
ARQ FRANSISCO JAVIER ORTIZ PUENTE

REF.	**Respuesta Solicitud Radicado No. 202546400008572**

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. en atención a su solicitud me permito informar que las vías colindantes al predio en mención cuentan con redes de Alcantarillado pluvial, sobre la calle 15A cuenta con una red de 36" en concreto ubicada sobre el antiguo canal las cardas, mientras que sobre la carrera 4 cuenta con una red en 16", así mismo nos permitimos aclarar que la zona donde se han presentado inundaciones, no es sobre el predio objeto de la solicitud, sino sobre la carrera 4 entre calles 16 y Calle 17, frente al estadio.

De igual manera se anexa planos de las redes existentes en la zona

Atentamente,

ING. SANTIAGO EDUARDO RINCON CAICEDO
Jefe Dpto. Acueducto y Alcantarillado
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Anexo 01. Plano red de alcantarillado.

kiwa >CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022009821
Certificado No. SG-2023009143-8
Certificado No. SG-2023009143-F

¡LA EMPRESA DE UBATE! ¡LA EMPRESA DE TODOS!

Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté - Carrera 8 N° 11 - 90 Ubaté / Cundinamarca
Telefax 855-2191 WhatsApp 310 8188022 e-mail contactenos@emservilla.gov.co web www.emservilla.gov.co

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0216-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del documento de aclaraciones del Tomo N°14 – Construcción Sostenible

Cordial saludo,

En atención a los lineamientos establecidos en el **Anexo Técnico de Entregables N°11**, y con el propósito de aclarar el alcance, distribución documental y cumplimiento de los criterios asociados al **Tomo N°14 – Construcción Sostenible**, la consultoría se permite hacer entrega del documento **"Aclaraciones del componente de construcción sostenible – Versión 1"**, correspondiente a la Fase I de Estudios y Diseños del proyecto.

Este documento tiene como finalidad precisar que varios de los requisitos de sostenibilidad establecidos en el Anexo Técnico N°11 se desarrollan de manera transversal en diferentes tomos del proyecto, tales como arquitectura, hidrosanitario, eléctrico, manual de especificaciones, licencias y permisos, entre otros, y no exclusivamente dentro de un único capítulo. En consecuencia, el documento entregado consolida, organiza y relaciona la información contenida en los distintos tomos con el fin de facilitar la revisión, trazabilidad y verificación del cumplimiento técnico del componente.

El archivo puede ser consultado y descargado por la interventoría a través del siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1tjrirzU03y2vMGBvg45p8-cXOQ4gfT8-?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría su revisión y observaciones correspondientes, en el marco del proceso de consolidación de la Fase I de Estudios y Diseños.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0218-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N.º 5 – Arquitectura – Subcapítulo Proyecto Definitivo

Cordial saludo,

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el *Anexo Técnico de Entregables N.º 11* y dando continuidad al cronograma de avance de la Fase I – Estudios y Diseños, nos permitimos hacer entrega del **Tomo N.º 5 – Arquitectura, Subcapítulo: Proyecto Definitivo**, correspondiente al Proyecto Arquitectónico Definitivo para la Sede Judicial de Ubaté.

El presente subcapítulo incluye la documentación técnica y el conjunto de planos consolidados necesarios para la validación del diseño arquitectónico. Dichos documentos se relacionan en las siguientes tablas:

LISTA DE DOCUMENTOS

No.	Título del Documento	Tomo No.	No. Folios	Original	# Copias	Medio Magnético
1	Informe - presentación		24	1	1	1
2	Plantas		6	1	1	1
3	Fachadas		3	1	1	1
4	Cortes		2	1	1	1
5	Especificaciones y amoblamiento		7	1	1	1
6	Pisos		3	1	1	1
7	Cielo raso		3	1	1	1
8	Espacios ampliados		12	1	1	1
9	Carpinterias		25	1	1	1
10	Video		1	1	1	1
11	Renders		24	1	1	1

No.	Título del Documento	Tomo No.	No. Folios	Original	# Copias	Medio Magnético
12	Modelos		9	1	1	1
13	Cantidades		9	1	1	1
14	Modelo		8	1	1	1
15	Muebles de obra		2	1	1	1

LISTA DE PLANOS

No.	Plano #	Versión	Fecha	Contenido	Observaciones
1	1	3	27/11/2025	Plantas - Localización especifica y cuadro de areas	AR101
2	2	3	27/11/2025	Planta tanque	AR102
3	3	3	27/11/2025	Planta nivel 1	AR103
4	4	3	27/11/2025	Planta nivel 2	AR104
5	5	3	27/11/2025	Planta nivel 3	AR105
6	6	3	27/11/2025	Planta nivel cubierta	AR106
7	7	3	27/11/2025	Fachada Cra 3	AR201
8	8	3	27/11/2025	Fachada posterior	AR202
9	9	3	27/11/2025	Fachadas alameda Cll15	AR203
10	10	3	27/11/2025	Cortes tranversal	AR301
11	11	3	27/11/2025	Corte longitudinal	AR302
12	12	3	27/11/2025	Especificaciones	AR400
13	13	3	27/11/2025	Planta amoblamiento Nivel 1	AR401
14	14	3	27/11/2025	Planta amoblamiento Nivel 2	AR402
15	15	3	27/11/2025	Planta amoblamiento Nivel 3	AR403
16	16	3	27/11/2025	Planta evacuación Nivel 1	AR404
17	17	3	27/11/2025	Planta evacuación Nivel 2	AR405
18	18	3	27/11/2025	Planta evacuación Nivel 3	AR406
19	19	3	27/11/2025	Planta de pisos nivel 1	AR407
20	20	3	27/11/2025	Planta de pisos nivel 2	AR408
21	21	3	27/11/2025	Planta de pisos nivel 3	AR409
22	22	3	27/11/2025	Planta de cielo raso nivel 1	AR410
23	23	3	27/11/2025	Planta de cielo raso nivel 2	AR411
24	24	3	27/11/2025	Planta de cielo raso nivel 3	AR412
25	25	3	27/11/2025	Detalle sala familia	AR417
26	26	3	27/11/2025	Detalle comedor	AR418
27	27	3	27/11/2025	Detalle escaleras	AR420
28	28	3	27/11/2025	Corte fachada	AR421
29	29	3	27/11/2025	Área construida	AR422
30	30	3	27/11/2025	Detalle baño	AR413

No.	Plano #	Versión	Fecha	Contenido	Observaciones
31	31	3	27/11/2025	Detalle loby	AR414
32	32	3	27/11/2025	Detalle salas de audiencia	AR415
33	33	3	27/11/2025	Detalle salas de audiencia virtual	AR416
34	34	3	27/11/2025	Detalle baño priv	AR419
35	35	3	27/11/2025	Mamposteria nivel 2	AR423
36	36	3	27/11/2025	Mamposteria nivel 3	AR424
37	37	3	27/11/2025	Carpinterias en proceso de actualización	NA
38	38	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR501
39	39	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR502
40	40	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR503
41	41	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR504
42	42	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR505
43	43	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR506
44	44	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR507
45	45	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR508
46	46	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR509
47	47	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR510
48	48	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR511
49	49	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR512
50	50	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR513
51	51	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR514
52	52	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR515
53	53	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR516
54	54	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR517
55	55	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR518
56	56	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR519
57	57	3	27/11/2025	Detalle carpinterías	AR520
58	58	3	27/11/2025	Detalle mobiliario nicho	AR500
59	59	3	27/11/2025	Detalle mobiliario	AR501

Toda la información descrita se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/file/d/1i7sPv1GSfDIwdI-PeZqsJiBQLvPaPGbV/view?usp=drive_link

Se solicita atentamente a la interventoría realizar la revisión correspondiente y emitir las observaciones que considere pertinentes, en el marco de los tiempos establecidos, con el fin de avanzar en el proceso de consolidación y cierre de la Fase I.

Quedamos atentos a su confirmación de recibido y a los comentarios que surjan del análisis de la documentación remitida.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0219-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N.º 5 – Arquitectura – Paisajismo V2

Cordial saludo,

En atención al desarrollo de la Fase I – Estudios y Diseños del Contrato No. 086 de 2025, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Tomo N.º 5 – Arquitectura – Paisajismo**, disponible para descarga a través del siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1jEjSj9ka-dTAsL84qHvzDzz60C2cf9tg?usp=sharing

Es importante señalar que dentro de los contenidos incluidos se incorporan planos de urbanismo, los cuales se presentan únicamente a manera de referencia general y para facilitar la lectura integral del entorno inmediato del proyecto. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico N.º 11 – Entregables**, el componente de **Urbanismo no hace parte integral del alcance del proyecto**, correspondiendo únicamente el desarrollo del **subcomponente de Paisajismo**, que es el que se entrega formalmente mediante este oficio.

Agradecemos a la interventoría la revisión correspondiente y quedamos atentos a cualquier observación, ajuste o comentario que consideren pertinente, a fin de consolidar este componente conforme a la coordinación interdisciplinaria y los requisitos técnicos del contrato.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

OFICIO No. 0220-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega V2 – Manual de dotación de mobiliario, tabla de cantidades y fichas técnicas

Cordial saludo,

En atención al desarrollo de la Fase I – Estudios y Diseños, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Manual de Dotación de Mobiliario**, así como de la **tabla de cantidades de mobiliario** y las **fichas técnicas asociadas**, documentos que hacen parte de los siguientes componentes del proyecto:

- **Tomo N.° 20 – Manual de dotación de mobiliario**, y
- **Tomo N.° 5 – Arquitectura – Diseño de mobiliario.**

El material actualizado se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive: **https://drive.google.com/drive/folders/1RcoXomH0mu7a8qS-WzrMP3T-oaABGY_P?usp=sharing**

Lo anterior se remite con el propósito de consolidar la información técnica correspondiente a la dotación prevista para el proyecto, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico N° 11 – Entregables de la Fase I**.

Agradecemos a la interventoría la revisión del material entregado y quedamos atentos a cualquier observación o retroalimentación que consideren pertinente.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 1 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0221-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N.° 12 – Seguridad y Control (Actualización)

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría mediante comunicación del 28 de noviembre de 2025, en la cual se solicita:

> el informe.
> 2. Importante profundizar en detalle, sobre como es la rutina, en la que, al detectarse el incendio, automáticamente se desbloquean las puertas. Este sistema no puede recaer en el sistema de control de acceso, y su ejecución debe ser bastante simple, de modo que, no se permita incongruencias o problemas de compatibilidad.

La consultoría se permite entregar la actualización del Tomo N.° 12 – Seguridad y Control, disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/file/d/1-N7hbJRn27zA9GXzgUEfayeybU4gKcXC/view?usp=sharing

1. Alcance de la actualización

La presente versión del Tomo N.° 12 incluye los siguientes ajustes y complementos:

- Actualización del informe complementando el sistema de detección de incendios

El sistema de detección de incendio se programará de la siguiente manera:

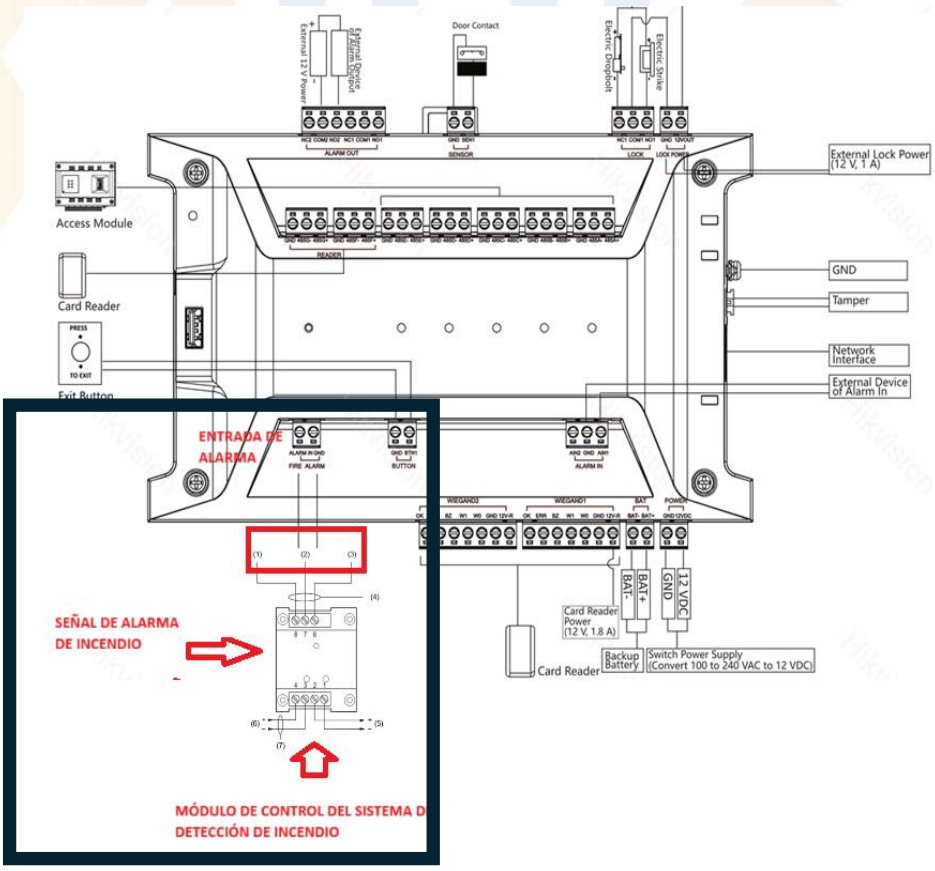
"Se generará una alarma de incendio cuando se active una estación manual o cuando se activen dos detectores, con el fin de evitar evacuaciones por falsas alarmas.

Una vez se cumpla alguna de estas condiciones, la configuración del panel de detección de incendio activará los circuitos de notificación y los módulos de control encargados de liberar las puertas.

Estos módulos de control envían una señal de contacto seco a las controladoras de acceso, las cuales disponen de una entrada específica para alarmas. Al recibir esta señal, las controladoras ejecutarán en su programación la orden de liberar las puertas asociadas.

Cuando el sistema de detección de incendio retorne a condiciones normales, las controladoras reconocerán el cambio de estado y las puertas volverán automáticamente a su operación habitual.

En la figura abajo se indica el diagrama de conexión"



- Inclusión del informe firmado por el Director de Consultoría y el Especialista del componente, conforme a lo requerido por la interventoría para efectos de trazabilidad y validación técnica del entregable.

Quedamos atentos a su confirmación de recibido y a las observaciones que estimen necesarias.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 1 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0222-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Versión 2 – Tomo N.° 21 Información Catastral: Diagnóstico Catastral y Trámites de Saneamiento

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el pasado 28 de noviembre, nos permitimos hacer entrega de la Versión 2 del Tomo N.° 21 – Información Catastral: Diagnóstico Catastral y Trámites de Saneamiento, documento que incorpora los planos topográficos en formato editable, conforme a lo solicitado en dicha comunicación.

El tomo actualizado se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1E25tRfn4Ev6Iy7nybTgkPNobAT7BAlV_?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría la rápida generación de comentarios o la aprobación del documento, con el fin de avanzar en la consolidación definitiva de este componente dentro del marco de la Fase I de Estudios y Diseños.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA

CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Tv. 21Bis N° 59 - 57
Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795 - 310 200 6783
safridingenieria
consorcioramaemsaf@gmail.com

Bogotá DC, 1 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0223-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Versión 2 – Actualización del Informe de Gestión de Trámites y Permisos Ambientales correspondiente al Tomo N.º 10 – Ambiental

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría al *Informe de Gestión de Trámites y Permisos Ambientales*, la Consultoría se permite remitir la Versión 2 – Actualización del documento correspondiente al Tomo N.º 10 – Ambiental, el cual se encuentra disponible para descarga mediante el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1pv88PngHJpjywsBs6_7xOBXcqdsHBI4_?usp=sharing

Es importante señalar que el presente documento no hace parte de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de Entregables N.º 11; se trata de un complemento al componente ambiental preparado con el fin de consolidar y documentar de forma integral la gestión adelantada en materia de trámites y permisos ambientales del proyecto.

A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones formuladas por la Interventoría:

1. **Observación:** "Revisar la numeración de las tablas. No corresponde las referenciadas en esta parte del documento con las que vienen a continuación"

Por lo anterior, se listan las tablas definidas con cada análisis desarrollado

Tabla 2. Análisis técnico–normativo del documento EM-EMS-PR-008: Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo – EMSERVILLA S.A. E.S.P. (Versión 6, 2025), que sirve de soporte para la gestión ambiental y de residuos del proyecto sede judicial Ubaté.

Tabla 3. Análisis técnico–normativo del oficio 080-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: SOP-371-2025 de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y URBANISMO MUNICIPIO DE UBATÉ Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATE.

Tabla 4. Análisis técnico–normativo del oficio 081-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: 14252007914-CA

Tabla 5. Análisis técnico–normativo del oficio 088 y 089-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: ADS-264 Respuesta solicitud de información consorcio RAMA EMSAF 2025.

- **Respuesta:** Se atiende observación realizando el ajuste correspondiente en el informe.

Por lo anterior, se listan las tablas definidas con cada análisis desarrollado

Tabla 3. Análisis técnico–normativo del documento EM-EMS-PR-008: Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo – EMSERVILLA S.A. E.S.P. (Versión 6, 2025), que sirve de soporte para la gestión ambiental y de residuos del proyecto sede judicial Ubaté.

Tabla 4. Análisis técnico–normativo del oficio 080-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: SOP-371-2025 de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y URBANISMO MUNICIPIO DE UBATÉ Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATE.

Tabla 5. Análisis técnico–normativo del oficio 081-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: 14252007914-CA

Tabla 6. Análisis técnico–normativo del oficio 088 y 089-RAMAEMSAF-2025, MEDIANTE RESPUESTA: ADS-264 Respuesta solicitud de información consorcio RAMA EMSAF 2025.

Agradecemos la revisión correspondiente y quedamos atentos a cualquier comentario adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 1 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0224-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N.° 8 – Componente Eléctrico

Cordial saludo,

En atención a lo conversado en la reunión técnica desarrollada entre pares especialistas el día 1 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de los entregables establecidos para la Fase I – Estudios y Diseños, nos permitimos hacer entrega del Tomo N.° 8 – Componente Eléctrico, el cual incorpora los ajustes revisados y concertados durante dicha sesión (Actualización de plano de diseño).

Para efectos de su validación, el diseño eléctrico actualizado se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace:

- **Diseño eléctrico ajustado (Tomo N.° 8):** https://drive.google.com/drive/folders/1whFa6V73fmSc8SuCIMAVykRfwxkZqDpn?usp=sharing

Adicionalmente, reiteramos el acceso al componente de iluminación, remitido previamente y correspondiente a este mismo tomo:

- **Componente de iluminación:** https://drive.google.com/drive/folders/1ZkzolWskZrBma0RtcsJMgPBpJriQDN4C?usp=sharing

Cabe señalar que ambos documentos cuentan con las firmas correspondientes del Director de Consultoría y del Especialista, en conformidad con los requerimientos del Anexo Técnico N.° 11 – Entregables de Fase I.

Agradecemos a la interventoría realizar la revisión y emitir sus comentarios u observaciones dentro de los plazos establecidos, con el fin de avanzar hacia la consolidación del componente eléctrico completo.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 2 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0225-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N.° 9 – Aire acondicionado V2

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el día 27 de noviembre, y en complemento a las respuestas presentadas por la consultoría en esa misma fecha, nos permitimos hacer entrega de la Versión N.° 2 del Tomo N.° 9 – Aire Acondicionado, la cual se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/open?id=1WVXcsH4H1gT76fiPDdKrKSi8qaly7oE7&usp=drive_fs

En esta versión se incorporan, dentro de los anexos, los planos constructivos derivados del modelado BIM, el cual ya integra de manera completa la coordinación con todas las especialidades: arquitectura, estructuras, redes secas y redes húmedas. Asimismo, se incluyen los cortes solicitados y se complementan las cotas correspondientes con base en dicha coordinación interdisciplinaria.

Ahora bien, frente a la observación relacionada con las especificaciones técnicas de los equipos, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Sobre el contenido solicitado (descripción, capacidades, materiales, operación, rendimiento, normas, etc.)

Se aclara que el capítulo 6 del Tomo HVAC ya incorpora las especificaciones técnicas fundamentales para cada tipo de equipo, incluyendo:

- Descripción general y función del equipo.

- Parámetros de operación: caudales, presiones, capacidades térmicas, eficiencia energética, refrigerante, niveles de ruido, modos de control.
- Materiales y características constructivas (polipropileno anticorrosivo, filtros MERV, motores de alta eficiencia, etc.).
- Requerimientos eléctricos y mecánicos generales.
- Condiciones de operación y desempeño exigido.
- Cumplimiento de normas: ASHRAE, RETIE, RETSIT, normativa ambiental.

Por lo anterior, el diseño sí contiene la información técnica necesaria para garantizar el desempeño mínimo requerido y para permitir la posterior selección del equipo en la etapa de obra.

2. Sobre dimensiones, peso y espacios de servicio

Se aclara que las dimensiones físicas, peso y espacios de servicio dependen exclusivamente del fabricante y modelo seleccionado durante la etapa de adquisición, por lo cual no pueden ser definidos numéricamente en esta fase de diseño sin incurrir en una selección anticipada de marca, situación expresamente restringida por los principios de:

- Transparencia,
- Selección objetiva,
- Libre concurrencia,

Por esta razón, el diseño establece únicamente requerimientos funcionales, de desempeño y parámetros mínimos, lo cual garantiza la participación de múltiples fabricantes sin restringir el proceso a un equipo en particular.

Los espacios de mantenimiento se resuelven en el modelo BIM (Tomo N.° 22) en el cual se adjuntan los planos constructivos, donde se coordinan accesos, interferencias y maniobrabilidad con arquitectura, estructura y las demás especialidades.

3. Sobre lineamientos de instalación y mantenimiento

Los lineamientos generales de instalación y operación ya están incluidos dentro del capítulo 6, tales como:

- Requerimientos de ubicación (upflow, acceso frontal, ventilación, drenajes, soportes antivibración, bandejas, sifones, etc.).

- Necesidad de cumplir RETIE, ASHRAE y buenas prácticas.
- Características mínimas para operación estable y mantenimiento seguro.

4. Sobre la solicitud de incluir marcas y modelos

Se precisa que no es procedente incluir marcas ni modelos específicos en la fase de diseño, por las siguientes razones:

- La normativa de contratación pública prohíbe definir marcas salvo que exista justificación técnica estricta.
- La inclusión de marcas limita la concurrencia de oferentes y afecta el principio de selección objetiva durante la fase de consultoría (fase actual del proyecto).

En consecuencia, las especificaciones se presentan por desempeño, permitiendo que distintos fabricantes cumplan los requisitos técnicos sin generar restricciones indebidas.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que la interventoría considere necesaria y a la validación de las respuestas entregadas, con el fin de continuar avanzando conforme al cronograma y a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico N.° 11.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 2 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0226-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega de la Versión 2 del Tomo N.º 5 – Subcapítulo Señalética y respuesta a observaciones

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría mediante el Informe Arquitectónico No. 10 – Señalética, y dando cumplimiento a los entregables de la Fase I – Estudios y Diseños, nos permitimos entregar la Versión 2 del Tomo N.º 5 – Subcapítulo Señalética, disponible para descarga en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1eBOEWGOPnEwagCrNdE5UI7072W1i9HUn&usp=drive_fs

A continuación, se presentan los ajustes y respuestas desarrollados conforme a lo solicitado:

1. Manual específico para la Sede Judicial de Ubaté

Se ajustó el contenido para que el manual responda a las características particulares del edificio diseñado, incorporando señalización específica para: juzgados, salas de audiencia, zonas de espera, celdas, cuarto técnico, centro de monitoreo, apoyos judiciales y demás áreas efectivamente contempladas en el proyecto.

Se integraron los pictogramas oficiales de la Rama Judicial, tipografías institucionales y la nomenclatura completa de los despachos judiciales.

Se incluyeron los planos por nivel con la ubicación de todas las señales en las plantas arquitectónicas del edificio.

2. Marco normativo, fundamentos y alcance

En coherencia con las observaciones de la interventoría, se robusteció el apartado inicial del manual incorporando:

- Objetivo, alcance y lineamientos para la sede judicial.
- Se incluye dentro de la bibliografía marco normativo actualizado:
 - NTC 4144 – Accesibilidad al medio físico.
 - NTC 1461 – Colores y señales de seguridad.
 - Manual de Señalización Rama Judicial 2016.

3. Imagen institucional, jerarquía y seriedad

En la Versión 2 se precisan los criterios de identidad institucional solicitados:

- **Tipografías oficiales** (Century Gothic / Eurostile), alineadas con lenguaje formal y jurídico.
- **Paleta institucional** basada en colores oficiales de la Rama Judicial.
- **Materiales permanentes y de alta durabilidad**, tales como acrílico de 3 mm, acero brush, vinilos transparentes, y dilatadores en aluminio, garantizando continuidad estética, solidez y fácil mantenimiento.
- Señal exterior y fachada ajustada a lineamientos oficiales, incluyendo el escudo institucional.

4. Clasificación de señales, función y contenido clave

Se incorporó con mayor claridad la jerarquización completa de las señales:

- **Orientadoras:** circulación, accesos, salas, zonas de espera.
- **Reguladoras / de comportamiento:** uso de celular, silencio, aforos, ingreso restringido, entre otras.
- **Seguridad:** evacuación, salidas de emergencia, extintores, gabinete contra incendios, punto de encuentro.
- **Accesibilidad:** baños accesibles, ascensor, rampas y circulaciones accesibles.

Cada señal en esta versión indica: tipo, función principal, contenido clave, pictograma y nomenclatura completa, tal como solicitado.

5. Accesibilidad universal (NTC 4144)

Se integran plenamente los criterios de accesibilidad universal, incluyendo:

- Altura de instalación entre 1.20 m y 1.60 m.
- Señales táctiles y visuales para personas con discapacidad.
- Braille y alto relieve conforme a NTC 4144:
 - Braille de 10 mm
 - Relieve entre 1 y 1,5 mm
 - Separaciones de 5 mm
- Contraste lumínico obligatorio entre fondo y tipografía.
- Señales dobles (colgantes + táctiles) en zonas donde se requiere orientación accesible.

6. Directorios

Los directorios fueron ajustados a la estructura funcional del edificio, contemplando:

- Nomenclatura completa de los despachos judiciales.
- Especialidades y denominaciones según la Rama Judicial.
- Compatibilidad para actualización por parte de la entidad (nombres de jueces, rotaciones, cambios administrativos), sin comprometer el diseño base.

Se enfatiza que su parametrización permite actualización futura por parte de la entidad sin afectar la integridad gráfica del sistema.

7. Orientación secuencial (Wayfinding)

Dando alcance a la observación sobre puntos de decisión, se integraron:

- Señales ubicadas en nodos de circulación, giros, pasillos principales y accesos a salas.

- Cadenas de orientación continua para guiar al usuario desde el acceso hasta salas de audiencia y despachos.

- Rutas de evacuación completas, incluyendo figuras humanas en movimiento, flechas direccionales, señalización fotoluminiscente y distancias de recorrido.

Se incluyeron planos complementarios con el trazado de las rutas, puntos de cambio de dirección y ubicación de señales en cada nivel.

8. Planos de ubicación y alturas

Se adicionaron los planos de ubicación por nivel y el plano general de alturas.

La presente versión consolida los ajustes requeridos por la interventoría y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, de la identidad institucional de la Rama Judicial y de los principios de accesibilidad universal.

Quedamos atentos a la revisión y emisión de comentarios o aprobación del componente.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 2 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0227-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Informe Semanal N.° 12 (Periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2025)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a la Fase I – Estudios y Diseños, nos permitimos hacer entrega del Informe Semanal N.° 12, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2025.

El informe presenta el consolidado de actividades desarrolladas, avances por especialidad, entregables remitidos durante la semana, observaciones atendidas y el estado actual de revisión por parte de la interventoría. Como parte de esta entrega, para fines prácticos se anexa el cronograma de actividades pendientes, en el cual se identifica un avance consolidado del 74% del total de actividades faltantes.

Es importante aclarar que este 74% corresponde únicamente al avance sobre las actividades pendientes posterior a la suspensión del contrato, mientras que en la Semana 11 se había reportado un 80.03% de avance general acumulado. Por lo anterior, al integrar ambos indicadores —el avance acumulado histórico y el avance logrado sobre las actividades faltantes—, **el avance real consolidado a la fecha corresponde al 92.60%.
En otras palabras, el avance del 74% sobre las actividades restantes complementa el progreso previamente reportado, lo cual permite reflejar un panorama más preciso del estado general de la Fase I.

Agradecemos a la interventoría la revisión del material entregado y quedamos atentos a cualquier comentario, aclaración o requerimiento adicional que

consideren pertinente dentro del proceso de consolidación de la Fase I del proyecto.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0228-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Versión 2 – Actualización del Informe de Arborización correspondiente al Tomo N.º 10 – Ambiental

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la Interventoría al *Informe de Arborización*, la Consultoría se permite remitir la **Versión 2 – Actualización** del documento correspondiente al **Tomo N.º 10 – Ambiental**, el cual se encuentra disponible para descarga mediante el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1kU7LI952cyJCxIXK3wtTlkFD2DtFJ4AG?usp=sharing

A continuación, se presentan las **respuestas a las observaciones formuladas por la Interventoría**:

1. **Observación:** "De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 11 – "Anexo Técnico de Entregables", el informe de inventario de árboles del lote debe estar firmado por el ingeniero agrónomo o forestal que realizó el estudio y el director de Consultoría.

- **Respuesta:** Se atiende observación, se ajusta y se incluyen firmas del ingeniero forestal.

2. **Observación:** "Incluir Marco Normativo: Mencionar las principales normas aplicables para Cundinamarca/Ubaté relativas a la tala o aprovechamiento forestal."

- **Respuesta:** Se atiende observación realizando el ajuste correspondiente en el informe.

2. NORMOGRAMA

En el marco del proyecto "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional, Ubaté – Cundinamarca", se evalúa la normatividad de cumplimiento actualmente vigente, las cuales serán tenidas en cuenta durante las diferentes actividades de diseño de la infraestructura propuesta para cubrir las necesidades de la rama judicial. A continuación, se observa el marco normativo asociado al proyecto.

Tabla 1. Normograma

NORMA	AÑO	ENTIDAD EMISORA	OBJETO / DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN AL PGAS (SEDE JUDICIAL UBATÉ)
Constitución Política de Colombia	1991	Congreso de la República / Asamblea Nacional Constituyente	Principios y derechos ambientales: derecho a un ambiente sano, función ecológica de la propiedad, deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.	Marco superior para garantizar prevención de daños, participación y control; fundamento para medidas de protección ambiental y social.
Ley 99	1993	Congreso de la República	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el SINA; define competencias de las autoridades ambientales.	Base institucional y competencial para el seguimiento del proyecto por parte de la CAR y MADS; orienta instrumentos de gestión.

3. **Observación:** "Incluir mapa del municipio"

- **Respuesta:** Se atiende la observación incluyendo un apartado más preciso sobre la ubicación del proyecto, así como el mapa del municipio que la ilustra.

3.1 Localización del proyecto

3.1.1 *Localización geográfica*

El municipio de Ubaté, conocido como la capital lechera de Colombia por su destacada actividad ganadera y agroindustrial, se localiza en el departamento de Cundinamarca y forma parte de la provincia del mismo nombre.

Ilustración 3.1-1. Localización geográfica

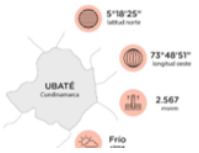


Fuente: Consorcio Rama EMSAF

3.1.2 *Localización general*

El casco urbano del municipio de Ubaté se localiza geográficamente en las coordenadas *5°18'25"* de latitud norte y *73°48'51"* de longitud oeste, a una altitud de *2.567* metros sobre el nivel del mar (msnm), lo que le confiere un clima predominantemente frío, característico del altiplano cundiboyacense.

Ilustración 3.1-2. Localización general



4. **Observación:** "Incluir coordenadas del predio en Ubaté, Cundinamarca"

- **Respuesta:** Se atiende la observación incorporando en el informe las coordenadas geográficas del predio correspondiente al proyecto en el municipio de Ubaté, Cundinamarca.

El lote se sitúa en una esquina estratégica, con frente sobre la Calle 15ª, clasificada como parte de la malla vial complementaria y la Carrera 3B, correspondiente a la malla vial local, lo que facilita su accesibilidad y su articulación con el entorno urbano inmediato. Su localización geográfica corresponde aproximadamente a las coordenadas *5.3110546° N, 73.8065951° O*.

Ilustración 2.1-2. Límites del predio



5. **Observación:** "Incluir ubicación de las Obras: Una breve descripción de dónde se ubicarán los edificios, parqueaderos, accesos y zonas verdes dentro del predio"

- **Respuesta:** Se atiende la observación incorporando en el informe una descripción de la ubicación del edificio, los accesos proyectados, los parqueaderos y las áreas libres dentro del predio, así como la localización específica del individuo arbóreo en relación con las obras de urbanismo.

El proyecto "Sede Juzgados San Diego de Ubaté" se desarrollará dentro de un lote urbano donde se implantará un edificio institucional de tres niveles, organizado funcionalmente en áreas públicas, semipúblicas y privadas, con dependencias judiciales, salas de audiencia, espacios técnicos y servicios administrativos distribuidos de manera estratégica en cada nivel.

En cuanto al urbanismo, el proyecto contempla la adecuación de accesos peatonales y vehiculares, así como la disposición de zonas de circulación y áreas libres complementarias. En la parte posterior del predio se ubicará el parqueadero vehicular principal, con un ingreso proyectado desde la calle 15A, mientras que en el costado izquierdo del edificio se habilitará un parqueadero para motocicletas. Las áreas verdes se organizarán principalmente en los bordes del predio y en puntos donde no interfieran con la operación judicial ni con las zonas de circulación vehicular.

Dentro de este contexto, se identifica un único individuo arbóreo ubicado en el costado posterior derecho del predio, próximo a la malla perimetral que delimita la zona de parqueaderos. Aunque este punto hace parte del sector intervenido por las obras de urbanismo, el diseño arquitectónico y paisajístico plantea conservar el árbol en su posición original, integrándolo al proyecto sin requerir tala ni trasplante, garantizando así su permanencia y articulación con el área posterior del edificio.

Ilustración 3.1-5. Urbanismo del área



6. **Observación:** "Revisar redacción"

- **Respuesta:** Se atiende la observación ajustando el párrafo descriptivo del capítulo.

4. ESPECIES ARBÓREAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrollará en un lote ubicado dentro del casco urbano del municipio de Ubaté. Para identificar la cobertura arbórea existente, se realizó una revisión de la información topográfica disponible y una visita de verificación en campo, mediante la cual se corroboró la presencia y características de la vegetación localizada en el área de influencia.

7. **Observación:** "Incluir en la ficha técnica: Identificador/Número de Árbol. Coordenadas Geográficas (GPS). Condición Estructural: Riesgo de caída (Alto, Medio, Bajo), inclinación, daños en fuste, peligro para la infraestructura."

- **Respuesta:** Se atiende la observación incorporando en la ficha técnica el identificador del árbol, sus coordenadas geográficas (GPS) y la descripción detallada de su condición estructural, incluyendo el nivel de riesgo de caída,

presencia de inclinaciones, posibles daños en el fuste y cualquier implicación para la infraestructura.

8. **Observación:** "Incluir diámetro a Altura del Pecho, y Diámetro de Copa"

- **Respuesta:** Se atiende la observación incluyendo en la ficha técnica el diámetro a la altura del pecho (DAP) y el diámetro de copa.

9. **Observación:** "Incluir entre los Parámetros uno de Interacciones y Conflictos y en la descripción incluir lo señalado, además de mencionar la Proximidad a construcciones, tuberías, cables, luminarias."

- **Respuesta:** Se atiende la observación incluyendo en la ficha técnica el parámetro de Interacciones y Conflictos, incorporando la descripción de las posibles afectaciones y relaciones del individuo con los elementos del entorno.

10. **Observación:** "Indicar que se va a conservar y explicar la decisión de no intervenirlo"

- **Respuesta:** Se atiende la observación indicando que el individuo arbóreo será conservado, dado que las obras proyectadas no generan interferencia con su fuste, zona de goteo ni sistema radicular estructural. Su permanencia es compatible con el diseño arquitectónico y de urbanismo, por lo que no se justifica realizar intervenciones mayores como tala o trasplante. Únicamente se contemplan acciones silviculturales menores como podas de control o manejo radicular puntual en caso de identificarse interferencias específicas durante la ejecución de la obra, garantizando así su estabilidad y adecuada integración al proyecto.

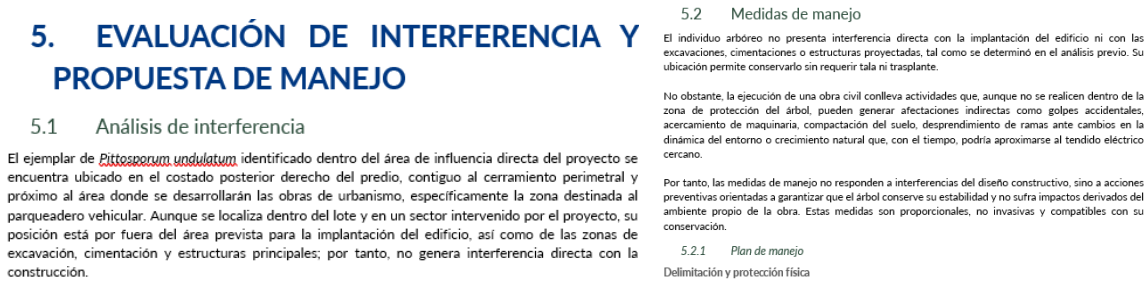
11. **Observación:** "En este caso que el parámetro se llame relación con la obra y propuesta de manejo"

- **Respuesta:** Se atiende la observación.

ÍTEM	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Identificador/Número de Árbol	**001** *NOTA: El individuo arbóreo no cuenta con ningún tipo de placa o sistema de identificación oficial por parte del municipio ni de la entidad propietaria del lote. Por tal motivo, y únicamente para fines del presente proyecto, el árbol se codifica como* **001.**	
2	Ubicación	5°18'39.7"N / 73°48'22.9"W	
3	Nombre común	Pitosporo ondulado / Pitosporo	
4	Nombre científico	*Pittosporum undulatum*	
5	Familia botánica	Pittosporaceae	
6	Origen	Australia (especie exótica introducida)	
7	Altura estimada	7 – 9 m (aprox.)	
8	Diámetro a altura del tronco	0,2 m	
9	Diámetro de copa	4,3 m	
10	Tipo de hoja	Hoja simple, alterna, obovada a eliptica, margen ondulado, textura coriácea, color verde brillante.	
11	Condición del follaje	Perenne	
12	Condición estructural	El árbol presenta una estructura estable, con fuste sin inclinaciones pronunciadas, cavidades ni rajaduras. No se evidencian daños mecánicos ni deformaciones. El sistema de ramas se encuentra balanceado y el estado fitosanitario es adecuado, sin signos de plagas, hongos o pudriciones. El suelo mantiene buen anclaje radicular, sin erosión ni remociones significativas.	
13	Nivel de riesgo (caída o daño)	**Riesgo de caída: Bajo.** La estabilidad del árbol no se ve comprometida por las actividades de la obra. No se prevén impactos sobre el fuste ni el sistema radicular. En las condiciones actuales, el árbol no representa peligro para la infraestructura ni para el personal de la obra.	
14	Interacciones y conflictos	El árbol se encuentra ubicado sobre el lindero interno del lote, adyacente al cerramiento en	

12. **Observación:** "Incluir Evaluación de Interferencia y Propuesta de Manejo y que a su vez este numeral contenga: análisis de interferencia y justificación de manejo"

- **Respuesta:** Se atiende la observación incorporando en el informe el apartado "Evaluación de Interferencia y Propuesta de Manejo", el cual incluye de manera completa y diferenciada el análisis de interferencia del individuo arbóreo respecto a las obras proyectadas, así como la justificación técnica del manejo propuesto.



5. EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA Y PROPUESTA DE MANEJO

5.1 Análisis de interferencia

El ejemplar de *Pittosporum undulatum* identificado dentro del área de influencia directa del proyecto se encuentra ubicado en el costado posterior derecho del predio, contiguo al cerramiento perimetral y próximo al área donde se desarrollarán las obras de urbanismo, específicamente la zona destinada al parqueadero vehicular. Aunque se localiza dentro del lote y en un sector intervenido por el proyecto, su posición está por fuera del área prevista para la implantación del edificio, así como de las zonas de excavación, cimentación y estructuras principales; por tanto, no genera interferencia directa con la construcción.

5.2 Medidas de manejo

El individuo arbóreo no presenta interferencia directa con la implantación del edificio ni con las excavaciones, cimentaciones o estructuras proyectadas, tal como se determinó en el análisis previo. Su ubicación permite conservarlo sin requerir tala ni trasplante.

No obstante, la ejecución de una obra civil conlleva actividades que, aunque no se realicen dentro de la zona de protección del árbol, pueden generar afectaciones indirectas como golpes accidentales, acercamiento de maquinaria, compactación del suelo, desprendimiento de ramas ante cambios en la dinámica del entorno o crecimiento natural que, con el tiempo, podría aproximarse al tendido eléctrico cercano.

Por tanto, las medidas de manejo no responden a interferencias del diseño constructivo, sino a acciones preventivas orientadas a garantizar que el árbol conserve su estabilidad y no sufra impactos derivados del ambiente propio de la obra. Estas medidas son proporcionales, no invasivas y compatibles con su conservación.

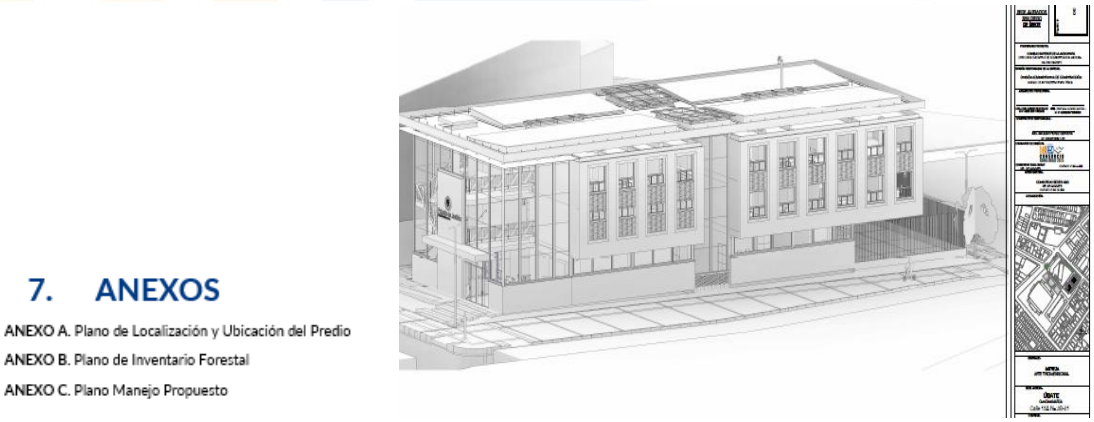
5.2.1 Plan de manejo

Delimitación y protección física

13. **Observación:** "Este informe debe incluir un numeral 5 de anexos que incluya:

 1. Plano de Localización y Ubicación: Del predio.
 2. Plano de Inventario Forestal: Mapa con la ubicación del árbol censado y su número de ID, sobrepuesto al diseño arquitectónico.
 3.Plano de Manejo Propuesto: Mapa que muestre que el único individuo arbóreo dentro del área de influencia directa del proyecto se va a conservar"

- **Respuesta:** En atención a la observación, se incorpora el apartado de anexos que complementa el informe de arborización, incluyendo los planos solicitados conforme a los requerimientos técnicos establecidos.



7. ANEXOS

ANEXO A. Plano de Localización y Ubicación del Predio

ANEXO B. Plano de Inventario Forestal

ANEXO C. Plano Manejo Propuesto

Agradecemos la revisión correspondiente y quedamos atentos a cualquier comentario adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0229-RAMAEMSAF-2025

Señores
ENEL – Codensa
Área de Revisión de Diseños
Ing. **Arley Ávila Garzón**
Ingeniero Revisor de Diseños – Condiciones de Servicio
OCA Global
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para subsanar observaciones – Observaciones Proyecto Construcción Nueva Sede Judicial Municipio de Ubaté. Caso 1500850481 – Factibilidad 1500815649

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas el día 2 de diciembre de 2025, en el marco del proceso de revisión de diseños eléctricos y de conexión para el proyecto "Nueva Sede Judicial de Ubaté – Cundinamarca", nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Sobre el plazo otorgado para subsanar observaciones
 Se nos ha solicitado entregar la documentación ajustada a más tardar el 5 de diciembre antes de las 4:00 p.m.; sin embargo, informamos respetuosamente que la ingeniera diseñadora responsable del componente eléctrico se encuentra actualmente fuera de la ciudad en actividades de campo previamente programadas, lo que le imposibilita atender y resolver las observaciones dentro del plazo indicado.

En ese sentido, solicitamos muy amablemente se nos conceda una ampliación de plazo hasta el día 12 de diciembre de 2025, fecha en la que garantizamos la entrega completa de la documentación ajustada y debidamente revisada.

2. Sobre la solicitud de planos firmados por Curaduría
 Aunque ya contamos con la Resolución de la Licencia de Construcción emitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Ubaté, informamos que los planos físicos con sello de aprobación no han sido entregados aún por parte de la entidad, debido a trámites administrativos internos.

La Secretaría de Planeación nos ha informado que los planos se encuentran en proceso de formalización y se estima su entrega durante la próxima semana. Tan pronto los recibamos, procederemos a incorporarlos dentro de la documentación requerida por ENEL y OCA Global.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la comprensión frente a los tiempos operativos y administrativos descritos. Reiteramos nuestra disposición para avanzar de manera coordinada y cumplir con los requisitos establecidos para la continuidad del proceso.

Quedamos atentos a su confirmación respecto a la ampliación del plazo solicitado.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0230-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

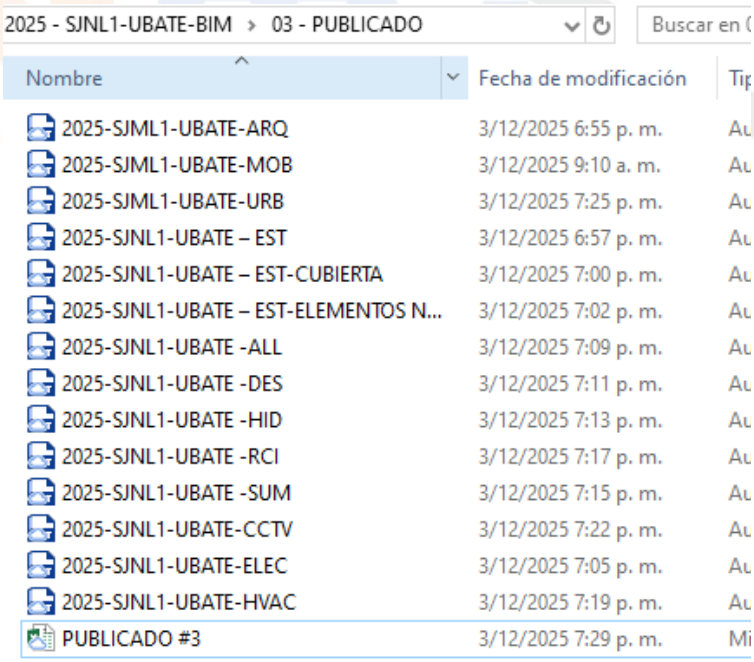
Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Componente N°22 – Entregable BIM (Modelos ajustados por reducción de altura del edificio)

Cordial saludo,

En atención al desarrollo de las actividades de la Fase de Estudios y Diseños y de conformidad con los acuerdos establecidos entre la Entidad y la Interventoría respecto a la reducción de un (1) metro en la altura total del edificio, nos permitimos hacer entrega del Componente N°22 – Entregable BIM, correspondiente a los modelos finalizados y actualizados.



Para tal efecto, se han compartido mediante Google Drive, al correo de la interventoría consorcioubateayg@gmail.com, los siguientes modelos BIM ajustados:

- Arquitectura
- Urbanismo
- Estructural
- Seguridad y Control (CCTV)
- Eléctrico
- Iluminación
- HVAC
- RCI
- Hidrosanitario
- Topografía

Todos los modelos mencionados han sido actualizados incorporando la reducción de 1 m en el nivel total del edificio, de acuerdo con lo acordado con la Entidad y la Interventoría, y se entregan para su revisión y generación de las observaciones a que haya lugar.

Agradecemos se sirvan confirmar la correcta recepción de la información y emitir sus comentarios, a fin de avanzar en el cierre y consolidación de este componente.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0231-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°13 – Transporte Vertical V2 actualizado

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el día 28 de noviembre de 2025, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Tomo N°13 – Transporte Vertical**, la cual incorpora los ajustes solicitados y las precisiones técnicas necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos del proyecto.

El documento se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

🔗 **Tomo N°13 – Transporte Vertical V2**
https://drive.google.com/drive/folders/1Esomjn-JIdwib9LgYF51JgYCIzrEyiEw?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría la revisión del componente y quedamos atentos a la consolidación de comentarios finales o a su aprobación, según corresponda, para avanzar con el cierre del capítulo técnico.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0232-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Acreditación de cumplimiento RETIQ/RETIQE y certificación mínima categoría B para equipos instalados en obra

Cordial saludo,

En atención a los lineamientos de construcción sostenible definidos para el proyecto de la Nueva Sede Judicial de Ubaté y a las disposiciones normativas aplicables, nos permitimos informar a la interventoría que todos los equipos eléctricos, luminarias y dispositivos de consumo energético que se instalen durante la etapa de obra deberán cumplir, como mínimo, con la certificación energética tipo B, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ/RETIQE.

De acuerdo con los estudios y diseños vigentes, así como con las recomendaciones de las especialidades técnicas, la selección definitiva de los equipos se efectuará en etapa de obra, momento en el cual el contratista deberá acreditar ante la interventoría que cada elemento cumple con la clasificación energética exigida. Esta medida garantiza niveles adecuados de eficiencia, menores consumos operativos y la reducción del impacto ambiental asociado al funcionamiento de la edificación.

Esta obligatoriedad aplica para luminarias LED, equipos eléctricos, motores, sistemas de control y cualquier elemento sujeto a etiquetado energético, conforme a lo establecido en los capítulos técnicos y en las especialidades del proyecto.

Desde la perspectiva de sostenibilidad, la exigencia de una clasificación mínima tipo B representa un equilibrio técnico adecuado entre eficiencia energética, disponibilidad en el mercado nacional y costos razonables para la entidad, complementando las estrategias pasivas y activas del proyecto (iluminación eficiente, ventilación natural, optimización de envolvente y automatización), y contribuyendo al desempeño energético integral del edificio.

La verificación del cumplimiento de RETIQ/RETIQE se realizará mediante la revisión de fichas técnicas, catálogos certificados y soportes de conformidad suministrados por los fabricantes, documentación que será presentada durante la ejecución de obra para su validación por parte de la interventoría.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0233-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega versión 2.1 actualizada de la Memoria Técnica Arquitectónica – Tomo No. 5 Arquitectónico

Cordial saludo,

En atención a las observaciones formuladas por la interventoría mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de los requerimientos allí establecidos, nos permitimos hacer entrega de la versión 2.1 actualizada de la Memoria Técnica Arquitectónica, correspondiente al Tomo No. 5 – Arquitectónico.

La presente actualización incorpora los ajustes solicitados por la interventoría y consolida la información técnica del componente arquitectónico. Así mismo, se anexa la Memoria Descriptiva actualizada.

Ambos documentos se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1UIKSUMmoKPK71sJCXyocsju3koVbQmPE?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría realizar la revisión correspondiente y emitir las observaciones o aprobación respectiva, a fin de avanzar con el proceso de validación del componente arquitectónico.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0234-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°15 – Presupuesto V2

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el 1 de diciembre de 2025, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Tomo N°15 – Presupuesto**, la cual incorpora los ajustes y precisiones solicitadas.

El documento se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1qh_awJeJottNwgokPS7ZtqpzSGTonFqt?usp=sharing

Adicionalmente, para mayor practicidad en el proceso de revisión, se adjunta al presente correo **copia del archivo editable** correspondiente al Tomo N°15 – Presupuesto V2.

Agradecemos a la interventoría la revisión de la información remitida y quedamos atentos a cualquier comentario adicional o a la comunicación de su aprobación.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

CONSORCIO RAMA EMSAF 2025

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0235-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°6 – Memoria Técnica Estructural V2

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el día **4 de diciembre de 2025**, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Tomo N°6 – Memoria Técnica Estructural**, actualizada conforme a los comentarios y requerimientos técnicos formulados.

Durante el proceso de revisión, y en concordancia con lo solicitado, se efectuó la verificación de la variación de la carga muerta del proyecto, encontrándose que dicha variación corresponde a un 4%, valor cuya incidencia en los esfuerzos estructurales no resulta significativa, razón por la cual no genera afectaciones en el comportamiento global del sistema estructural ni requiere ajustes adicionales en el diseño.

Los documentos relacionados, incluyendo la memoria técnica estructural actualizada y sus anexos, se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace: 👉 https://drive.google.com/drive/folders/1vRG1ukSVeYx7nyQ1a-LTeZjoCvHBbfg3?usp=sharing

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los comentarios que consideren pertinentes o a la confirmación de su recibo para continuar con el proceso de revisión y aprobación del componente estructural.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0236-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°7 – Hidrosanitario V3

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por la interventoría el día 3 de diciembre de 2025, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 3 del Tomo N°7 – Hidrosanitario**, actualizado conforme a los comentarios recibidos. Está versión incluye versión DWG de los planos suministrados y ajuste en la aclaración del volumen del tanque de suministro el cual solo afecta el informe de suministro.

A continuación, damos respuesta puntual a las observaciones recibidas.

1. Observación Informe.

- Verificar el volumen útil del tanque de almacenamiento, según las dimensiones mencionadas para este.

RTA CONTRATISTA 1: Se verificó el cálculo con la nueva distribución de redes de suministro, confirmando una capacidad de 7 m³ tanto para el tanque de reúso como para el de agua potable.

REV 1: No se atiende la observación, toda vez que las dimensiones relacionadas en el informe no coinciden con las dimensiones del plano y además de ello, estas no corresponden a las áreas y volúmenes asociados.

RTA CONTRATISTA N2: La observación relacionada con el volumen del tanque fue previamente revisada y coordinada con el componente de arquitectura para su adecuada corrección. De igual manera, se realizaron los ajustes pertinentes en los planos del componente hidrosanitario (HS), garantizando la coherencia entre las dimensiones y el volumen útil del tanque. REV: No se atiende la observación. El informe describe las siguientes dimensiones: Largo (2.8m), Ancho (1.0m), Profundidad (2.8m), lo cual cubica 7.84m³. Ahora bien, en los planos no se identifican estas dimensiones, como se muestra a continuación, específicamente en el eje horizontal donde suma (1.95+0.8-0.3) = 2.45m. Por favor revisar para que la información contenida en memorias, informe y planos sea consistente.

Por medio de la presente y de acuerdo a lo acordado en la reunión con interventoría, se procede a implementar un párrafo dentro del informe pertinente donde se determinen las dimensiones constructivas de los tanques de almacenamiento de suministro y arte uso de aguas lluvias, que coincidan de manera exacta con lo plasmado en planos y modelos.

3.2 Cálculo volumen de almacenamiento para suministro

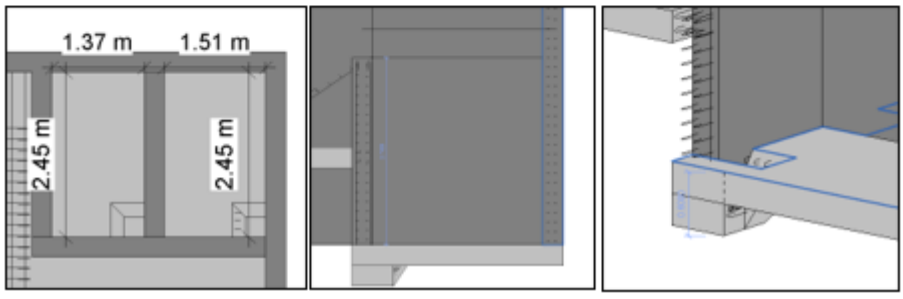
La determinación del volumen de almacenamiento se realizó teniendo en cuenta el número de trabajadores y visitantes en las instalaciones, así como la dotación de agua establecida para cada uno de ellos según el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Título B y el libro Instalaciones Sanitarias, de Gas y Aprovechamiento de Aguas Lluvias en Edificaciones de Rafael Pérez C. Adicionalmente, de acuerdo con el Concepto 34721 de 2008 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el volumen útil del tanque de reserva debe garantizar, por lo menos, el abastecimiento de un día de servicio, con el fin de cubrir las necesidades de todo el personal en caso de presentarse cortes en el suministro.

Tabla 3-4-1. Cálculo del volumen del tanque de almacenamiento.

Usuario	Dotación
Trabajadores	60
Dotación [litros/hab-día]	90
Visitantes	60
Dotación [litros/hab-día]	6
Internos (zona de espera de audiencia)	2
Dotación [litros/hab-día]	150
Tiempo de reserva [días]	1
Volumen Requerido. [m^3]	7

Fuente: Consorcio Rama EMSAF

Los tanques estarán ubicados en la zona de parqueadero de bicicletas de la Sede Judicial, aledaño al archivo general y estará enterrado, con unas dimensiones de 2.45 m, 1.37 m y 2.75 m de largo, ancho y profundidad, para el tanque de re uso y 2.45 m, 1.51 m y 2.75 m de largo, ancho y profundidad para el tanque de agua potable. Cada uno de los tanques cuenta con un pozo de achique con profundidad de 0.6 m. Cabe resaltar que las dimensiones son superiores a los 7 m^3 calculados esto debido al borde libre disponible para garantizar continuidad y seguridad del suministro.



2. Observaciones Planos

Identificar y separar en el plano de suministro, la red de agua potable y la red reciclada de aguas lluvias.

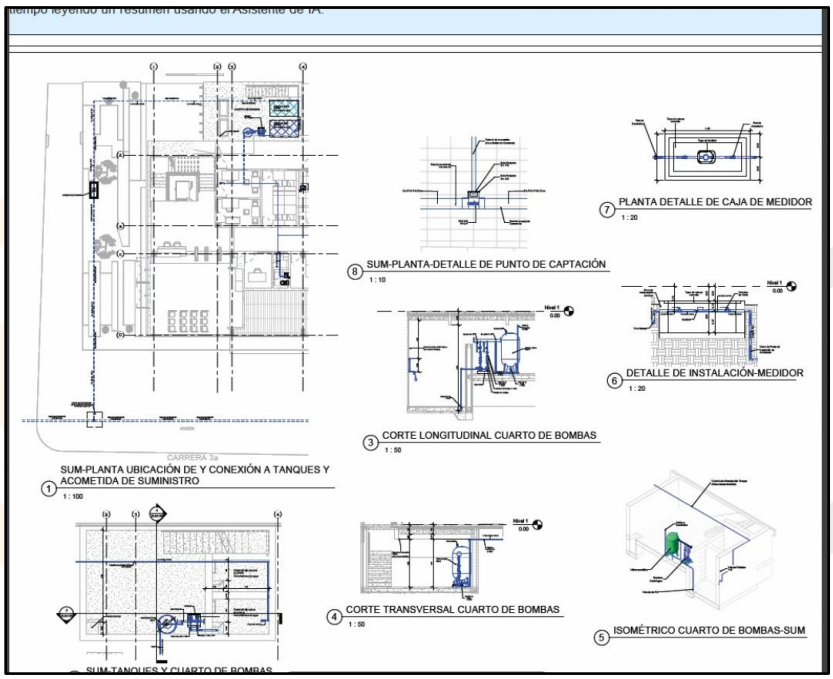
REV: No se atiende observación. No se evidencia convenciones al respecto.

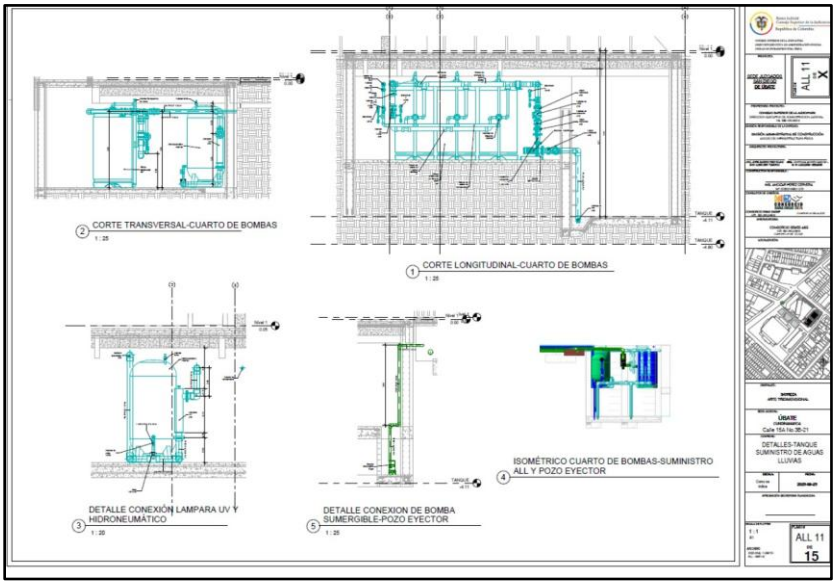
RTA 1: Junto con el presente oficio, se procede a cargar los planos tanto de suministro de agua potable, en un archivo independiente y Adicionalmente un archivo de aguas lluvias

que contiene el sistema de recolección y reuso de manera separativa del componente de suministro de agua potable.

REV: No se presentan planos de detalles ni isométricos. Faltan planos de detalle de cuartos de máquinas y tanques de almacenamiento.
Se debe especificar accesorios de cuartos de bombas y sus respectivas características, no se identifica válvula antirretorno.

RTA 2: Dentro de los planos adjuntados junto con este oficio, correspondientes al componente tanto de aguas lluvias como de suministro de agua potable, se puede observar de manera detallada los detalles constructivos del cuarto de máquinas y tanques de almacenamiento de suministro de agua potable y aguas de re-uso.





En general los planos son inconsistentes, presentan muchas falencias en la información que se debería suministrar para construcción. Los planos deben contener como mínimo parámetros como: convenciones, longitudes, materiales, diámetros, pendientes, niveles, y toda la información que se considere pertinente. REV: Se requiere planos en formato DWG.

RTA: Adjunto al presente oficio, se cargan todos los planos generados en la modelación BIM la cual resulta de la coordinación entre diferentes especialidades y corresponden a los planos constructivos, debidamente acotados, con convenciones, niveles, diámetros, materiales tanto en formato PDF en formato DWG para su oportuna revisión y aprobación.

Los documentos relacionados y sus anexos, se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace: 👉
https://drive.google.com/open?id=1TWfNUvy77o0iiJ8ybto26PLVa1Rv4IUo&usp=drive_fs

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los comentarios que consideren pertinentes o a la confirmación de su recibo para continuar con el proceso de revisión y aprobación del componente hidrosanitario.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0237-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Tomo N°5 – Arquitectura (Diseño de Mobiliario) y Tomo N°22 – Manual de Dotación de Mobiliario

Cordial saludo,

En cumplimiento de los requerimientos de la interventoría y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico N°11 del Contrato de Obra No. 086 de 2025, nos permitimos hacer entrega de los siguientes tomos correspondientes al componente de mobiliario del proyecto:

1. TOMO N°5 – Arquitectura: Diseño de Mobiliario
Este tomo contiene las plantas arquitectónicas con especificaciones, cuadro de ítems y cantidades por piso, así como las fichas técnicas del proveedor de mobiliario, información que se encuentra consolidada dentro del **Manual de Mobiliario**.

Los documentos se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1AttfZuRJvxCz31gZOvuaNTc44rszPcvH?usp=sharing

2. TOMO N°22 – Manual de Dotación de Mobiliario
Se incluye el Manual de Mobiliario previamente remitido, al cual se adicionan los anexos solicitados por la interventoría, a saber:

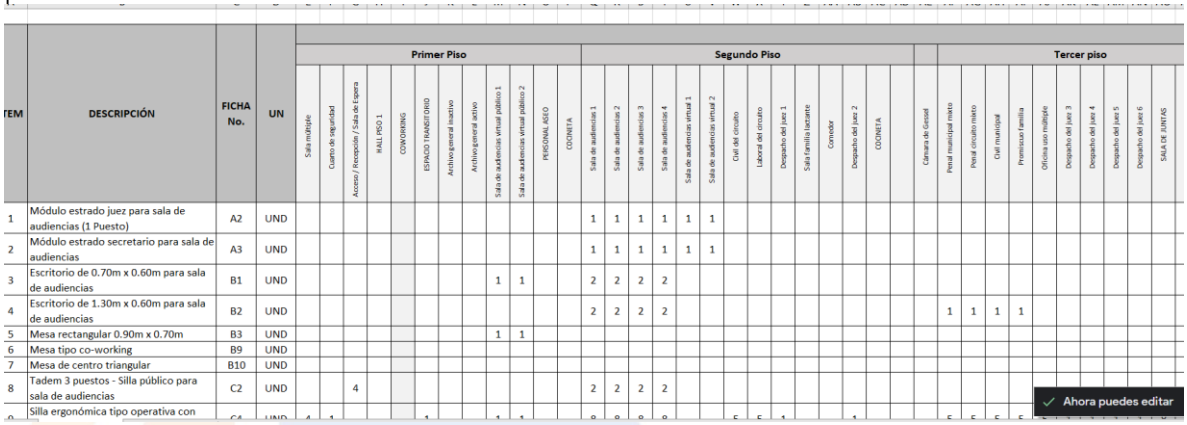
- Fichas técnicas del proveedor (las cuales ya se encuentran incorporadas en el manual).
- Plan de mantenimiento del mobiliario.
- Catálogo del proveedor.

Es importante precisar que dichos documentos no son exigidos dentro del Anexo Técnico N°11 para la fase de estudios y diseños, y que deberán considerarse en la fase de obra, de acuerdo con la normativa contractual.

Los documentos pueden consultarse en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/open?id=1NYARkzyxQMTHgBgY12aR682NusRtLI0m&usp=drive_fs

Precisiones técnicas y aclaraciones

- Detalles constructivos solicitados: No se incluyen, dado que corresponden a planos de fabricación, los cuales no son requeridos en el Anexo Técnico N°11.
- Especificaciones técnicas: Las especificaciones del mobiliario están contenidas en las fichas técnicas del proveedor, así como en el manual de dotación de mobiliario.
- Cuadro de cantidades: Las cantidades y medidas se encuentran diligenciadas por piso en el cuadro de ítems.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA No.	UN	Primer Piso											Segundo Piso												Tercer piso												
				Sala múltiple	Cuarto de seguridad	Acceso / Recepción / Sala de Espera	HALL PISO 1	CONVIVIENDO	ESPACIO TRANSITORIO	Archivo general inactivo	Archivo general activo	Sala de audiencias virtual público 1	Sala de audiencias virtual público 2	PERSONAL ASEO	COCINETA	Sala de audiencias 1	Sala de audiencias 2	Sala de audiencias 3	Sala de audiencias 4	Sala de audiencias virtual 1	Sala de audiencias virtual 2	Civil del circuito	Laboral del circuito	Despacho del juez 1	Sala familia lactante	Corredor	Despacho del juez 2	COCINETA	Cámara de Gesell	Penal municipal mixto	Penal circuito mixto	Civil municipal	Promiscuo familia	Oficina uso múltiple	Despacho del juez 3	Despacho del juez 4	Despacho del juez 5	Despacho del juez 6	SALA DE JUNTAS
1	Módulo estrado juez para sala de audiencias (1 Puesto)	A2	UND													1	1	1	1	1	1																		
2	Módulo estrado secretario para sala de audiencias	A3	UND													1	1	1	1	1	1																		
3	Escritorio de 0.70m x 0.60m para sala de audiencias	B1	UND									1	1			2	2	2	2																				
4	Escritorio de 1.30m x 0.60m para sala de audiencias	B2	UND													2	2	2	2										1	1	1	1							
5	Mesa rectangular 0.90m x 0.70m	B3	UND									1	1																										
6	Mesa tipo co-working	B9	UND																																				
7	Mesa de centro triangular	B10	UND																																				
8	Tadem 3 puestos - Silla público para sala de audiencias	C2	UND			4										2	2	2	2																				
	Silla ergonómica tipo operativa con	C4	UND	4	1				1			1	1			8	8	8	8			5	5	1			4		5	5	5	5							

Ahora puedes editar

- Forma de pago: La información correspondiente a forma de pago, tolerancias y demás condiciones contractuales no se incluye en el manual, toda vez que se encuentra consolidada en el Tomo N°18 – Manual de Especificaciones, elaborado según el formato suministrado por la entidad.

Agradecemos a la interventoría la revisión de los documentos entregados y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0238-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega del Cronograma del Proyecto – Tomo N°16 V1

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos del proyecto y conforme a las entregas programadas dentro del Contrato de Obra No. 086 de 2025, nos permitimos hacer entrega del Tomo N°16 – Cronograma V1, el cual se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/open?id=1TtIVY2547tRRzxzFRA3G4W6iMvrlCrHe&usp=drive_fs

El documento incorpora la programación general de actividades, hitos principales y estructura temporal definida para la fase de estudios y diseños, en concordancia con los lineamientos contractuales y las observaciones previamente recibidas.

Agradecemos a la interventoría realizar la revisión correspondiente y remitir las observaciones a que haya lugar.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0239-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: ENTREGA TOMO N°17 – FLUJO DE CAJA

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos del proyecto y para efectos de la revisión por parte de la interventoría, nos permitimos hacer entrega del **Tomo N°17 – Flujo de Caja**, el cual se encuentra **disponible para descarga** en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/13bpJEfX1fUzHXZv3gZ0lYb09JBnXqAWz?usp=sharing

Este documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos contractuales y al alcance definido para la estructuración financiera del proyecto.

Agradecemos a la interventoría realizar la revisión correspondiente y remitir las observaciones a que haya lugar.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0240-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°18 – Manual de Especificaciones V2

Cordial saludo,

En atención a los avances del proyecto y dando alcance al Oficio **0207-RAMAEMSAF-2025** remitido el 26 de noviembre de 2025, nos permitimos hacer entrega de la **Versión 2 del Tomo N°18 – Manual de Especificaciones**, el cual incorpora la actualización de la documentación relacionada con este componente.

El documento se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1gss4PdOQwdmtk21WD_N_vfkS8lOGFMoe?usp=sharing

Es importante precisar que, a la fecha del envío del oficio citado (26 de noviembre), no se habían recibido observaciones por parte de la interventoría sobre este tomo. En consecuencia, la presente actualización corresponde al ajuste interno del material técnico consolidado.

Agradecemos confirmar su recibo y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,



ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

OFICIO No. 0241-RAMAEMSAF-2025

Señores
Interventoría
CONSORCIOS AYG
Atención: Arquitecta Angélica Perdomo Pachón
Ciudad

Referencia: Contrato No. 086 de 2025

Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté - Cundinamarca.

Asunto: Entrega Tomo N°15 – Presupuesto V3 y Tomo N°17 – Flujo de Caja V2 Actualizado

Cordial saludo,

Dando alcance al envío previo de los Tomos N°17 – *Flujo de Caja* y N°15 – *Presupuesto*, nos permitimos remitir la **versión actualizada del Tomo N°15 – Presupuesto V3**, la cual incorpora los ajustes solicitados por la interventoría, incluyendo el **análisis del AIU**. El documento se encuentra disponible para descarga en el siguiente enlace:

➡ **Presupuesto V3 (incluye AIU):**
https://drive.google.com/drive/folders/12RPptWxmnHbOTZ6AfOLdjME65yHKw9PO?usp=sharing

Así mismo, y con el fin de mantener la coherencia entre los componentes financieros del proyecto, se remite el **Tomo N°17 – Flujo de Caja V2**, actualizado conforme a los ajustes realizados al presupuesto mencionado. Este documento puede descargarse en el siguiente enlace:

➡ **Flujo de Caja V2 actualizado:**
https://drive.google.com/drive/folders/150uzHYxoqdCbB2YA_p069vmYsQJM9I2o?usp=sharing

Agradecemos a la interventoría confirmar la recepción de los documentos y quedamos atentos a cualquier observación que se considere pertinente.

Cordialmente,

ANCIZAR PEREZ CERVERA
Identificación C.C. No. 1.102.818.450
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO RAMA EMSAF
NIT 901.937.474-8